1. IDENTIFICACIÓN Y DATOS GENERALES DE LA REUNIÓN

Acta No.:	9	**Fecha de Reunión:** *(DD/MM/AAAA)*	21/08/2026	
Tema de la Reunión:	Aprobación de proyectos para inversión de recursos FONSET 2026			
Tipo de Reunión *(Comité, Asistencia Técnica, reunión de Equipo, otra…)*	Comité de Orden Público	**Modalidad:** *Marque con X*	*Presencial*	
			Virtual	
			Mixta	X
Proceso / Dependencia:	Secretaría de Gobierno y Seguridad			
Lugar:	Sala de Juntas piso 6 de la Gobernación del Meta			
Convocado por: *(Nombre y Cargo)*	Andrea Carolina Lizcano Noguera Secretaria de despacho	**Dependencia:**	Secretaría de Gobierno y Seguridad	
Hora de Inicio:	2:00 p.m.	**Hora de Finalización:**	3:10 p.m.	

2. OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y ORDEN DEL DÍA

2.1 Objetivo de la Reunión

Analizar, evaluar y aprobar los proyectos priorizados para la inversión de los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET vigencia 2026, orientados al fortalecimiento de las capacidades operativas, logísticas, tecnológicas y preventivas de la Fuerza Pública y organismos de seguridad, en cumplimiento de las necesidades identificadas en materia de seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el Departamento del Meta.

2.2 Orden del Día *(Lista numerada de los puntos a tratar.)*

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

3. SEGUIMIENTO A COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DEL ACTA ANTERIOR

No.	Compromiso y/o Acción de Mejora	Avance del Compromiso	Eficaz	Eficiente	Efectiva	Evidencia del Cumplimiento / Observaciones
1						

Criterios de evaluación *— ✓**Eficaz:** Cumplimiento de las actividades y resultados planificados, conforme a los objetivos establecidos. ✓**Eficiente:** Uso optimo y racional de recursos (tiempo, dinero, personal y medios disponibles procurando minimizar costos sin afectar la calidad.). ✓**Efectiva:** Medida en que las acciones ejecutadas contribuyen al logro del objetivo del proceso y generan valor público (equilibrio entre eficacia y eficiencia, Impacto).*

4. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Registre de forma clara y estructurada los temas tratados, decisiones adoptadas y aspectos relevantes discutidos por punto del orden del día.

AGENDA A DESARROLLAR:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad.
3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.
4. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, saluda a los asistentes, y da inicio al llamado a lista para verificación de quórum.

N°	ENTIDAD	INTEGRANTE Y/O DELEGADO	SI	NO
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	CR. JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO – Comandante	X	
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	TC. OSCAR ROJAS ZULETA – Comandante Operativo	X	
3	FISCALÍA SECCIONAL META	DR. WILMAN ANTONIO BARRETO INFANTE- Asesor III Sección de Policía Judicial	X	
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN REGIONAL META	DR. ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE – Coordinador Regional	X	
5	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA	DR. JHON ALEJANDRO ROJAS BURGOS – Oficial de Migración Villavicencio- Meta		X
6	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	DRA. ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA- Secretaria de Despacho	X	

Así mismo, se deja constancia de la presencia de:

N°	ENTIDAD	INTEGRANTE Y/O DELEGADO	SI	NO
1	FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 11	CR. ANDRÉS VARGAS- Comandante (E)	X	
2	BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 51	TC JUAN MANUEL TOVAR VARGAS- Comandante	X	

2. Instalación por parte de la Secretaria de Gobierno y Seguridad

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, procede a verificar la asistencia de los integrantes del Comité de Orden Público y constata la existencia del quórum deliberatorio y decisorio requerido para sesionar. Así mismo, deja constancia de la participación de los comandantes de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 y del Batallón de Infantería de Marina No. 51, quienes asisten en calidad de invitados. Verificado el quórum, la Secretaria de Gobierno y Seguridad declara formalmente instalada la Séptima Sesión del Comité de Orden Público.

Acto seguido, manifiesta que el propósito de la presente sesión es someter a consideración de los integrantes del Comité los proyectos de inversión previamente radicados por las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y los demás organismos de seguridad beneficiarios de recursos FONSET, los cuales fueron objeto de revisión por parte del equipo estructurador de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, verificándose el cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y administrativos exigidos para su presentación.

3. Exposición de fichas y proyectos vigencia 2026.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, señala que, de conformidad con el orden del día, en esta sesión del Comité de Orden Público se procederá al análisis de las fichas de proyectos que se encuentran pendientes de aprobación y ejecución durante la presente vigencia, con el propósito de evaluar su pertinencia frente a las necesidades actuales de seguridad y las prioridades operacionales de las entidades integrantes de la Fuerza Pública.

En desarrollo de este punto, se concede el uso de la palabra al ***coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** quien manifiesta que el proyecto que será presentado corresponde a una iniciativa cuyos recursos fueron aprobados previamente por el Comité de Orden Público mediante Acta No. 5 de 2026, inicialmente destinada a la adquisición de una camioneta blindada para el mando y control del comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional.

El comandante señala que, posteriormente, en el marco del Comité de Orden Público No. 7 de 2026, se analizó la conveniencia de replantear la destinación inicialmente prevista, teniendo en cuenta las condiciones actuales de seguridad del departamento, las necesidades operacionales de las unidades militares y la priorización de capacidades orientadas a la protección del personal que desarrolla operaciones y permanece desplegado en diferentes bases fijas.

En este sentido, explica que, como resultado del análisis efectuado, se consideró pertinente modificar el elemento inicialmente contemplado, orientando los recursos hacia el fortalecimiento del material de protección individual del personal militar, decisión que será sustentada técnicamente durante la presentación del proyecto ante el Comité.

A continuación, interviene ***el mayor Pedro Luis Montañez, oficial 418 de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** quien amplía la justificación técnica y operacional de la modificación propuesta. Manifiesta que los recursos destinados al proyecto habían sido aprobados con anterioridad y que la iniciativa inicial contemplaba la adquisición de una camioneta blindada, para lo cual se adelantó la correspondiente estimación económica. No obstante, señala que, al efectuarse la cotización del vehículo por parte de la Gobernación del Meta, se evidenció que el valor requerido para su adquisición superaba el monto permitido por el Ejército Nacional para este tipo de elemento, circunstancia que impedía materializar la adquisición en las condiciones inicialmente planteadas y hacía necesario revisar la destinación del recurso previamente aprobado.

Ante esta situación, y teniendo en cuenta las necesidades identificadas por la Séptima Brigada, se plantea la sustitución del elemento inicialmente previsto por ochenta (80) chalecos blindados y ochenta (80) cascos blindados, elementos destinados a fortalecer las condiciones de protección del personal militar desplegado en las diferentes bases fijas de la jurisdicción. Por lo tanto, presenta el proyecto de protección balística denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE INTENDENCIA CORRESPONDIENTE A 80 CASCOS BALÍSTICOS NTDM-0246-A3 Y 80 CHALECOS BALÍSTICOS NIVEL IIIA NTDM 0028-A9 TIPO 3 COLOR VERDE", por un valor de quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos ($566.560.000 COP).

El oficial explica que estos elementos serán distribuidos entre las distintas unidades y bases fijas adscritas a la Séptima Brigada, entre ellas las ubicadas en el Batallón de Infantería Aerotransportado N.° 21 "Batalla Pantano de Vargas" – BIVAR, Batallón de Infantería Aerotransportado N.° 20 "GR. Manuel Roergas Serviez Medina" – BISER20, Batallón de Infantería N.° 29 "TC. Germán Ocampo Herrera" – BIGOH29 y Batallón de Artillería de Campaña N.° 7 "GR. Luis Eduardo Roca Maichel" – BAACA7, en las bases fijas de la jurisdicción que, de acuerdo con la priorización operacional, requieran reforzar sus capacidades de protección.

La necesidad se fundamenta en la dinámica del servicio y en las condiciones de despliegue del personal militar, toda vez que los soldados son destinados de manera rotativa a diferentes bases y puestos de presencia militar. En consecuencia, se considera necesario que los elementos de protección permanezcan disponibles en las bases fijas y puedan ser utilizados por el personal que sea asignado a ellas, garantizando una capacidad institucional de protección que no dependa de la permanencia de un determinado contingente.

De acuerdo con lo expuesto, la modificación propuesta permite orientar un recurso previamente aprobado hacia elementos que, conforme a las necesidades operacionales identificadas por la Séptima Brigada, presentan una utilidad directa para el fortalecimiento de la seguridad y protección del personal militar desplegado en territorio, particularmente en aquellas zonas donde se requiere mantener presencia permanente.

Durante la presentación se confirma igualmente que los valores considerados corresponden a precios de referencia del proceso que actualmente se encuentra en ejecución en la Secretaría de Gobierno, los cuales sirveron como base para la estructuración económica de la iniciativa.

Una vez expuestos los aspectos principales del proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** consulta a los integrantes del Comité sobre la existencia de inquietudes u observaciones frente a la propuesta presentada. Señala la pertinencia de la iniciativa, destacándose la importancia de orientar los recursos hacia elementos destinados directamente a fortalecer las condiciones de protección del personal militar desplegado en territorio.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
SÉPTIMA BRIGADA	PROTECCIÓN BALÍSTICA	Adquisición de material de intendencia correspondiente a 80 cascos balísticos NTDM-0246-A3 y 80 chalecos balísticos nivel IIIA NTDM 0028-A9 tipo 3 color verde	$566.560.000 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO
3	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
4	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
5	UNP	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Séptima Brigada del Ejército Nacional correspondiente a la "Adquisición de material de intendencia correspondiente a 80 cascos balísticos NTDM-0246-A3 y 80 chalecos balísticos nivel IIIA NTDM 0028-A9 tipo 3 color verde"** por un valor de quinientos sesenta y seis millones quinientos sesenta mil pesos ($566.560.000 COP).

Continuando con el orden del dia, ***el coronel Andrés Vargas, comandante encargado de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional,*** presenta el proyecto de movilidad denominado "ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONETAS TIPO PICK UP DOBLE CABINA 4X4, CON PLATÓN, DESTINADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD TERRESTRE DE LA FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO No. 11 DEL EJÉRCITO NACIONAL", por un valor de quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos ($555.679.918 COP).

Manifiesta que el proyecto tiene como propósito fortalecer las capacidades de movilidad terrestre, mando, control y comunicaciones de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11, mediante la adquisición de dos (2) camionetas tipo pick up, doble cabina, con sistema de tracción 4x4, destinadas al apoyo de las unidades que desarrollan operaciones y actividades de presencia institucional en diferentes municipios del departamento del Meta. Explica que los vehículos

serán asignados a dos unidades que realizan despliegue operacional en los municipios de Vistahermosa, Puerto Rico, San Juan de Arama y Puerto Concordia, territorios en los cuales se requiere contar con medios de transporte con características adecuadas para atender las condiciones propias del terreno y garantizar la capacidad de desplazamiento del personal militar. Señala que los vehículos tendrán un carácter utilitario y multipropósito, siendo empleados principalmente para apoyar las actividades de Comando, Control y Comunicaciones (C3), facilitar el ejercicio del mando y control por parte de los comandantes de las unidades desplegadas y permitir el desplazamiento del personal y de los equipos y elementos asociados a las capacidades de comunicaciones.

De igual manera, precisa que estos automotores contribuirán al desarrollo de actividades de control y vigilancia de las principales vías de los municipios objeto de despliegue, facilitando la capacidad de reacción y movilidad de las unidades militares frente a las situaciones que puedan afectar la seguridad y el orden público en las zonas priorizadas. En este sentido, la adquisición se plantea como una medida orientada a fortalecer la capacidad operacional de las unidades de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11, particularmente en aquellos sectores donde las condiciones geográficas, la extensión territorial y las necesidades de presencia y control requieren vehículos con capacidad de desplazamiento en diferentes tipos de terreno.

Finalmente, el coronel Vargas informa que las características y especificaciones técnicas de los vehículos requeridos se encuentran determinadas de conformidad con la ficha técnica establecida por el CEDE4 del Ejército Nacional para este tipo de adquisiciones, por lo cual las camionetas deberán cumplir las condiciones y requerimientos técnicos institucionales definidos para garantizar su adecuada utilización en las actividades operacionales y de apoyo al servicio.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
FUDRA 11	MOVILIDAD	Adquisición de 2 camionetas tipo pick up doble cabina 4x4, con platón, destinadas para el fortalecimiento de las capacidades de movilidad terrestre de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional	$555.679.918 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ITEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional correspondiente a la "Adquisición de 2 camionetas tipo pick up doble cabina 4x4, con platón, destinadas para el fortalecimiento de las capacidades de movilidad terrestre de la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11 del Ejército Nacional"** por un valor de quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho pesos ($555.679.918 COP).

Siguiendo el orden del día, ***el teniente coronel Juan Manuel Tovar, comandante del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51,*** presenta el proyecto de movilidad denominado "ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA DESTINADOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS FLUVIALES DE LA ARMADA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META A TRAVÉS DEL BATALLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 51", por un valor de seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil diecinueve pesos ($654.726.019 COP).

Explica que el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51 tiene bajo su responsabilidad operacional diferentes corredores fluviales del departamento del Meta, particularmente aquellos relacionados con los ríos Meta, Guaviare y Guayabero, que atraviesan o tienen incidencia en municipios como Puerto López, Puerto Gaitán, Cabuyaro, Puerto Rico, Puerto Concordia y La Macarena, entre otros sectores donde se requiere mantener presencia y capacidad operacional de la Armada Nacional.

En este contexto, manifiesta que las condiciones geográficas y las características territoriales del departamento hacen que los corredores fluviales constituyan vías estratégicas para la movilidad, la presencia institucional, el control territorial y el desarrollo de operaciones de seguridad. Por tal razón, considera necesario fortalecer la capacidad de movilidad fluvial del Batallón, garantizando que las unidades cuenten con medios de propulsión adecuados y suficientes para mantener su capacidad de desplazamiento y respuesta en los diferentes sectores bajo su responsabilidad. Expone que la necesidad identificada se encuentra relacionada específicamente con la renovación y fortalecimiento de los sistemas de propulsión de las unidades fluviales, mediante la adquisición de tres (3) motores fuera de borda, correspondientes a un (1) motor de 300 caballos de fuerza (HP) y dos (2) motores de 200 caballos de fuerza (HP). Precisa que, adicionalmente, se contempla la adquisición de los accesorios y componentes requeridos para la instalación, funcionamiento y sostenimiento de los motores, de manera que la inversión no se limite a la adquisición del equipo principal, sino que permita disponer de sistemas completos y funcionales. Dentro de estos componentes se encuentran elementos asociados al sistema de propulsión, tales como propelas, transmisiones, cableados, módulos y demás componentes necesarios para su integración con las unidades fluviales.

El comandante señala que el motor de 300 HP estará destinado a una de las unidades fluviales que, por sus características y requerimientos operacionales, demanda una mayor capacidad de propulsión, mientras que los dos (2) motores de 200 HP estarán orientados a fortalecer la movilidad de otras unidades, particularmente aquellas empleadas en operaciones fluviales que requieren capacidad de desplazamiento, maniobra y respuesta en los diferentes corredores bajo responsabilidad del Batallón.

El coronel Tovar resalta que el fortalecimiento de estos medios de propulsión tendrá un impacto directo en la capacidad operacional fluvial de la Armada Nacional en el Meta, al permitir mejorar la disponibilidad de las unidades, facilitar los desplazamientos sobre los corredores fluviales y fortalecer las condiciones para el desarrollo de actividades de control territorial, presencia institucional y apoyo a las operaciones de seguridad en las zonas bajo responsabilidad del Batallón.

En consecuencia, la necesidad presentada se orienta a garantizar que las unidades fluviales dispongan de sistemas de propulsión técnicamente adecuados y operativos, reduciendo las limitaciones asociadas a la disponibilidad de motores y fortaleciendo la capacidad de respuesta institucional en un territorio donde los ríos constituyen corredores fundamentales para la movilidad y el ejercicio de las funciones asignadas a la Armada Nacional.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
BATALLÓN FLUVIAL DE	MOVILIDAD FLUVIAL	Adquisición de motores fuera de borda destinados para el fortalecimiento de las	$654.726.019 COP

INFANTERÍA DE MARINA NO. 51		capacidades operativas fluviales de la Armada Nacional en el departamento del Meta a través del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51	

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ITEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51 correspondiente a la "Adquisición de motores fuera de borda destinados para el fortalecimiento de las capacidades operativas fluviales de la Armada Nacional en el departamento del Meta a través del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51"** por un valor de seiscientos cincuenta y cuatro millones setecientos veintiséis mil diecinueve pesos ($654.726.019 COP).

Dando continuidad al orden del día, ***el teniente coronel Oscar Rojas Zuleta, Comandante Operativo del Departamento de Policía Meta- DEMET,*** presenta el proyecto de dotación denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, ELEMENTOS DE ALOJAMIENTO, EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRODOMÉSTICOS Y DEMÁS BIENES REQUERIDOS PARA DOTAR LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL DISTRITO DE POLICÍA NO. 1 DEL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA", por un valor de trescientos setenta y seis millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos ($376.213.625 COP).

Explica que la iniciativa tiene como finalidad atender las necesidades de dotación de las nuevas instalaciones del Distrito de Policía No. 1 de Castilla La Nueva, actualmente en proceso de adecuación y puesta en funcionamiento, mediante la adquisición de los bienes necesarios para garantizar condiciones apropiadas para el alojamiento del personal, el desarrollo de las actividades administrativas y operativas, el almacenamiento seguro del armamento y el funcionamiento de los espacios destinados al servicio policial.

Señala que la propuesta responde a la necesidad de contar con una infraestructura debidamente dotada para permitir el traslado y funcionamiento del Distrito en sus nuevas instalaciones, garantizando que los espacios físicos cuenten con los elementos básicos requeridos para el desarrollo de las funciones institucionales y para la permanencia del personal policial.

En materia de mobiliario y elementos de alojamiento, manifiesta que se contempla la adquisición de veinte (20) camarotes sencillos y cuarenta (40) colchones ortopédicos, destinados a habilitar las áreas de alojamiento del personal. Adicionalmente, se incluyen tres (3) bases cama y tres (3) colchones ortopédicos con las dimensiones correspondientes a dichas bases, con el propósito de complementar los espacios destinados al descanso y alojamiento.

Para la adecuación de las áreas destinadas a alimentación y reunión, el proyecto contempla seis (6) juegos de comedor de cuatro puestos, así como una (1) mesa de juntas, elementos necesarios para garantizar condiciones funcionales en los espacios colectivos de la nueva sede.

En cuanto al mobiliario para las actividades administrativas y de trabajo, se proyecta la adquisición de trece (13) escritorios de trabajo, veintiún (21) sillas gerenciales ergonómicas y seis (6) sillas interlocutorias, elementos que permitirán disponer los puestos de trabajo requeridos para el personal que desarrollará funciones administrativas, de

coordinación y atención propias del Distrito. De igual manera, se contempla la adquisición de doce (12) estantes especializados para el almacenamiento de cajas de archivo, con el propósito de organizar y conservar adecuadamente la documentación generada en desarrollo de las actividades institucionales, contribuyendo a mantener condiciones apropiadas para la gestión documental y el manejo de los archivos de la unidad.

En materia de equipos tecnológicos y audiovisuales, el proyecto contempla la adquisición de dos (2) televisores de 65 pulgadas y sus respectivos soportes, así como cuatro (4) computadores de escritorio con sus correspondientes licencias de software, un (1) computador portátil con su respectiva licencia y dos (2) impresoras. El teniente coronel explica que estos elementos tecnológicos están orientados a fortalecer la capacidad administrativa y operativa de la unidad, facilitando el desarrollo de las actividades de gestión, elaboración y consulta de información, generación de reportes, comunicaciones institucionales y demás labores que requieren herramientas informáticas para el adecuado funcionamiento del Distrito.

Adicionalmente, dentro de la propuesta se contempla la adquisición de elementos destinados a garantizar el almacenamiento organizado y seguro del armamento de dotación oficial. Para este propósito se proyecta la adquisición de tres (3) racks metálicos para el almacenamiento de armamento tipo pistola calibre 9 mm empleado para el servicio policial, así como tres (3) racks metálicos destinados al almacenamiento de fusiles Galil. Frente a estos últimos elementos, se resalta que su incorporación al proyecto responde a la necesidad de disponer de sistemas de almacenamiento adecuados para el armamento asignado a la unidad, contribuyendo a mantenerlo organizado y bajo condiciones de seguridad y control acordes con su naturaleza y con los procedimientos institucionales aplicables.

El comandante Operativo del DEMET precisa que la totalidad de los bienes relacionados en el proyecto tendrá como lugar de destinación las nuevas instalaciones del Distrito de Policía No. 1 de Castilla La Nueva, donde serán distribuidos de acuerdo con la funcionalidad de cada espacio y las necesidades del servicio. Hay otros elementos non mencionados que se encuentran registrados en la ficha perfil del proyecto radicada y viabilizada.

En este sentido, concluye que la adquisición propuesta permitirá complementar la infraestructura física mediante la dotación de los espacios de alojamiento, administrativos, tecnológicos, de reunión y de almacenamiento de armamento, de manera que las nuevas instalaciones puedan contar con las condiciones materiales necesarias para su entrada en funcionamiento y para el desarrollo eficiente de las actividades propias del servicio de Policía en el municipio de Castilla La Nueva.

Durante la presentación, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** realiza una precisión respecto del mecanismo previsto para la adquisición de los bienes que integran el proyecto. Informa al Comité que los elementos contemplados fueron objeto de consulta y cotización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo cual su adquisición se proyecta realizar mediante el correspondiente Instrumento de Agregación de Demanda, de conformidad con las condiciones y procedimientos establecidos para este mecanismo de compra pública.

En relación con los equipos de cómputo, se precisa que se contempla la adquisición de cuatro (4) computadores de escritorio y un (1) computador portátil, cada uno con su respectiva licencia y garantía. Frente a la garantía, se informa inicialmente que los equipos contarían con una garantía de un (1) año; no obstante, durante la revisión de las condiciones de adquisición se señala que es posible gestionar una garantía extendida, razón por la cual se efectuó la correspondiente consulta a la TVEC, donde manifestaron la posibilidad de obtener una garantía de dos (2) años para los equipos requeridos.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, resalta la conveniencia de que cuando las condiciones del instrumento de adquisición lo permitan, se procure contar con garantías suficientes para proteger la inversión pública y asegurar la continuidad del funcionamiento de los equipos tecnológicos destinados a las nuevas instalaciones.

Asimismo, se deja constancia de que la adquisición de los equipos de cómputo mediante la Tienda Virtual resulta procedente en atención a las condiciones y valores de la adquisición, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expuesto durante la sesión, el monto de estos elementos no supera el límite considerado para su adquisición independiente y no resulta necesario incorporarlos al otro proceso de compra que se encuentra en estructuración.

Frente a la alternativa de adquirir determinados elementos mediante otros mecanismos de compra, se manifiesta que se efectuó la revisión de las opciones disponibles en el mercado y que, para los elementos que cuentan con oferta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, resulta conveniente emplear dicho instrumento, en consideración los precios, la disponibilidad de los bienes, las condiciones de adquisición y la posibilidad de obtener las garantías requeridas.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
DEMET	DOTACIÓN	Adquisición de mobiliario, elementos de alojamiento, equipos tecnológicos, electrodomésticos y demás bienes requeridos para dotar las nuevas instalaciones del Distrito de Policía no. 1 del municipio de Castilla La Nueva	$376.213.625 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ITEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto del Departamento de Policía Meta- DEMET correspondiente a la "Adquisición de mobiliario, elementos de alojamiento, equipos tecnológicos, electrodomésticos y demás bienes requeridos para dotar las nuevas instalaciones del Distrito de Policía no. 1 del municipio de Castilla La Nueva"** por un valor de trescientos setenta y seis millones doscientos trece mil seiscientos veinticinco pesos ($376.213.625 COP).

En continuidad con el orden del dia, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** presenta el proyecto de dotación denominado "CAMPAÑA COMUNICACIONAL INTEGRAL DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, RECLUTAMIENTO FORZADO, TRATA DE PERSONAS Y VIOLENCIA DE GENERO, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL META, COMO ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN TEMPRANA FRENTE AL AUMENTO DE LA EXPOSICIÓN DE RIESGO DE SALUD PÚBLICA Y CONVIVENCIA CIUDADANA", por un valor de quinientos setenta y cuatro millones sesenta y ocho mil trescientos dos pesos ($574.068.302 COP).

Explica que, atendiendo las restricciones presupuestales de la presente vigencia y con el propósito de optimizar los recursos disponibles, se propone integrar en un único proceso contractual cuatro líneas de comunicación y prevención que anteriormente podían ser desarrolladas mediante procesos independientes. Esta decisión busca generar eficiencias en la contratación, concentrar los esfuerzos institucionales y ampliar el alcance de las acciones de prevención, manteniendo diferenciados los contenidos y las poblaciones objetivo de cada temática.

Señala que la estrategia integral estará orientada a la prevención de cuatro problemáticas que tienen incidencia directa en la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de poblaciones en condición de vulnerabilidad, a saber: i) prevención del consumo de sustancias psicoactivas; ii) prevención de la trata de personas; iii) prevención del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes; y iv) prevención de la violencia de género y de las violencias al interior de las familias.

Explica que, en el marco de la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, se desarrollará una estrategia dirigida principalmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, buscando generar mensajes preventivos mediante mecanismos de comunicación que resulten cercanos y atractivos para esta población. Como actividad central se plantea la realización de una jornada de carácter lúdico y participativo en el municipio de Villavicencio, estructurada alrededor de una actividad tipo concurso o muestra de talentos, que permita vincular expresiones artísticas como canto, baile y freestyle, con la participación de un influencer o figura con capacidad de convocatoria entre población juvenil. La actividad tendrá como condición que las expresiones y contenidos desarrollados se encuentren asociados a mensajes de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, de manera que la actividad artística constituya un mecanismo para acercar el mensaje institucional a conglomerados juveniles y generar procesos de sensibilización desde lenguajes y formatos con los que esta población tiene mayor identificación. Asimismo, se plantea la posibilidad de articular esta actividad con población juvenil vinculada a programas o iniciativas desarrolladas por la Policía Nacional y el Ejército Nacional, en caso de que las condiciones institucionales permitan su participación. La estrategia será complementada mediante contenidos difundidos en medios de comunicación y plataformas digitales, procurando concentrar parte de la divulgación en horarios y momentos de mayor interacción de la población juvenil, especialmente durante los días próximos al fin de semana y en horarios nocturnos, de acuerdo con la planificación de medios que se establezca para la campaña.

Respecto a la segunda línea de la campaña correspondiente a la prevención de la trata de personas, problemática que durante la vigencia anterior se evidenció un incremento de víctimas en el departamento, razón por la cual considera necesario mantener y fortalecer las acciones preventivas. Se informa que la intervención presencial se desarrollará principalmente en el municipio de Granada, identificado como uno de los territorios que requiere especial atención frente a esta problemática. La jornada contemplará actividades de sensibilización dirigidas a la ciudadanía y acciones de divulgación en espacios de alta concurrencia, incluyendo establecimientos y lugares públicos que permitan ampliar el alcance de los mensajes preventivos. La estrategia contempla igualmente la articulación con las administraciones municipales para la entrega y distribución de material informativo y pedagógico, con mensajes orientados a la identificación de situaciones de riesgo, prevención de la trata de personas y promoción de las rutas institucionales de orientación y atención. Se busca, de esta manera, complementar las acciones que ya se vienen desarrollando desde la institucionalidad departamental, incluyendo aquellas adelantadas en espacios de atención a la ciudadanía, mediante una intervención territorial que permita acercar los mensajes de prevención directamente a las comunidades.

La tercera línea que corresponde a la prevención del reclutamiento ilícito de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales, manifiesta que, si bien no se reporta una situación de alta magnitud en términos de casos conocidos, resulta necesario mantener una estrategia preventiva permanente frente a esta problemática, particularmente por los mecanismos utilizados actualmente por las estructuras ilegales para aproximarse a niños, niñas y adolescentes. En este sentido, explica que la estrategia se enfocará especialmente en el uso seguro y responsable de las redes sociales, utilizando este tema como puerta de entrada para abordar los riesgos asociados al reclutamiento, evitando que el mensaje preventivo se presente exclusivamente desde una perspectiva de amenaza que pueda generar resistencia entre los adolescentes. Se plantea la realización de una jornada de prevención mediante la participación de un influencer, quien desarrollará actividades en instituciones educativas, orientadas a generar espacios de conversación y sensibilización sobre el uso de las redes sociales, la identificación de situaciones de riesgo y la necesidad de adoptar comportamientos seguros frente a contactos, ofertas o contenidos provenientes de personas desconocidas. Explica que esta metodología parte de reconocer que las redes sociales constituyen actualmente uno de los canales utilizados por estructuras ilegales para establecer contacto con niños, niñas y adolescentes, mediante contenidos y mensajes que pueden presentar de manera atractiva actividades asociadas a grupos armados, ofreciendo dinero, bienes, reconocimiento o supuestas oportunidades de vida. Por ello, la estrategia pretende fortalecer la capacidad de los adolescentes para identificar señales de alerta, cuestionar contenidos y ofertas que circulan en redes sociales y reconocer posibles mecanismos de captación, promoviendo factores protectores y canales adecuados para solicitar orientación o ayuda.

La cuarta línea de intervención que estará orientada a la prevención de la violencia de género y las violencias al interior de las familias, con especial énfasis en el municipio de Puerto Gaitán, territorio respecto del cual señala la presencia de situaciones recurrentes de violencia intrafamiliar y violencia contra las mujeres. Para esta línea se plantea la realización de un foro de prevención y sensibilización, dirigido principalmente a mujeres, madres de familia, docentes, lideresas sociales, funcionarias y funcionarios de la institucionalidad y demás actores comunitarios que puedan contribuir a la prevención de estas conductas. La actividad estará orientada por un profesional con experiencia en la materia, contemplándose la participación de un psicólogo, abogado o experto en prevención de violencias, con el propósito de brindar herramientas prácticas para el manejo adecuado de los conflictos, la identificación de comportamientos que puedan constituir situaciones de violencia y el conocimiento de las alternativas institucionales disponibles para la orientación y atención. Señala que la intervención busca fortalecer capacidades tanto individuales como comunitarias, de manera que las personas participantes puedan reconocer oportunamente situaciones de riesgo y contar con mayores herramientas para abordar los conflictos familiares desde mecanismos de diálogo, tolerancia, respeto y prevención de las violencias. Asimismo, se plantea que esta actividad contribuya al fortalecimiento de las acciones adelantadas por la Alcaldía de Puerto Gaitán, mediante una estrategia de carácter preventivo que permita complementar la respuesta institucional frente a las situaciones de violencia que afectan la convivencia familiar y comunitaria.

La Secretaria de Gobierno y Seguridad explica que las cuatro líneas de intervención serán articuladas mediante una estrategia de comunicación multicanal, con el propósito de ampliar la cobertura y alcanzar diferentes grupos poblacionales, teniendo en cuenta que las audiencias no utilizan los mismos medios ni responden de igual manera a los mecanismos tradicionales de comunicación institucional. En este sentido, el proyecto contempla la producción y difusión de seiscientas (600) cuñas radiales, distribuidas entre las cuatro líneas de intervención, de acuerdo con la estrategia de medios definida para cada temática.

Adicionalmente, se contempla la producción de cuatrocientos (400) spots audiovisuales de corta duración, destinados a su difusión a través de redes sociales y medios digitales, estimándose una distribución de aproximadamente cien (100) contenidos por cada campaña o línea temática. Estos contenidos estarán orientados a presentar mensajes y rutas de prevención de manera breve, directa y adaptada a los formatos de consumo digital.

La estrategia también contempla la publicación de una pieza de media página en prensa escrita, como mecanismo complementario para alcanzar población adulta que mantiene hábitos de consulta de medios impresos y que puede presentar menor interacción con las redes sociales.

De igual manera, se proyecta la impresión de cinco mil (5.000) volantes correspondientes a la campaña de prevención de la trata de personas, destinados principalmente a las actividades territoriales y a la articulación con las administraciones municipales para su distribución entre la ciudadanía.

Finalmente, se contempla la exhibición de contenidos audiovisuales en pantallas LED publicitarias, especialmente para las campañas de prevención del reclutamiento ilícito y del consumo de sustancias psicoactivas, con el propósito de generar una exposición masiva de los mensajes en espacios de alta circulación.

La Secretaria destaca que la combinación de radio, redes sociales, prensa escrita, material impreso y pantallas LED permite diversificar los canales de comunicación y ampliar la cobertura de la estrategia, evitando concentrar la intervención en un único medio. Asimismo, señala que la programación de las piezas y mensajes deberá responder a las características de cada población objetivo, estableciendo horarios y frecuencias diferenciadas para maximizar su exposición. En particular, para la prevención del consumo de sustancias psicoactivas se plantea priorizar horarios próximos al fin de semana y franjas nocturnas, coincidiendo con momentos de mayor circulación y concentración de población juvenil, mientras que las demás líneas deberán ajustar su estrategia de difusión de acuerdo con las características de sus respectivos públicos.

Finalmente, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** explica que la estructuración integral de las cuatro campañas permite optimizar los recursos públicos mediante un único proceso contractual, generando economías y reduciendo los costos administrativos asociados a la gestión de procesos independientes, sin perder la especificidad de cada línea de intervención. La propuesta, en consecuencia, busca integrar en una sola estrategia institucional acciones de prevención temprana, sensibilización y comunicación pública

frente a cuatro problemáticas que inciden en la seguridad, la convivencia ciudadana y la protección de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres del departamento del Meta, articulando actividades presenciales con herramientas de comunicación masiva y digital para ampliar el impacto territorial de la intervención.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
DEMET	CAMPAÑAS	Campaña comunicacional integral de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado, trata de personas y violencia de género, dirigido a niños, niñas, jóvenes y mujeres del departamento del Meta, como estrategia de intervención temprana frente al aumento de la exposición de riesgo de salud pública y convivencia ciudadana	$574.068.302 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto del Departamento de Policía Meta- DEMET correspondiente a la "Campaña comunicacional integral de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, reclutamiento forzado, trata de personas y violencia de género, dirigido a niños, niñas, jóvenes y mujeres del departamento del Meta, como estrategia de intervención temprana frente al aumento de la exposición de riesgo de salud pública y convivencia ciudadana"** por un valor de quinientos setenta y cuatro millones sesenta y ocho mil trescientos dos pesos ($574.068.302 COP).

Para finalizar con el orden del día, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** presenta el proyecto de dotación denominado "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, ESTUDIO DE TÍTULOS Y LINDEROS PARA LOS PREDIOS DENOMINADOS SANTA ELENA, LOTE TERRENO RURAL NÚMERO UNO Y EL PREDIO LA ESTRELLA, UBICADOS EN LA VEREDA EL VERGEL DEL MUNICIPIO DE CUBARRAL (META)", por un valor de ciento trece millones ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos ($113.183.280 COP).

Explica que, se trata de una iniciativa que viene siendo considerada desde la vigencia anterior y cuya ejecución no fue posible debido a las restricciones de tiempo y a la priorización de los procesos de mayor cuantía y de carácter operativo requeridos por las diferentes entidades de la Fuerza Pública. Señala que, ante la imposibilidad de ejecutar oportunamente el proyecto, se determinó mantener la necesidad identificada y retomarla durante la presente vigencia, dada la importancia de establecer con certeza la situación física, jurídica y territorial de los inmuebles.

Manifiesta que los predios denominados Santa Elena, Lote Terreno Rural Número Uno y La Estrella, ubicados en la vereda El Vergel del municipio de Cubarral, fueron adquiridos por la Gobernación del Meta con recursos del Fondo de Seguridad, en la vigencia 2014, en el marco del contrato 1228 de 2014, con el propósito de destinarlos al servicio y fortalecimiento de las capacidades del Ejército Nacional.

Explica que, pese al tiempo transcurrido desde su adquisición, persiste una situación que ha impedido concretar su recibo y utilización por parte del Ejército Nacional, relacionada principalmente con una diferencia entre el área consignada en los documentos de propiedad y el área que habría sido determinada mediante una medición realizada por la institución militar. De acuerdo con la información expuesta, en los documentos que soportan la adquisición de los inmuebles se registra un área conjunta aproximada de 347 hectáreas, mientras que una medición posteriormente realizada por el Ejército Nacional habría establecido un área cercana a 250 hectáreas, generándose una diferencia aproximada de cien (100) hectáreas entre el área documental y el área físicamente identificada. La Secretaría precisa que esta diferencia requiere ser esclarecida mediante un estudio técnico especializado e independiente, dado que actualmente la Gobernación del Meta no cuenta con los medios técnicos y profesionales necesarios para realizar directamente este tipo de levantamientos y establecer con precisión las coordenadas, linderos, colindancias y área real de los predios. En este sentido, explica que el objetivo principal de la contratación es obtener un documento técnico que permita determinar con certeza el área real de los inmuebles y establecer su correspondencia con la información contenida en los títulos y demás documentos que soportan su adquisición, de manera que la Gobernación y el Ejército Nacional puedan contar con un elemento objetivo para resolver la diferencia actualmente existente.

Aclara que la situación no se plantea como un cuestionamiento a la medición realizada por el Ejército Nacional, sino como la necesidad de contar con un estudio técnico especializado que permita dirimir la diferencia existente entre la información documental y las mediciones efectuadas, mediante procedimientos, equipos y metodologías técnicamente verificables. Señala que el alcance requerido no se limita al levantamiento topográfico convencional. El proyecto contempla igualmente la revisión y estudio de títulos, linderos, colindancias, áreas y antecedentes registrales de los inmuebles, con el propósito de garantizar la trazabilidad de la información y establecer la correspondencia entre los documentos jurídicos y la realidad física del terreno. En particular, se requiere efectuar la revisión de los folios de matrícula inmobiliaria y antecedentes registrales, así como de los documentos que permitan establecer la tradición y delimitación de los predios, de manera que el resultado de la consultoría constituya un insumo técnico y jurídico para la toma de decisiones posteriores. Adicionalmente, destaca la importancia de incorporar herramientas tecnológicas al levantamiento, contemplándose la utilización de drones y sobrevuelos sobre el área objeto de estudio, con el propósito de obtener registros fotográficos y audiovisuales actualizados que permitan identificar las condiciones actuales del terreno, verificar sus características físicas, establecer posibles afectaciones y determinar, entre otros aspectos, la existencia de eventuales ocupaciones, modificaciones o intervenciones sobre el inmueble. Señala igualmente la conveniencia de obtener información relacionada con las características físicas y topográficas del terreno, incluyendo aspectos asociados a alturas, pendientes, delimitación y condiciones actuales del predio, información que podrá resultar relevante no solamente para resolver la diferencia de áreas, sino también para determinar la eventual destinación que pueda darse al inmueble.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, explica que esta información resulta especialmente importante teniendo en cuenta que los predios fueron adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad, por lo cual existe la responsabilidad institucional de procurar su adecuada protección, conservación y aprovechamiento, evitando que permanezcan sin una destinación definida o puedan ser objeto de ocupaciones o afectaciones que comprometan los recursos públicos invertidos en su adquisición.

En este sentido, manifiesta que, mientras se resuelve la situación relacionada con el área y la destinación definitiva de los inmuebles, resulta necesario fortalecer las acciones de vigilancia y control sobre el predio, incluyendo la coordinación con el Ejército Nacional para que se mantenga presencia y se realicen patrullajes en el sector, en el marco de las competencias institucionales correspondientes.

Se resalta que la obtención del estudio técnico permitirá contar con un soporte objetivo para adoptar una decisión respecto del futuro de los inmuebles. En primer lugar, si una vez realizada la medición y establecida técnicamente el área y las condiciones jurídicas del predio se determina que resulta viable su recibo y utilización por parte del Ejército Nacional, se contará con la información necesaria para avanzar en la definición de su destinación.

En caso de que el Ejército Nacional determine que no requiere o no puede recibir los predios para el propósito inicialmente previsto, la Secretaria plantea la posibilidad de evaluar su ofrecimiento a otras entidades públicas, particularmente aquellas que presenten necesidades de infraestructura relacionadas con seguridad, justicia o atención penitenciaria, siempre dentro del marco jurídico aplicable y de acuerdo con la destinación y condiciones de los bienes.

Como alternativa final, en caso de que no exista una entidad pública interesada o una destinación institucional viable, se plantea la posibilidad de que la Gobernación del Meta, a través de las dependencias competentes, evalúe la eventual enajenación de los inmuebles, con el propósito de recuperar para el Fondo de Seguridad los recursos públicos invertidos en su adquisición, previo cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.

La Secretaria enfatiza que, cualquiera que sea la alternativa que finalmente se adopte —recibo y utilización por parte del Ejército Nacional, destinación a otra entidad pública o eventual enajenación—, será indispensable contar previamente con un levantamiento técnico confiable de los predios, dado que cualquier entidad interesada requerirá conocer con precisión el área, los linderos, las coordenadas, las condiciones físicas y la situación jurídica de los inmuebles.

En desarrollo de la discusión, el ***doctor Wilman Antonio Barreto Infante, Asesor III de la Sección de Policía Judicial y delegado del Fiscal Seccional Meta***, formula una inquietud relacionada con la adquisición de los inmuebles, particularmente frente a la diferencia actualmente existente entre el área consignada en los documentos de propiedad y el área determinada posteriormente mediante medición, cuestionando cómo una entidad pública pudo efectuar la adquisición sin contar con certeza respecto de las dimensiones reales del terreno. Al respecto, la ***doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** explica que la adquisición se realizó con fundamento en los documentos y escrituras que soportaban la propiedad de los inmuebles, en los cuales se registra un área aproximada de trescientas cuarenta y siete (347) hectáreas. Precisa que, adicionalmente, en antecedentes documentales más antiguos se hace referencia a la expresión "a cuerpo cierto", circunstancia que forma parte de los elementos que deberán ser revisados dentro del estudio técnico y jurídico que se propone contratar. La Secretaria señala que la situación se hizo evidente cuando el **Ejército Nacional**, en el marco del proceso de verificación para recibir los predios, realizó una medición del terreno y determinó un área aproximada de **doscientas cincuenta (250) hectáreas**, inferior a la registrada en los documentos que soportan la adquisición. Esta diferencia ha impedido que el Ejército Nacional formalice el recibo del inmueble, razón por la cual se considera indispensable contar con un estudio técnico especializado que permita establecer cuál es el área real de los predios y determinar las razones que explican la diferencia identificada. Manifiesta igualmente que, la situación relacionada con estos predios ha sido objeto de actuaciones de investigación por parte de las autoridades competentes, haciendo referencia a que el caso se encuentra bajo conocimiento de la Corte Suprema de Justicia. No obstante, enfatiza que, independientemente de las actuaciones que se adelanten en relación con los antecedentes de la adquisición, la Administración Departamental debe adoptar las medidas necesarias para proteger el inmueble y evitar la pérdida o afectación de un activo adquirido con recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

En este punto, ***el coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** solicita precisar cuál fue la destinación prevista para los predios al momento de su adquisición.

En respuesta, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** manifiesta que la destinación prevista estuvo relacionada con el fortalecimiento de las capacidades del Ejército Nacional, particularmente mediante la disposición de un espacio destinado al desarrollo de actividades de entrenamiento y demás funciones propias de la unidad militar con presencia en la zona.

Frente a la destinación y eventual utilización del predio, interviene nuevamente ***el coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional,*** quien señala que actualmente el Batallón de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (BITER) cuenta con espacios y pistas destinados a las actividades propias de su función de instrucción y entrenamiento. En este contexto, explica que, atendiendo las necesidades de presencia institucional manifestadas por la administración municipal de Cubarral, se ha impartido la orientación de ampliar el desarrollo de las actividades de entrenamiento hacia el área rural del municipio, mediante la ejecución de patrullas dirigidas de entrenamiento en diferentes sectores. Manifiesta que esta medida responde también a la necesidad de fortalecer la presencia visible de las tropas en el territorio, de manera que las actividades propias de entrenamiento contribuyan simultáneamente a generar mayor presencia institucional en las zonas rurales. En tal

sentido, señala que se ha dispuesto que las patrullas dirigidas puedan desarrollar cuatro (4) o cinco (5) rutas en diferentes sectores del área rural, en lugar de concentrar la totalidad de estas actividades dentro de las instalaciones del BITER. Precisa que, si bien la función principal del BITER está relacionada con la instrucción y el entrenamiento, existe la posibilidad de desarrollar determinadas fases de entrenamiento mediante patrullas dirigidas fuera de sus instalaciones, permitiendo que estas actividades se articulen con la presencia de las tropas en el territorio.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, destaca igualmente que, dada la ubicación de los inmuebles y las características del territorio, existe interés en que la presencia institucional en el sector se fortalezca, de manera que las unidades militares puedan desarrollar actividades de patrullaje y presencia en el área rural, contribuyendo al control territorial y a la percepción de seguridad de la población.

Señala que el producto esperado deberá permitir establecer, entre otros aspectos, las coordenadas georreferenciadas, área, linderos, colindancias, características topográficas y condiciones actuales de los predios, así como incorporar la información derivada de los sobrevuelos y registros obtenidos mediante herramientas tecnológicas. De igual manera, deberá incluir los resultados de la revisión documental y registral necesaria para establecer la trazabilidad de los inmuebles. Se enfatiza que el estudio permitirá determinar si existen posibles traslapes, ocupaciones, modificaciones de los linderos o intervenciones de terceros, información que, de ser necesario, podrá ser puesta en conocimiento de las autoridades competentes para la adopción de las medidas administrativas o policivas a que haya lugar.

Finalmente, manifiesta que la contratación de este estudio constituye una medida necesaria para proteger la inversión realizada con recursos del Fondo de Seguridad y permitir la toma de decisiones informadas respecto de los inmuebles, evitando que estos permanezcan indefinidamente sin una destinación efectiva y reduciendo el riesgo de pérdida o afectación de los recursos públicos invertidos. Concluye señalando que el estudio técnico constituirá un insumo transversal para cualquiera de las decisiones que posteriormente adopte la Administración Departamental, toda vez que permitirá contar con información objetiva y verificable para adelantar las gestiones correspondientes ante el Ejército Nacional, eventualmente ofrecer los predios a otras entidades públicas o, de ser procedente, iniciar las actuaciones necesarias para su enajenación y recuperación de los recursos invertidos.

Acto seguido, el proyecto es sometido a consideración de los integrantes del Comité de Orden Público.

Teniendo en cuenta que no hay más inquietudes relacionadas con el proyecto, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** somete a consideración del Comité de Orden Público la aprobación de:

ENTIDAD	COMPONENTE DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO	VALOR DEL PROYECTO
SECRETARÍA DE GOBIERNO	PREDIAL	Levantamiento topográfico, estudio de títulos y linderos para los predios denominados Santa Elena, Lote terreno rural número uno y el predio La Estrella, ubicados en la vereda El Vergel del municipio de Cubarral (Meta)	$113.183.280 COP

Los integrantes del Comité de Orden Público proceden a votar, así:

ÍTEM	ENTIDAD	VOTACIÓN
1	SÉPTIMA BRIGADA EJÉRCITO NACIONAL	APROBADO
2	DEPARTAMENTO DE POLICÍA META	APROBADO
3	FISCALÍA SECCIONAL META	APROBADO
4	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	APROBADO
5	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DEPARTAMENTAL	APROBADO

Por unanimidad los integrantes del Comité de Orden Público **aprueban el proyecto de la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Meta correspondiente al "Levantamiento topográfico, estudio de títulos y linderos para los predios denominados Santa Elena, Lote terreno rural número uno y el predio La Estrella, ubicados en la vereda El Vergel del municipio de Cubarral (Meta)"** por un valor de ciento trece millones ciento ochenta y tres mil doscientos ochenta pesos ($113.183.280 COP).

4. Proposiciones y varios

<u>Dotación del rancho y comedor de tropa del BISER 20 – BR7 y DIV4</u>

Interviene ***el mayor Raúl Jurado López, ejecutivo y segundo comandante del Batallón de Infantería Aerotransportado No. 20 "GR. Manuel Roergas Serviez Medina" (BISER 20),*** quien presenta información relacionada con el proyecto denominado "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS PARA DOTAR EL RANCHO Y COMEDOR DE TROPA DEL BISER20, BR7 Y DIV4, ASEGURANDO EL PROCESO DE PREPARACIÓN, HIGIENE Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA".

Precisa que el proyecto de dotación del rancho y comedor de tropa había sido presentado y aprobado desde la vigencia anterior y que, actualmente, la infraestructura física del rancho se encuentra prácticamente en su etapa final de ejecución, encontrándose pendiente la culminación de algunos aspectos de la estructura y, principalmente, la incorporación de los equipos, elementos y utensilios requeridos para que las instalaciones puedan entrar en funcionamiento.

Explica que la dotación constituye una fase necesaria para completar la puesta en operación del rancho de tropa, toda vez que la ejecución de la infraestructura física, por sí sola, no permite habilitar el servicio de alimentación. Por ello, resulta necesario disponer de los equipos y elementos requeridos para las diferentes etapas del proceso de preparación y suministro de alimentos, así como para garantizar condiciones adecuadas de higiene, operación y seguridad alimentaria.

El mayor manifiesta que, durante la estructuración del proyecto, se identificó que algunos de los elementos inicialmente cotizados presentaban sobrecostos frente a las necesidades y valores inicialmente estimados. En consecuencia, se adelantó una revisión de las cotizaciones disponibles en el mercado, incluyendo consultas y gestiones realizadas en la ciudad de Bogotá y otros lugares, con el propósito de obtener mejores condiciones económicas. Como resultado de este ejercicio de revisión y búsqueda de alternativas, se logró reducir el valor de algunos de los elementos inicialmente considerados, permitiendo optimizar el presupuesto requerido para completar la dotación del rancho y comedor de tropa. No obstante, explica que existen determinados equipos cuya adquisición presenta condiciones técnicas particulares y que no pueden ser atendidos únicamente mediante la compra del bien a través de los mecanismos ordinarios de adquisición disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Al respecto, se precisa durante la discusión que los mecanismos de compra disponibles a través de Colombia Compra Eficiente se encuentran orientados principalmente a la adquisición de los bienes, sin que necesariamente incorporen dentro de la misma operación los servicios especializados requeridos para su instalación, puesta en funcionamiento, revisión técnica y mantenimiento.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, interviene para precisar que, en términos generales, los instrumentos disponibles en la Tienda Virtual permiten adquirir determinados bienes con sus respectivas garantías de fábrica, pero no necesariamente incluyen servicios adicionales de instalación o mantenimiento especializado. Señala como ejemplo que, en el caso de equipos como televisores o elementos de oficina, la plataforma permite adquirir el bien y recibirlo para su posterior instalación o armado, sin que ello implique la prestación de un servicio especializado asociado.

Frente a esta situación, ***el mayor Jurado López*** explica que algunos de los equipos requeridos para el rancho de tropa presentan especificaciones técnicas particulares y requieren instalación especializada, razón por la cual no resulta suficiente adquirir únicamente el elemento físico. La correcta instalación y puesta en funcionamiento constituye

una condición necesaria para garantizar su operación y evitar afectaciones posteriores. Asimismo, señala que determinados equipos e instalaciones requieren revisiones y mantenimientos periódicos, debido a las características técnicas de los sistemas que serán incorporados al rancho. En particular, se hace referencia a equipos como las calderas y marmitas, cuya instalación y funcionamiento requieren conocimientos y procedimientos técnicos especializados.

El coronel Jarol Rolando Espitia Buitrago, comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, explica que, una vez finalizado el período de garantía, el mantenimiento de estos equipos y de las instalaciones asociadas será asumido por el Comando de Ingenieros del Ejército Nacional, entidad que recibe el material y desarrolla las actividades técnicas de mantenimiento correspondientes, de acuerdo con sus competencias y procedimientos institucionales. Se precisa que, en el caso de determinadas instalaciones, se requieren revisiones periódicas, como mínimo semestrales, con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y prevenir fallas que puedan afectar la prestación del servicio de alimentación.

Destaca la importancia estratégica de culminar este proyecto, señalando que el rancho de tropa constituye un componente fundamental para el funcionamiento de la Cuarta División del Ejército Nacional, teniendo en cuenta la capacidad de atención del establecimiento, estimada en aproximadamente dos mil ochocientos (2.800) hombres, y el volumen de alimentación que históricamente se ha atendido desde estas instalaciones.

En relación con el componente financiero, informa que el proyecto inicialmente contemplaba un presupuesto superior a dos mil millones de pesos ($2.000.000.000 COP) y que, como resultado de la revisión de las necesidades, la optimización de las cantidades y la obtención de nuevas cotizaciones, el valor requerido fue reducido hasta aproximadamente mil cuatrocientos noventa y nueve millones de pesos ($1.499.000.000 COP). Se señala que esta reducción representa un ejercicio de optimización de los recursos públicos, al haberse revisado nuevamente las condiciones del mercado y ajustado aquellos componentes en los cuales fue posible obtener mejores precios, manteniendo los elementos necesarios para garantizar la funcionalidad del rancho y comedor de tropa.

Durante la discusión se precisa que algunos elementos sí pueden ser adquiridos mediante los mecanismos de compra disponibles, mientras que aquellos que requieren instalación, integración al sistema, puesta en funcionamiento y mantenimiento técnico especializado deben ser atendidos mediante el mecanismo contractual que permita cubrir integralmente dichas necesidades. En este sentido, se considera necesario diferenciar entre la simple adquisición de un equipo y la contratación de una solución integral que comprenda el suministro, instalación y puesta en funcionamiento, particularmente cuando se trata de equipos que hacen parte de sistemas técnicos destinados a la preparación de alimentos y que requieren condiciones específicas de operación y mantenimiento.

El ***mayor Jurado López*** reitera que la finalidad de la dotación es permitir que, una vez culminadas las obras físicas, el rancho de tropa pueda entrar efectivamente en funcionamiento, garantizando la capacidad institucional para preparar y suministrar alimentación al personal militar bajo condiciones adecuadas de operación, higiene y seguridad alimentaria.

Finalmente, se deja constancia de que el proyecto ha sido objeto de un proceso de revisión y optimización económica y que la adquisición de los elementos deberá adelantarse diferenciando aquellos bienes que pueden ser adquiridos directamente mediante los instrumentos de compra disponibles y aquellos que, por sus características técnicas, requieren un proceso que contemple integralmente su suministro, instalación, puesta en funcionamiento y posterior mantenimiento especializado, conforme a las necesidades expuestas por la unidad militar.

La doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad, agradece al mayor Jurado López la explicación presentada y señala que, para la estructuración de los proyectos financiados con recursos del Fondo de Seguridad, la Secretaría ha establecido como criterio de revisión inicial la consulta de los bienes y elementos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, atendiendo los mecanismos de compra pública aplicables. Explica que este ejercicio constituye un primer filtro para determinar si los elementos requeridos por las entidades de la Fuerza Pública se encuentran disponibles mediante los instrumentos de compra existentes y si las características técnicas de los bienes ofertados resultan compatibles con la necesidad institucional. Precisa que la existencia de un elemento en la Tienda Virtual no significa que este deba adquirirse automáticamente. Cuando se identifica un bien que puede resultar similar al requerido, la Secretaría consulta a la entidad solicitante para que determine si sus

especificaciones y características técnicas son suficientes para satisfacer la necesidad. En caso de que la Fuerza manifieste que el elemento disponible no cumple con los requerimientos técnicos, se continúa con la búsqueda de alternativas en el mercado. Señala que este procedimiento permite realizar una revisión objetiva de las diferentes alternativas de adquisición y verificar, desde la etapa de estructuración del proyecto, la existencia de bienes que puedan satisfacer la necesidad mediante los mecanismos de compra pública disponibles. Asimismo, explica que cuando determinados bienes no se encuentran disponibles en la Tienda Virtual, no cumplen las especificaciones técnicas requeridas o, por la naturaleza del objeto, se requiere adicionalmente la prestación de servicios especializados, la Secretaría procede a adelantar las consultas y cotizaciones correspondientes en el mercado, con el propósito de contar con precios de referencia y estructurar el proceso contractual bajo condiciones de transparencia y pluralidad de oferentes.

En este sentido, manifiesta que el propósito es que los procesos de adquisición se estructuren a partir de una revisión integral de las alternativas existentes, considerando no solamente el precio, sino también las condiciones técnicas, disponibilidad del bien, mecanismo de adquisición, servicios asociados y posibilidad de participación de diferentes oferentes. Enfatiza que este criterio se aplica de manera general a los proyectos que son presentados para consideración del Comité, buscando que las necesidades de las entidades beneficiarias sean atendidas mediante mecanismos de adquisición que resulten adecuados y acordes con las condiciones del bien o servicio requerido.

Finalmente, señala que la explicación presentada por el mayor Jurado López permite precisar que, para el caso del rancho y comedor de tropa, existen elementos que pueden ser adquiridos mediante los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual, mientras que otros requieren condiciones particulares de instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento especializado, aspecto que deberá ser tenido en cuenta en la estructuración del respectivo proceso contractual.

5. COMPROMISOS Y ACCIONES DE MEJORA DE ESTA REUNIÓN

Una acción de mejora es un compromiso que fortalece las actividades del proceso respecto a requisitos del cliente, partes interesadas y entes de control.

No.	Actividad / Compromiso / Acción de Mejora	Responsable (Cargo)	Fecha Límite de Ejecución *(DD/MM/AAAA)*

6. CONCLUSIONES Y CIERRE DE LA REUNIÓN

CONCLUSIONES

Una vez agotados los puntos del orden del día, el Comité de Orden Público adoptó las siguientes decisiones y conclusiones:

- Análisis y aprobación de proyectos. Durante la sesión fueron presentados, analizados y sometidos a consideración de los integrantes del Comité los proyectos pendientes de aprobación para la vigencia 2026, correspondientes a iniciativas de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, la Fuerza de Despliegue Rápido No. 11, el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 51, el Departamento de Policía Meta y la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

- Aprobación de las iniciativas presentadas. Los proyectos sometidos a consideración fueron aprobados por unanimidad de los integrantes con derecho a voto presentes en la sesión, de acuerdo con las votaciones registradas individualmente en el desarrollo del punto tercero del orden del día. Las aprobaciones comprenden proyectos orientados al fortalecimiento de las capacidades de protección balística, movilidad terrestre y fluvial, dotación de infraestructura policial, prevención y comunicación institucional, así como el saneamiento y esclarecimiento técnico y jurídico de predios adquiridos con recursos FONSET.

- Pertinencia frente a las necesidades institucionales. El Comité considera que las iniciativas presentadas responden a necesidades identificadas por las entidades beneficiarias y se encuentran relacionadas con el fortalecimiento de sus capacidades para el cumplimiento de las funciones de seguridad, prevención, presencia institucional, movilidad, protección del personal y atención de las condiciones operacionales existentes en el departamento del Meta.

- Revisión de las alternativas de adquisición. Se deja constancia de la importancia de que los procesos derivados de los proyectos aprobados continúen siendo objeto de revisión técnica, financiera y contractual por parte de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, verificando, cuando resulte aplicable, la disponibilidad de los bienes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la correspondencia de sus características con las necesidades definidas por las entidades beneficiarias.

- Protección de los bienes adquiridos con recursos FONSET. Se resalta la responsabilidad de la Administración Departamental de adoptar las medidas necesarias para proteger los bienes adquiridos con recursos del Fondo de Seguridad Territorial y evitar su pérdida, deterioro, ocupación o afectación, mientras se define su destinación y se adelantan las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas correspondientes.

CIERRE DE LA SESIÓN

Agotados los temas previstos en el orden del día y no habiendo más asuntos por tratar, ***la doctora Andrea Carolina Lizcano Noguera, Secretaria de Gobierno y Seguridad,*** agradece a los integrantes y participantes su asistencia, así como las intervenciones y aportes realizados durante la sesión.

En este sentido, destaca la importancia de continuar fortaleciendo la articulación institucional entre las entidades que integran el Comité de Orden Público, con el propósito de orientar los recursos del Fondo de Seguridad Territorial hacia iniciativas que respondan de manera efectiva a las necesidades de seguridad, convivencia y fortalecimiento de las capacidades institucionales en el departamento del Meta.

No siendo otro el objeto de la reunión se da por terminada la novena sesión del Comité de Orden Público, dejando constancia de las decisiones adoptadas y de los compromisos derivados de los asuntos tratados.

La sesión se da por terminada siendo las 03:10 p.m. del día 21 de agosto de 2026.

Fecha de la próxima reunión: *(Si aplica)*

N/A

Evidencia Fotográfica: *(Si aplica)*



7. APROBACIÓN DEL ACTA POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA REUNIÓN				
Nombres y Apellidos	**No. Identificación**	**Cargo**	**Dependencia / Proceso**	**Firma**
Coronel JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO	7'315132	Comandante	Séptima Brigada del Ejército Nacional	
Teniente Coronel OSCAR ROJAS ZULETA	1013578853	Comandante Operativo (Delegado)	Departamento de Policía Meta	
Doctor WILMAN ANTONIO BARRETO INFANTE	79413036	Asesor III Sección de Policía Judicial (Delegado)	Fiscalía Seccional Meta	

Doctor ALFONSO ALEXANDER BEJARANO ZÁRATE	86.052.130	Coordinador	Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	
Doctora ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	40.189.207	Secretaria de despacho	Secretaria de Gobierno y Seguridad	
Nota: ***Inserte las filas necesarias según el número de participantes. El acta debe ser firmada como método de aprobación.***				

Verificar la vigencia de este documento en el F-MC-04 - Listado Maestro de Documentos del SIG.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó
Cr (RA) CAMILO ANDRÉS NÚÑEZ ROJAS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó
ALBA LORENA ARRIETA RUIZ
Profesional CPS

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148 8	FICHA PERFIL PROYECTO COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO (FONSET)	CÓDIGO	F-GSP-18
		VERSIÓN	04

1. INFORMACIÓN DE RADICADO

(Solo diligenciado a mano por el funcionario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad que recepcione la ficha)

FECHA DE RADICADO	16 de julio de 2026	**HORA**	10:26 am
NOMBRE QUIEN RECIBE	Alba Lorena Arrieta Ruiz		
NOMBRE QUIEN RADICA	My. Faber Garzón		

2. INFORMACIÓN ENTIDAD SOLICITANTE

ENTIDAD SOLICITANTE:	EJÉRCITO NACIONAL		
UNIDAD	SEPTIMA BRIGADA		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CORONEL. CESAR JULIO REMOLINA LIZARAZO		
CARGO	Comandante Séptima Brigada		
TELÉFONO	3118994621	**E - MAIL**	br07@ejercito.mil.co
TÉCNICO IDÓNEO QUE PROYECTÓ	MY. PEDRO LUIS MONTAÑEZ AGUIRRE		
CARGO	Oficial Logistica Septima Brigada (E)		
TELÉFONO	3104559896	**E - MAIL**	pedro.montanezag@ejercito.mil.co

3. NOMBRE DE LA SOLICITUD

PROCESO	ADQUISICIÓN
¿PARA QUÉ?	Garantizar una presencia más efectiva en los Municipios del Meta, a través de la presencia de Soldados con los elementos de Intendencia correspondiente que fortalece la capacidad institucional para el control territorial, la prevención del delito y la Seguridad Ciudadana.
¿POR QUÉ?	Con la adquisición de estos elementos de Intendencia los soldados podrán tener una reacción inmediata con los recursos correspondientes ante las situaciones que amenazan la seguridad y convivencia ciudadana en el departamento del Meta.
¿DÓNDE?	En el Departamento del Meta.

META DEL PLAN DE DESARAROLLO DEPARTAMENTAL A LA QUE APUNTA EL PROYECTO:

FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LAS 5 ENTIDADES QUE HACEN PARTE DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEPARTAMENTAL COMO FUERZA MILITARES (ARMADA, EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA) POLICÍA (DEMET, MEVILL Y DEGUV) Y FISCALÍA, POLICÍA Y MIGRACIÓN COLOMBIA CON ELEMENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, MOVILIDAD, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y PAGO DE RECOMPENSAS

META DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEPARTAMENTAL A LA QUE APUNTA EL PROYECTO:

FORTALECER CON ELEMENTOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, MOVILIDAD, SUMINISTROS, LOGÍSTICA Y PAGO DE RECOMPENSAS DE LAS ENTIDADES DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, CON EL FIN DE QUE EJECUTEN ACCIONES QUE VAYAN ENFOCADAS A REDUCIR EL ACCIONAR DE LOS ACTORES DINAMIZADORES DEL DELITO EN LOS TERRITORIOS Y SE ATIENDAN LAS NECESIDADES CIUDADANAS EN PREVENCIÓN, EDUCACIÓN Y SANCIÓN POR COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA.

4. IDENTIFIQUE LA SITUACIÓN PROBLEMÁTICA:

De acuerdo a los análisis realizados por la sección de inteligencia de esta unidad táctica se logran identificar factores de inestabilidad que en la actualidad están afectando la región y que a su vez afectan la seguridad de la población civil, así bien con la aprobación de este proyecto y posterior dotación del personal de soldados que conforman esta unidad, se pretende atacar la siguiente problemática:

1. Los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR): La presencia de estructuras disidentes, con intentos de expansión territorial hacia zonas rurales del Ariari, corredores hacia Guaviare, presencia predominante de estructuras disidentes de las FARC.

2. Las economías ilícitas: Que constituyen el principal motor financiero de la violencia en el departamento del Meta, entre las más relevantes se encuentran cultivos ilícitos, laboratorios de procesamiento de cocaína, tráfico de estupefacientes, minería ilegal, extorsión sistemática, estas economías facilitan el fortalecimiento logístico y financiero de las estructuras armadas ilegales.

3. Criminalidad asociada al control territorial: Los grupos armados buscan establecer control social sobre comunidades rurales, lo cual genera desplazamiento forzado, amenazas a líderes sociales, imposición de normas ilegales, cobro de "impuestos" a actividades económicas, la producción y tráfico de cocaína constituye el principal recurso de financiación de los grupos armados.

4. Control territorial rural: Las organizaciones criminales buscan dominar zonas rurales aisladas donde el Estado tiene menor presencia institucional.

5. Corredores estratégicos de movilidad: El Departamento del Meta posee varios corredores estratégicos utilizados para la movilidad de actores armados y economías ilícitas, los grupos armados dependen de estas rutas logísticas que conectan zonas de producción con rutas de salida del narcotráfico.

6. Extorsión: Presenta tendencia creciente, especialmente contra comerciantes, ganaderos, transportadores empresarios rurales, aumentando las denuncias por extorsión.

En consecuencia, la estabilización del territorio requiere operaciones sostenidas contra estructuras armadas, control de corredores estratégicos y fortalecimiento de la presencia institucional en zonas rurales.

c) Evitar atentados contra la infraestructura crítica.
d) Degradación de recursos naturales.
e) Desplazamiento de población vulnerable
f) Atacar las disidencias de miembros de las antiguas (FARC).
g) Evitar la deforestación.
h) Reclutamiento forzado de menores.
i) Extorsión y micro extorción
j) Protección de instalaciones o infraestructuras militares
k) Protección de instalaciones o infraestructuras publicas
l) Protección de instalaciones o infraestructuras privadas
m) Garantizar la seguridad humana en un ambiente operacional.

5. CONTEXTO (Descripción de la situación actual con respecto a la problemática)

El departamento del Meta enfrenta una situación compleja de convivencia ciudadana, caracterizada por la persistencia de Grupos Armados Organizados (GAO) que afectan la seguridad rural y urbana. El Ejército Nacional Séptima Brigada focaliza sus acciones en combatir la extorsión, la cual creció a nivel nacional un 20,5% en cuatro años, el secuestro, y el control territorial para disminuir la percepción de inseguridad; esta vulnerabilidad desata incidentes y ataques a las personas que habitan estas poblaciones, aumentando problemáticas de convivencia ciudadana referente a la extorsión (modalidad "tío-tío" o directa) que afecta comerciantes, ganaderos y transportadores en municipios como Villavicencio, Granada y Puerto López, lo que puede generar pérdida de vidas humanas y/o afectaciones a las infraestructuras tanto militares como civiles, en la actualidad este Comando está dando cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS que apoya la recolección de información para el desarrollo de operaciones terrestres unificadas en el área de operaciones "Destreza" con la finalidad de aportar al PMTD y de esta manera establecer un ambiente seguro y protegido, por las estructuras residuales o disidencias asociadas a las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que su principal fuente de financiamiento es el narcotráfico, que regulan la producción y compra de pasta base, cobran "impuestos" o administran directamente laboratorios.

De acuerdo al reporte de la Defensoría del Pueblo reportó un incremento en extorción las denuncias a nivel nacional, superando los 9,800 casos en años recientes, con alto impacto en el Meta, la percepción de Inseguridad se mantiene elevada superando el 57% a nivel nacional, con focos altos en áreas urbanas del Meta, esto gracias al apoyo del la Gobernación en la adquisición para las vigencias 2024 y 2025 en material de Intendencia para nuestros Soldados, que han permitido una reaccion inmediata en los controles viales y registros de seguridad dentro de la Jurisdicion del Departamento del Meta, lo que ha conllevado a excelentes resultados operacionales, los cuales están en aumento, en las capturas por parte del Ejército Nacional contra integrantes de los GAO

6. ENTIDADES INVOLUCRADAS

INVOLUCRADO	EJÉRCITO NACIONAL
UNIDAD O DEPENDENCIA	SEPTIMA BRIGADA
ROL	BENEFICIARIO
INTERÉS	El presente proyecto responde al interés de fortaleçar las capacidades operacionales y logísticas de la Séptima Brigada, con el fin de mejorar la seguridad y el orden público en el Departamento del Meta.
APORTE	Impactos en la seguridad del Departamento del Meta, Aumento del turismo perseccion de seguridad, aumento de la inversion de infraestructuraen el departamento.
INVOLUCRADO	GOBERNACIÓN DEL META
UNIDAD O DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTO DEL META
ROL	COOPERANTE
INTERÉS	Apoyar a la fuerza pública y organismos de seguridad responsables del orden público.
APORTE	Garantizar la materialización de las necesidades aprobadas en el Comité de Orden Público.

7. DESCRIBA LA ARTICULACIÓN DE LOS INVOLUCRADOS

Desde la Gobernación del Meta se realiza la administración y ejecución de los recursos del FONSET, igualmente el Comité de Orden Público es el espacio de coordinación interinstitucional encargado de aprobar las necesidades de los integrantes de los organismos de seguridad y fuerza pública para luego ser atendidas por parte del ente departamental.

Los organismos de seguridad y orden público realizarán la administración de los bienes y servicios suministrados por el ente departamental, contribuyendo en el marco de la ejecución de su mandato constitucional y procesos misionales a la prevención, contención y disminución de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia, el mejoramiento de la convivencia ciudadana y promoviendo entornos seguros para el ejercicio de derechos y libertades de las personas en los territorios.

Las comunidades en general son actores clave en la construcción de estos entornos seguros y en convivencia, en este sentido, adicionalmente contarán con canales de comunicación apropiados con los organismos de seguridad y la fuerza pública para el suministro de información sobre hechos y personas que perturben la tranquilidad y seguridad en sus territorios.

8. POBLACIÓN BENEFICIARIA

CANTIDAD	1.166.652	RURAL	286.181	URBANO	880.471
FUENTE	DANE PROYECCIÓN POBLACIONAL 2026				

MUNICIPIOS (Con una X marcar los municipios beneficiarios)

X	VILLAVICENCIO	X	FUENTEDEORO	X	PUERTO LLERAS
X	ACACÍAS	X	GRANADA	X	PUERTO LÓPEZ
X	BARRANCA DE UPÍA	X	GUAMAL	X	PUERTO RICO
X	CABUYARO		LA MACARENA	X	RESTREPO
X	CASTILLA LA NUEVA	X	URIBE	X	SAN CARLOS DE GUAROA
X	CUBARRAL	X	LEJANÍAS	X	SAN JUAN DE ARAMA
X	CUMARAL	X	MAPIRIPÁN		SAN JUANITO
	EL CALVARIO	X	MESETAS	X	SAN MARTÍN
X	EL CASTILLO		PUERTO CONCORDIA		VISTAHERMOSA
X	EL DORADO	X	PUERTO GAITÁN		

9. ENFOQUE DIFERENCIAL DE POBLACIÓN BENEFICIARIA

DETALLE	TOTAL NÚMERO	MUJER	HOMBRE	LGTBIQ+
0 A 14 AÑOS	269.671	131.112	138.559	
15 A 19 AÑOS	100.216	48.886	51.330	
20 A 59 AÑOS	643.717	322.421	321.296	
MAYOR DE 60 AÑOS	153.048	80.622	72.426	
POBLACIÓN INDIGENA	26.203			
POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA	11.372			
POBLACIÓN RAIZAL	124			
PUEBLO ROM	41			
POBLACIÓN MESTIZA				

POBLACIÓN PALENQUERA	39			
MASCULINO	583.611			
FEMENINO	583.041			
DESPLAZADOS	252.240			
DISCAPACITADOS				
VÍCTIMAS	297.553			

10.OBJETIVO GENERAL DE LA INVERSIÓN

Fortalecer las Unidades de la Séptima Brigada (BASER7, BIVAR21, BIGOH29, BISER, BIALB7, BAACA7), con Dotación - Material de Intendencia, con el fin de garantizar la oportuna asistencia ante la seguridad y convivencia ciudadana en los municipios del departamento del Meta.

OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA INVERSIÓN (Que guarden relación con la causa del problema)

1. Garantizar los elementos de Intendencia correspondientes, para los soldados de la Séptima Brigada. con el fin se de una oportuna asistencia ante Operaciones Militares.

2. Brindar bienestar al personal comprometido en el area de Operaciones del Departamento del meta mediante la adquicision de material de Intendencia, elevando la moral del soldado viéndose reflejada en el cumplimiento y el optimo desarrollo de su actividades en la Septima Brigada

11. OPCIÓN DE SOLUCIÓN (Identifique Dos)

1. Dotar a las unidades de la Septima Brigada con material de intendencia.

2. Presentar proyectos para la consecución de recursos ante el Gobierno Nacional con el fin de apoyar la gestión operativa y administrativa de las entidades que hacen parte del Comité de Orden Público.

12. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS SOLUCIONES PLANTEADAS

El Material Intendencia es primordial para fortalecer el bienestar de los Soldados de la Séptima Brigada, equipándolos con elementos esenciales para el cumplimiento de la misión, lo cual permite movilidad inmediata del personal, dando operatividad a nivel Departamental en la Seguridad de Convivencia Ciudadana.

13. IDENTIFIQUE A CONTINUACIÓN CUÁL SERÍA LA SOLUCIÓN

BIEN	X	SERVICIO	

DESCRIPCIÓN

Adquisicion material de Intendencia y consumo para las Unidades Organicas de la Septima Brigada

14. ACTIVIDADES A REALIZAR

ACTIVIDAD 1 RESUMEN

Dotacion de material Intendencia para el personal de Soldados organicos de las Unidades Tacticas de la Septima Brigada.

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS	CANTIDAD
CASCOS BALISTICOS NTMD-0246-A3	80
CHALECO BALISTICO EJERCITO NIVEL III A NTDM 0028-A9 TIPO 3 COLOR VERDE	60

15. COSTO Y PRESUPUESTO (Se debe anexar estudio de mercado con cotizaciones. Es importante tener en cuenta el IMPUESTO AL CONSUMO del 8% en los casos que aplique, por lo tanto el valor total de los IMPUESTOS se debe calcular sobre el 39%)

ACTIVIDAD 1	DESCRIPCIÓN / ELEMENTOS	CANT.	U MEDIDA	V/U	IMP. DPT + IVA	V. TOTAL
Dotacion de material Intendencia para el personal de Soldados organicos de las Unidades Tacticas de la Septima Brigada.	CASCOS BALISTICOS NTMD-0246-A3	80	UN	$ 2.500.000,00	$ -	$ 200.000.000,00
	CHALECO BALISTICO EJERCITO NIVEL III A NTDM 0028-A9 TIPO 3 COLOR VERDE	60	UN	$ 4.582.000,00	$ -	$ 368.560.000,00
TOTAL ACTIVIDADES						**$ 568.560.000**
TOTAL INVERSIÓN						**$ 568.560.000**

FUENTE	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA FUTURA
1. Recursos de Inversión.	$ -	$ -
1.1 Aportes presupuesto gubernamental.	$ 568.560.000	$ -
1.2 Otros aportes de Entidades estatales.	$ -	$ -
1.3 Otras fuentes de financiación.	$ -	$ -
2. Recursos Funcionamiento	$ -	$ -
2.1 Entidades del orden nacional.	$ -	$ -
2.2 Entidades del orden regional.(Departamento del META)	$ -	$ -
2.3 Otras fuentes de financiación (especificar)	$ -	$ -
TOTAL FINANCIACIÓN	$ 568.560.000	$ -

16. TIEMPO DE EJECUCIÓN

CRONOGRAMA

	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TIEMPO DE EJECUCIÓN
ACTIVIDAD 1								X	X	X	X	X	5 MESES

17. RECOMENDACIONES Y/O OBSERVACIONES TÉCNICAS REFERENTE A LA SOLICITUD

CASCOS BALISTICOS NTMD-0246-A3

CHALECO BALISTICO EJERCITO NIVEL III A NTDM 0028-A9 TIPO 3 COLOR VERDE

18. PREGUNTAS PARA GARANTIZAR EJECUCIÓN DEL PROYECTO

	SI	NO	NO APLICA
¿La necesidad planteada requiere instalación de elementos?	X		
Si requiere instalación, ¿se cuenta con los espacios y/o terreno y/o infraestructura y/o redes necesarias y/o requerimientos que permitan la instalación adecuada de los elementos?			X

¿El proyecto requiere compra de terrenos?		X	
¿Se necesitan algunos tipos de licencias?		X	
¿La Entidad cuenta con las licencias requeridas?		X	
¿Se garantiza la continuidad del proyecto ante futuros cambios de directivos/mandos en su Entidad?	X		
Para ejecución del proyecto su Entidad al momento de recibir el bien o servicio, ¿requiere verificación técnica de un superior de orden nacional?		X	
Para presentar este proyecto su Entidad, ¿requiere aval técnico de un superior de orden nacional?	X		
¿Su Entidad requiere algún protocolo para recibir elementos o actividades descritas en el presente proyecto?	X		
En caso de ser obra civil, ¿requieren diseños?		X	
En caso de ser obra civil, ¿cuentan con diseños?		X	
¿Su Entidad cuenta con profesional idóneo en la materia para apoyo en futuras evaluaciones, a la supervisión y ejecución del futuro contrato?	X		
¿Los elementos requeridos necesitan de algún permiso?		X	
¿Los elementos requeridos necesitan de algún permiso de orden internacional?		X	
¿Los elementos requeridos necesitan importación?		X	
¿En el proceso se necesita guardar algún tipo de cofidencialidad?	X		
¿Considera que se debe tener en cuenta alguna otra certificación o documento?		X	
¿La información que soporta esta solicitud ha sido planificada y verificada por su Entidad?	X		

19. CERTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD

NOMBRE DEL ANEXO	REQUIERE ANEXO	
	SI	NO
Certificación de la Entidad donde manifieste que cuenta con los espacios y/o terreno y/o infraestructura y/o redes necesarias y/o requerimientos que permitan la instalación adecuada de los elementos o entrega de elementos. En esta certificación deberá especificar los lugares exactos de instalación donde se enuncie nombre del municipio y lugar físico donde se realizará la ejecución.		X
Manifestación de la necesidad de compra de terreno donde describa la necesidad puntual.		X
Documento técnico del tipo de licencia que se requiere esté contenida toda la información técnica y legal de la licencia.		X
Certificación de la Entidad donde manifieste que cuenta con las licencias necesarias para la ejecución.		X
Carta de compromiso donde manifieste mantener la necesidad aún existiendo cambio de directivo/comandante.	X	
Certificación de la Entidad donde indique que al momento de recibir requiere verificación técnica de un superior de orden nacional, enuncie cual superior y el protocolo a seguir.		X
Aval técnico del proyecto suscrito por el competente en su Entidad.	X	
Certificación si es obra civil y si requiere diseños.		X
Diseños existentes.		X
Carta con los datos del profesional idóneo en la materia, para apoyo en futuras evaluaciones, a la supervisión y ejecución del futuro contrato.		X
Documento protocolo con los permisos que se requieren y la forma de adquirirlos.		X
Documento protocolo con los permisos de orden internacional que se requieren y forma de adquirirlos.		X
Certificación donde manifieste si los elementos requieren importación e indique el trámite a seguir.		X
Documento soporte donde justifique técnica y legalmente, por qué la confidencialidad.		X
Documentos necesarios soporte de su solicitud y que cree se deben tener en cuenta.	X	
Certificación donde manifieste que la información que soporta esta solicitud ha sido planificada y verificada por su Entidad.	X	
Cotizaciones (mínimo 2) del bien o servicio donde se detalle valor unitario, cantidad y valor total con los impuestos establecidos, adjuntando soportes de certificado de Cámara de Comercio y RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.	X	
Ficha técnica del bien o servicio que se quiere adquirir (no incluir marcas).	X	

Certificado de exclusividad y/o apostilla que acredite la representación de exclusividad, en caso de tener único proveedor de los elementos y/o servicios solicitados en el proyecto.		X
Mapa impreso de localización, ubicación y coordenadas, donde se van a realizar instalaciones (Si Aplica).		X
Oficio de disponibilidad de recepción inmediata de los vehiculos y definición de un enlace para la coordinación de la matricula (Si aplica)		X

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	CORONEL. CESAR [illegible] REMOLINA LIZARAZO
CARGO	Comandante Séptima Brigada
CÉDULA DE CIUDADANÍA	91298150
TÉCNICO IDÓNEO QUE PROYECTÓ	MY. PEDRO LUIS MONTAÑEZ AGUIRRE
CARGO	Oficial Logistica Séptima Brigada (E)
CÉDULA DE CIUDADANÍA	1119888466

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026217024541583: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL

Bogotá, D.C., 3 de agosto de 2026

Señor Coronel
JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO
Comandante Séptima Brigada
Calle 5 sur No. 24-17 manzana, Barrio Remansos de Rosa Blanca
Villavicencio, Meta.

Asunto: Oficio viabilidad armamento no letal BR07

Con toda atención me permito informar al señor Coronel, Comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional (BR07), que conforme al análisis técnico y de necesidades realizado por este Departamento, se emite un concepto de viabilidad a la solicitud del oficio relacionado:

NÚMERO OFICIO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	PRESUPUESTO AVALADO	OBSERVACIÓN
2026607024115013	BR07	Solicitud Aval recursos FONSET	$ 566.560.000	En atención a la solicitud presentada, se informa que se da aval positivo, para la adquisición de ochenta (80) Cascos Balísticos KEVLAR Nivel III y ochenta (80) chalecos balísticos, siempre y cuando cumplan con todas las características técnicas militares, en especial EL NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, que se contempla de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD No. 0246-A3 y NTMD-0028-A9. **NOTA: NO SE EMITE UN CONCEPTO SOBRE EL VALOR A ADQUIRIR O LOS COSTOS ASOCIADOS A SU USO,** estos valores son responsabilidad de la Unidad que adquiere el bien o servicio en coordinación con la alcaldía.

CEDE 4

Radicado No. 2026217024541583 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL

Respetuosamente,

Coronel JULIO CESAR RAMIREZ NIETO
Jefe del Departamento de Logística

Anexo: Uno (01 folio)

Elaboró: SV. Wilmer Celón
Suboficial Analista de Armamento

Revisó: IC. Yeisen Castillo
Oficial Determinador de la Demanda

Revisó: C1. Blanca [illegible]
Analista Demanda de Armamento

CEDE 4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN	FORMATO AVAL NECESIDADES	Pág. 1 de 1 Código: FO-CEDE5-DIPAP-1931 Versión: 0 Fecha de emisión: 2023-05-18

SOLICITUD DE APOYO 2026607024115013:

Fecha: 03 / 08 / 2026

Unidad solicitante: BR07	
Descripción de la necesidad: Solicitud aval armamento no letal por un valor de Quinientos Sesenta y Seis Millones Quinientos Sesenta Mil Pesos.	**Valor: $566.560.000,00** ☐ *REC10* ☐ *REC16*

ANÁLISIS DE LA NECESIDAD: La Séptima Brigada del Ejército Nacional (BR07) solicita la asignación de $566.560.000,00; para la adquisición de armamento no letal compuestos por Cascos Balísticos KEVLAR nivel III – NTMD-0246-A3 y Chaleco Balístico NTMD-0028-A9.

JUSTIFICACIÓN: En consideración al fortalecimiento de las capacidades operacionales, tácticas y de protección de la compañía de Policía Militar en el Departamento del Meta.

RECOMENDACIÓN: En atención a la solicitud presentada, se informa que se da aval positivo, para la adquisición de ochenta (80) Cascos Balísticos KEVLAR Nivel III y ochenta (80) chalecos balísticos, siempre y cuando cumplan con todas las características técnicas militares, en especial EL NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, que se contempla de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD No. 0246-A3 y NTMD-0028-A9.

NOTA: NO SE EMITE UN CONCEPTO SOBRE EL VALOR A ADQUIRIR O LOS COSTOS ASOCIADOS A SU USO, estos valores son responsabilidad de la Unidad que adquiere el bien o servicio en coordinación con la alcaldía.

UNIDAD DE PLANEACIÓN RESPECTIVA

☐ *CEDE1* ☒ *CEDE4* ☐ *CEDE6* ☐ *CEDE9* ☐ *DAVAA*

☐ *CEDE2* ☐ *CEDE5* ☐ *CEDE7* ☐ *CEDE10* ☐ *CEAYG*

☒ AVALADO ☐ NO AVALADO

Coronel JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO
Jefe Departamento Logística

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
SÉPTIMA BRIGADA

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026607024115013: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV4-BR7-B4

Villavicencio Meta, 30 de julio de 2026

Señor Coronel
JULIO CESAR RAMÍREZ NIETO
Jefe Departamento Logístico Ejército Nacional
Bogotá D.C

Asunto: Solicitud ampliación Aval radicado No 20266217020469963.

Respetuosamente me permito solicitar su intervención ante quien corresponda se apoye a este Comando en la ampliación del AVAL radicado No 20266217020469963 con el fin de radicar proyecto ante la gobernación del Meta recursos FONSET LEY 418, por un valor total de $ 566.560.000, para la adquisición material de Intendencia, así:

- **(80)** CASCOS BALISTICOS
 NTMD-0246-A3
- **(80)** CHALECO BALISTICO EJERCITO NIVEL III A
 NTDM 0028-A9 TIPO 3 COLOR VERDE

Este material ayudará a fortalecer las capacidades Operacionales Militares en el Departamento del Meta.

Respetuosamente,

Coronel **JAROL ROLANDO ESPITIA BUITRAGO**
Comandante Séptima Brigada

Elaboró: MY. Pedro Montañez
Oficial Fonset Ley 418 y Convenios BR7

Revisó: TC. Wilmer Pérez
Oficial Logística BR7

Vo. Bo: CR. Johan Garcia
JEM y SDO COTE BR7

Nuevo Compromiso con Colombia

Calle 5 sur No. 24ª – 17 Manzana 7 Barrio Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio (Meta)
Yuri.jimenez@ejercito.mil.co Celular No 3112611953

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

NORMA TÉCNICA

CASCO BALÍSTICO (RESERVADO)

NTMD-0246-A3

Prólogo

La Norma Técnica NTMD-0246-A3, fue aprobada por el Comité Estratégico de Logística y Eficiencia del Gasto CELEG el 2019-10-XX

La presente norma está sujeta a ser actualizada permanentemente con el objeto que responda en todo momento a las necesidades y exigencias de la Fuerza Pública.

A continuación se relacionan las instituciones y empresas que colaboraron en el estudio de ésta norma a través de su participación en el proceso de normalización.

DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE INFANTERÍA DE MARINA
JEFATURA DE OPERACIONES LOGÍSTICAS ARMADA NACIONAL
JEFATURA LOGÍSTICA DE LA FUERZA AÉREA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE ESTRUCTURACION TECNICA DE EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ARMAS NAVALES Y ELECTRÓNICA ARMADA NACIONAL
GRUPO DE ARMAMENTO POLICÍA NACIONAL
GRUPO DE CALIDAD POLICÍA NACIONAL
INDUSTRIA MILITAR

ARMOR LIFE LAB S.A. DE C.V.
C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.
CEO GRUPO COMEX
DUPONT DE COLOMBIA S.A
HONEYWELL
IMDICOL LTDA
MILFORT
M.G. SUBER & ASSOCIATES, LLC
NICHOLLS TACTICA S.A.S.
PROTECTION COMPANY S.A.S.
REVISIÓN MILITARY

CONTENIDO

		Pág.
1	**OBJETO**	3
2	**DEFINICIONES, ABREVIATURAS CLASIFICACIÓN Y APLICACIÓN**	3
2.1	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS	3
2.2	CLASIFICACIÓN	5
2.3	APLICACIÓN	5
3	**REQUISITOS**	6
3.1	REQUISITOS GENERALES	7
3.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS	9
3.3	REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO	10
4	**PLANES DE MUESTREO Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO**	11
4.1	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO	11
4.2	TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS	12
5	**MÉTODOS DE ENSAYO**	13
6	**APÉNDICE**	16
6.1	NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE	16
6.2	ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS	17
Anexo 1		26

1. OBJETO

Esta norma tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a los cuales se debe someter el casco balístico empleado por la Fuerza Pública.

2. DEFINICIONES, ABREVIATURAS, CLASIFICACIÓN Y APLICACIÓN

2.1 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Para el propósito de esta norma se establecen las contempladas en la norma HPW-TP-0401.01B actualización vigente.

Amortiguación: sistema del casco balístico que contribuye a generar la disipación de la energía causada por el impacto balístico, en la cabeza del usuario.

Ángulo de incidencia: el ángulo entre la línea de trayectoria del proyectil y la perpendicular a la superficie de impacto del casco de prueba.

Alveolo: sistema de suspensión semirrígido de diferentes formas geométricas, ubicadas en la parte interna del casco.

Arnés: conjunto de elementos que permiten mantener el casco en posición firme sobre la cabeza.

Banda para la cabeza: parte del arnés que rodea totalmente la cabeza del usuario del casco por encima de los ojos, la cual permite estabilizar el casco sobre la cabeza.

Barbuquejo: correa que sirve para afianzar el casco al mentón del usuario y sujetarlo a la cabeza del usuario.

Borde: contorno de la base del cuerpo principal del casco.

Calibre: es el diámetro nominal de un proyectil de arma de fuego.

Casco balístico: elemento que protege la cabeza humana, o parte de ella, contra impactos de proyectiles de arma de fuego con un calibre determinado, fragmentos, e impactos no balísticos.

Casquete: parte compacta y de terminación lisa que constituye la forma externa del casco balístico, elaborada en material que ofrece con protección balística.

Corona del casco: parte central superior del casquete, donde se ubica la malla del sistema de suspensión.

Gr.: (Grano) es la mínima unidad de masa en el sistema inglés de medidas. Se utiliza

para estimar con más sensibilidad y precisión la poca masa de pequeños objetos.

Impacto válido: es el provocado por un proyectil que impacta el casco balístico en un ángulo de incidencia no mayor de 5° respecto del ángulo de incidencia deseado, a una altura de 70 mm ± 10 mm del borde del casco, respetando la distancia mínima entre impactos y cumpliendo con la velocidad establecida en la tabla 1.

Malla de amortiguación: elemento que en conjunto con el arnés del casco balístico permite aislar la cabeza del usuario a una distancia determinada del casquete.

Molde de cabeza: dispositivo en forma de cabeza humana conformada por una parte rígida en fibra de vidrio y una parte blanda en plastilina. Esta última parte corresponde a las cavidades definidas para la prueba de penetración.

Muestra: cantidad especificada de elementos extraídos de un lote que sirve para obtener la información necesaria que permite apreciar una o más características de él.

Nivel de protección: es el nivel que debe ofrecer los materiales del casco balístico a impactos balísticos del calibre preestablecido por la presente norma técnica.

Parietal: se encuentra cubriendo la porción superior y lateral del cráneo, por detrás del Frontal.

Penetración: todo impacto en el cual el proyectil traspasa la prenda antibalas. La penetración puede ser una penetración parcial o una penetración completa.

Penetración completa: todo impacto que produce un orificio al traspasar el casco balístico. Esto puede evidenciarse por cualquiera de las siguientes maneras: La presencia del proyectil, un fragmento del proyectil o de la prenda antibalas en el material de apoyo de arcilla o plastilina. Un orificio que traspasa la prenda antibalas y/o el material de apoyo. También cualquier parte del proyectil que quede visible del lado interno del panel de la prenda antibalas.

Plano coronal: plano que divide al cuerpo del casco en dos secciones: una delantera y una posterior. Indicado en la figura 10.

Plano medio sagital: plano que divide al cuerpo del casco en dos secciones: una derecha y una izquierda. Indicado en la figura 8.

Polietileno: es un polímero preparado a partir del etileno que se emplea en la fabricación de envases, tuberías, recubrimientos de cables, objetos moldeados, etc. De acuerdo a su densidad y propiedades físicas se clasifica en polietileno de baja densidad y alta densidad.

Poliuretano: resina sintética obtenida por condensación de poliésteres y caracterizada por su baja densidad.

Reata: tejido en poliamida u otro material de elevada resistencia a la tensión y a la abrasión, usado para sujetar o ceñir.

Temporal: está situado en la parte inferior y lateral del cráneo.

Trauma: deformación de la parte interna de la superficie del casco balístico causada por el impacto válido del proyectil, medido en la parte blanda del molde de cabeza.

Siglas y abreviaturas.

- ABS Acrilonitrilo - Butadieno-Estireno
- FMJ Revestimiento Metálico Completo
- SJHP Semiencamisada punta hueca
- RN Punta redonda

2.2 CLASIFICACIÓN

El casco balístico se clasifica de la siguiente manera:

2.2.1 Casco balístico tipo táctico. Dentro de su diseño proporciona protección de los parietales, temporales y no posee cubierta de protección frontal. Ver figura 1.

2.2.2 Casco balístico tipo asalto rápido. Dentro de su diseño no posee cubierta de protección frontal y por su diseño de corte no tiene protección de los temporales. Ver figura 1.

2.3 APLICACIÓN

Para aplicar esta norma técnica en procesos de adquisición, la entidad contratante debe especificar en los pliegos de condiciones los siguientes aspectos:

2.3.1 Tipo de casco. Establecer el tipo de casco requerido, de acuerdo con lo indicado en el numeral 2.2.

2.3.2 Sistema de suspensión. En caso de requerir otro sistema de suspensión diferente al descrito en el numeral 3.1.3, la entidad contratante debe establecerlo en los pliegos de condiciones.

2.3.3 Sistema de ajuste. En caso de requerirse un sistema de ajuste diferente al descrito en el numeral 3.1.4, la entidad contratante debe establecerlo en los pliegos de condiciones.

2.3.4 Malla de amortiguación. En caso de que la entidad contratante establezca una malla de amortiguación este debe cumplir con el numeral 3.1.4.3.

2.3.5 Protector de nuca. En caso de que la entidad contratante establezca un protector de nuca este debe cumplir con el numeral 3.1.4.4.

2.3.6 Banda para la cabeza. En caso de que la entidad contratante establezca un protector de nuca este debe cumplir con el numeral 3.1.4.5.

2.3.7 Accesorios. Establecer si el casco balístico debe ser suministrado con accesorios, de acuerdo con el numeral 3.1.5.

2.3.8 Color. Establecer el color del casquete de acuerdo al numeral 3.2.4, en caso de requerirse un color diferente al descrito en la presente norma, este debe ser establecido en los pliegos de condiciones por la entidad contratante.

2.3.9 Empaque y rotulado. En caso de establecerse condiciones de empaque y rotulado diferentes a las descritas en la presente norma, éstas deben ser acordadas entre la entidad contratante y el proveedor.

2.3.10 Planes de muestreo de requisitos generales y específicos. Si la cantidad de cascos balísticos a adquirir es menor de 151 unidades, el plan de muestreo se debe acordar entre la entidad contratante y el proveedor.

2.3.11 Plan de muestreo requisito de resistencia balística y resistencia antifragmento. Si la cantidad de cascos balísticos a adquirir es menor de 51 unidades, el plan de muestreo se debe acordar entre la entidad contratante y el proveedor.

2.3.12 Sistema de protección adicional. En caso de requerirse sistemas de protección adicionales como parte integral del casco, ya sean: viseras, protector maxilar, entre otros, estos deben ser descritos en los pliegos de condiciones por la entidad contratante, además, determinar el nivel de blindaje y la prueba de resistencia balística y antifragmento.

2.3.13 Tallas del casco. La entidad contratante puede definir la cantidad de cascos de acuerdo a las siguientes tallas S, M y L.

2.3.14 Kit de pads. Dado el caso de adquirir los cascos con sistema de suspensión de almohadillas tipo pads, la entidad contratante podrá definir si requiere un kit de pads adicionales para el casco.

3. REQUISITOS

3.1 REQUISITOS GENERALES

El casco balístico debe estar conformado por los siguientes componentes básicos: casquete, protector del borde del casquete, sistema de suspensión y sistema de ajuste. Ver figura 2.

3.1.1 Casquete. Debe ser compacto, con ensanchamiento lateral a la altura de los oídos según el modelo que aplique. La superficie externa e interna debe tener un acabado uniforme y continuo, sin que se observen fibras del material, protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rebabas o aristas.

3.1.2 Protector del borde del casquete. Debe ser elaborado en caucho de color a tono con el casquete. La longitud debe ser suficiente para abarcar todo el borde de la periferia del casco, debe ser construido en una sola pieza, sus extremos se deben unir en el centro de la parte posterior del borde; debe ser pegado con adhesivo de tal forma que perdure durante el periodo de vida útil del casco. No debe presentar defectos como, protuberancias, burbujas, grietas, arrugas, rayas, rebabas o aristas. Ver figura 2.

3.1.3 Sistema de suspensión. Debe ser de alvéolos o almohadillas pads, de acuerdo a lo descrito en los numerales 3.1.3.1 y 3.1.3.2

3.1.3.1 Alvéolos. Debe tener como mínimo tres puntos de fijación internos al casquete, además, debe tener sistema de ajuste graduable a presión por medio de una banda que en uno de sus extremos tenga orificios y en el otro tenga pasadores que se acoplen, el sistema de alveolos debe tener separadores integrados uniformemente al armazón en forma tubulares semirrígidos.

3.1.3.2 Almohadillas pads. Deben absorber la energía al impacto y evitar que esta se transmita a la cabeza, deben permitir la circulación de aire y la regulación de la temperatura, el diseño de la almohadilla pads se debe ajustar al contorno del casco y de la cabeza, debe ser mínimo de cinco (05) pads, resistentes al envejecimiento/mohos y diseñados para evitar la acumulación de hongos y bacterias, deben ser suaves al contacto con la piel del usuario, no deben producir irritaciones, la cubierta exterior debe tener un sellado a prueba de agua y resistencia a la hidrólisis, el interior del casco debe tener mínimo 18 discos de gancho tipo stricker para instalación de las almohadillas pads, el sistema y los componentes deben permitir el ensamble y desensamble de forma rápida para el mantenimiento, reparación, limpieza y cambio de aplicaciones. Ver figura 3.

Las almohadillas pads deben estar construidas de tal manera que soporten compresiones múltiples sin fallar, cada almohadilla pads debe resistir compresiones repetidas de mínimo ¼ de pulgada sin que presenten signos de degradación, ruptura, deformación o no retornar a su estado natural.

3.1.4 Sistema de ajuste. El casco debe tener uno o varios sistemas de ajuste y

estar conformado por los componentes descritos desde el numeral 3.1.4.1 al 3.1.4.5.

3.1.4.1 Arnés. Debe ser elaborado en reata de ajuste, de color a tono con el casquete, con mínimo tres puntos de fijación interna al casquete, de los cuales dos en los extremos laterales y otro en el extremo posterior, o dos en el extremo posterior cuando se utilicen cuatro puntos de fijación. Ver figura 4.

3.1.4.2 Barbuquejo. Debe estar conformado por dos reatas del mismo tipo y características del arnés, las cuales deben estar unidas formando una mentonera ergonómica con una abertura de 80 mm ± 5 mm de largo, que se una al arnés en un extremo por un sistema de suelte rápido. Ver figura 4.

3.1.4.3 Malla de amortiguación. La malla debe estar ubicada en la parte interna de la corona del casco proporcionando amortiguación en la parte superior, se debe adaptar a la forma de la cabeza del usuario, debe tener como mínimo cuatro puntos de sujeción, y debe ser fabricada en poliamida o poliéster, debe ser antialérgico térmica y suave al contacto con la piel del usuario. Ver figura 5.

3.1.4.4 Protector de nuca. Debe ser antialérgico, térmica y suave al contacto con la piel del usuario. El protector de nuca debe ir adaptado al arnés en el punto o puntos de fijación del extremo posterior, del casco. Ver figura 6.

Dado el caso, que el casco tenga un sistema de ajuste graduable este debe permitir el agarre del casquete a la cabeza del usuario, con el propósito de evitar que se realicen movimientos involuntarios, el sistema de ajuste no debe quedar con correas sueltas ni externas y cumplir con el numeral 3.2.5 Ver figura 7.

3.1.4.5 Banda para la cabeza. Debe ser elaborada en fibras transpirables, los materiales empleados deben ser acolchonados, suaves, diseñados para evitar la acumulación de bacterias, hongos y suave al contacto con la piel del usuario.

3.1.5 Accesorios. Los accesorios adaptables al casco son: sistemas de gancho y laso externos, forros protectores, montante para los diferentes dispositivos de visión nocturna, rieles laterales con deslizamiento y bloqueo compatibles con el riel picatinny, deben poseer la característica de acoplar accesorios utilizados en las operaciones de orden táctico, así: gafas, máscaras, dispositivos de iluminación, entre otros.

3.1.6 Declaración de conformidad del fabricante. El fabricante del casco debe presentar declaración de conformidad en idioma español de los siguientes requisitos de acuerdo con lo establecido en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-1 y debe anexar la documentación de apoyo establecida en la norma técnica NTC-ISO/IEC 17050-2.

- La vida útil sea de 5 años, en condiciones normales de uso.
- Que el material empleado en la elaboración de las hebillas utilizadas en los

componentes del modelo del casco a entregar, son en polímero.

- Dado el caso, que el sistema de ajuste del casco sea elaborado en base textil, este debe tener propiedades anti-bacteriales, antialérgicas y resistente a otros agentes orgánicos.
- Que el hilo utilizado para todas las costuras es multifilamento continuo de poliamida bondeado y resistencia a la tensión mínimo 40 Newton, evaluado de acuerdo con lo indicado en la NTC 1981. El hilo debe ser en color tono a tono con el sistema de suspensión y el casquete.
- Dado el caso que el casco lleve tornillos para la fijación de sus componentes, estos deben ser fabricados en acero.

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

3.2.1 Resistencia balística de penetración y trauma. El casco balístico debe ofrecer un nivel de protección balística de acuerdo con la tabla 1 y verificado con lo indicado en el numeral 5.1.

Tabla 1. Características de nivel protección balística

Nivel	Tipo de Munición			Velocidad del proyectil requerida	Disparos requeridos	Trauma máximo en mm
	Calibre	Proyectil			Penetración y deformación (a)	
		Peso (gr)	Tipo			
IIIA	9X19 mm	124	FMJ RN	448 ± 9,1 m/s (1470 ±30 ft/s)	5	25.4
	.44 Magnum	240	SJHP	436 ± 9,1 m/s (1430 ±30 ft/s)	5	N/A

(a) Un (1) disparo en cada cuadrante y corona del casco.

3.2.2 Resistencia antifragmentos de referencia V_{50}. El casco balístico debe ofrecer un nivel de protección balística antifragmentos de acuerdo con la tabla 2 y verificado con lo indicado en el numeral 5.2.

Tabla 2. Características de la resistencia antifragmentos de referencia.

Nivel de protección	Tipo de Munición			Limite balístico requerido (V_{50})
	Calibre	Proyectil		
		Peso (gr)	Tipo 1	
IIIA	.22	1.1	FSP	≥ 650

3.2.3 Material protección del casquete. El material utilizado en la protección

del casquete debe ser de poliuretano y/o película ABS, o materiales con rendimientos similares o superiores que garanticen que el casco no presente alteración debido a impactos por caídas, cuando se verifique de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.3.

3.2.4 Color del casquete. El color del casquete debe ser con acabado mate uniforme y cumplir con la tabla 3, verificado conforme con lo indicado en el numeral 5.4.

Tabla 3. Color del casquete

Color del casco	Escala Pantone	Escala de grises (mínimo)
Verde oliva	19-0515 TCX	4 – 5
Negro	19-4013 TCX	4 – 5
Gris	17-4016 TCX	4 – 5

3.2.5 Peso. El casco balístico debe cumplir con lo indicado en las tablas 4 y 5, de acuerdo a lo requerido por la entidad contratante y se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.6.

Tabla 4. Requisito de peso por tipo de casco (sin accesorios numeral 3.1.5)

Descripción	Peso máximo (gramos)		
	S	M	L
Tipo Táctico	1400	1450	1520
Tipo Asalto Rápido	1220	1320	1420

Tabla 5. Requisito de peso por tipo de casco (con riel picatinny y montante de visión nocturna)

Descripción	Peso máximo (gramos)		
	S	M	L
Tipo Táctico	1520	1620	1720
Tipo Asalto Rápido	1420	1520	1620

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 Empaque. El casco balístico se debe empacar de tal forma que no sufra daño o deterioro durante el transporte o almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en bolsa de polietileno. Cada cuatro unidades en una caja de cartón corrugado de pared doble de acuerdo con la NTC 452.

3.3.2 Rotulado. Cada casco debe tener un rotulo de identificación en la parte

interna, la información allí inscrita debe ser en idioma castellano con letras en tamaño legible y acorde a cada rótulo, sin que presenten manchados o imperfecciones que impidan la visualización de la información, mencionado rótulo debe contener los siguientes datos:

- Talla.
- Nivel de protección.
- Nombre o sigla registrada del fabricante.
- Número Parte (Part Number) o número de referencia asignado por el fabricante.
- Número de serie y lote.
- Número de contrato.
- Fecha de fabricación.
- Fecha de vencimiento.
- Referencia de la norma técnica.

3.1.2 Manual del usuario. Debe contener indicaciones sobre el uso, modo de empleo y recomendaciones de seguridad de los cascos, estos manuales deben ser completamente en idioma castellano.

4. PLANES DE MUESTREO Y CRITERIO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

4.1 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS GENERALES Y DE EMPAQUE Y ROTULADO

4.1.1 Muestreo. De cada lote de cascos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 6.

Cada casco en forma individual es una unidad de muestra. Sobre cada unidad de la muestra, se debe efectuar una inspección visual para verificar si éstos cumplen los requisitos generales y de empaque y rotulado especificados. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, inspección reducida, nivel de inspección general II y un nivel aceptable de calidad (NAC) del 4.0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC - ISO 2859 – 1 (Primera actualización).

Tabla 6. Plan de muestreo para evaluar requisitos generales y de empaque y rotulado

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151 – 280	13	2	3
281 – 500	20	3	4
501 – 1 200	32	5	6
1 201 – 3 200	50	6	7
3 201 – 10 000	80	8	9
10 001 ó más	125	10	11

4.1.2 Criterio de aceptación o rechazo para requisitos generales y requisitos de empaque y rotulado. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, (Primera actualización).

Nota 1: En el caso de las definiciones de lotes de producción y entrega el factor clave es la uniformidad del elemento producido, lo cual permite que aplicando técnicas estadísticas se pueda seleccionar una muestra reducida de elementos para determinar la conformidad de todo el conjunto. En el caso que el auditor asignado para evaluar un lote (o miembro del comité técnico de recepción) no pueda determinar en forma confiable dicha uniformidad podrá modificar el plan de muestreo, llegando incluso a evaluar todos y cada uno de los elementos a recibir si comprueba que no existe uniformidad alguna.

4.2 TOMA DE MUESTRAS Y CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO PARA EVALUAR REQUISITOS ESPECÍFICOS

4.2.1 Muestreo. De cada lote de cascos, se debe realizar el número de resultados indicados en la tabla 7. Una unidad de muestra está conformada por un casco. Sobre cada unidad de muestra, se debe efectuar una inspección para verificar si éstos cumplen los requisitos específicos. Este plan de muestreo corresponde a un muestreo simple, nivel de inspección especial S – 3 inspección reducida y un nivel de inspección de calidad (NAC) del 4.0%, de acuerdo con la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 2859-1(Primera actualización).

Tabla 7. Plan de muestreo para evaluar requisitos específicos

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
151 – 500	3	1	2
501 – 3 200	5	1	2
3 201 – 35 000	8	1	2
35 001 – 500 000	13	2	3

Tamaño del lote (unidades)	Tamaño muestra (unidades)	Número de aceptación	Número de rechazo
500 000 ó mas	20	3	4

Nota aclaratoria: El tamaño de muestra, los criterios de aceptación y rechazo para determinar la resistencia balística de penetración, trauma y ensayo antifragmentos, serán los establecidos en el numeral 5.1.

4.2.2 Criterio de aceptación o rechazo para evaluar requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas en la muestra es menor o igual al número de aceptación se acepta el lote; siempre y cuando cumpla los requisitos específicos. Si el número de unidades defectuosas es igual o mayor al número de rechazo, se debe rechazar y devolver el lote al proveedor. Cuando se efectúe la evaluación de un lote previamente rechazado, se debe aplicar un plan de muestreo simple, inspección normal bajo las mismas condiciones según lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC – ISO 2859 – 1, (Primera actualización).

5. MÉTODOS DE ENSAYO

Si el casco no cumple con una prueba técnica, se finalizan las pruebas para el proceso de evaluación; si el no cumplimiento es causado por fallas de los equipos de verificación, munición o causado por impactos no válidos, se repite la prueba con un tercer casco. El orden secuencial para las pruebas debe ser tal y como se encuentra registrado en la presente norma.

5.1 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA BALÍSTICA DE PENETRACIÓN Y TRAUMA.

Los cascos que serán sometidos al ensayo de resistencia balística completos, es decir con sus accesorios si estos son requeridos por la la entidad contratante.

5.1.1 Muestreo. De cada lote de cascos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 8.

Tabla 8. Tabla de muestreo para evaluar la resistencia balística.

Tamaño del lote (Unidades)	Amenaza	Cascos balísticos requeridos *
51-1 000	1	3 unidades
	2	3 unidades
1 001-2 000	1	6 unidades
	2	6 unidades
2 001 ó mas	1	9 unidades
	2	9 unidades

* Se debe incluir un casco adicional para contingencias.

5.1.2 Equipo especial requerido. Para la realización de esta prueba se requiere cumplir con los dispositivos y equipos de acuerdo con la norma HPW-TP-0401.01B actualización vigente.

5.1.3 Preparación para la prueba balística. Se instalan los dispositivos y equipos de prueba de acuerdo con la norma HPW-TP-0401 .01 B actualización vigente.

El procedimiento y calibración de la plastilina antes de las pruebas balísticas deben ser de acuerdo con lo indicado en el numeral 9.3.3 y 9.3.4 de la norma HPW-TP-0401.01B actualización vigente.

Rasurador. Se debe emplear un rasurador, con una curvatura que permita mantener la forma del cabezal al momento de rasurar el material de apoyo.

Calibrador de profundidad. Se debe emplear un calibrador de profundidad para medir la depresión que se produce en el material de apoyo por la energía residual.

El dispositivo utilizado para las mediciones de profundidad debe tener una exactitud mínima de ± 1 mm.

Esfera. Se debe emplear una esfera de acero con un diámetro de 63,5 mm ± 0,05 mm (2,5 pulgadas ± 0,001 pulgadas) y masa de 1043 gramos ± 5 gramos (2,29 libras ± 0,01 libras).

5.1.4 Acondicionamiento. Los ensayos de resistencia balística se deben llevar a cabo bajo los las siguientes condiciones ambientales, a saber:

- Alta temperatura.
- Inmersión en agua.
- Temperatura ambiente.

5.1.4.1 Ensayo en alta temperatura. Se introduce el primer casco en una cámara ambientada a 49 °C ± 2 °C, por un periodo de mínimo 4 horas antes de la prueba balística. Posteriormente se saca el casco de la cámara ambientada y se somete a la prueba balística. Las pruebas deben ser efectuadas en su totalidad dentro de los 30 minutos siguientes a la remoción de la muestra del ambiente acondicionado. Las muestras que no hayan sido probadas totalmente dentro de la exigencia de los 30 minutos, deben ser acondicionadas nuevamente durante un tiempo mínimo de 4 horas, y posteriormente completarse la prueba.

5.1.4.2 Ensayo en inmersión en agua. Se sumerge el segundo casco en un recipiente con agua limpia, potable o desmineralizada, a temperatura ambiente; por un

periodo de tiempo de mínimo 3 horas antes de la prueba balística. El agua debe reemplazarse en cualquier momento en que se observen impurezas en ella. Posteriormente se saca el casco del recipiente con agua y se somete a la prueba balística. Las pruebas deben ser efectuadas en su totalidad dentro de los 30 minutos siguientes a la remoción de la muestra del recipiente con agua. Si la muestra no es probada totalmente dentro de la exigencia de los 30 minutos, se debe tomar otra muestra y repetir el procedimiento de prueba en húmedo.

5.1.4.3 Ensayo a temperatura ambiente. El tercer casco debe ser sometido a ensayo balístico a una temperatura ambiente de 21 °C ± 5 °C

5.1.5 Criterios de evaluación. Durante el desarrollo de los ensayos balísticos No debe haber desprendimiento o desarme de cualquiera de sus componentes del casco por acción de cualquiera de los impactos, independiente del resultado que se obtenga en el trauma.

La deformación máxima debe ser registrada al milímetro más próximo. Las mediciones de la magnitud de la depresión resultante se harán tomando como punto de referencia los cuadrantes laterales del molde de cabeza, y utilizando un instrumento de medición de forma recta, superpuesto en la plastilina donde se generó la depresión por el impacto balístico. El sistema de correas del arnés y barbuquejo del casco deben ser inspeccionados después de cada disparo; no se deben realizar reparaciones ni reemplazos fuera del reajuste del barbuquejo.

Los datos para todos los resultados válidos y no validos deben ser reportados, pero únicamente una penetración completa, un trauma superior al establecido, en cualquier área de impacto, o un desprendimiento o desarme de cualquier componente del casco, debe ser utilizado como evidencia para declarar el incumplimiento de la resistencia balística par el lote de cascos balísticos sometidos a ensayos.

Una vez el ensayo balístico para cada uno de los cascos haya sido iniciada, debe continuar hasta que todas las áreas requeridas hayan sido impactadas, independientemente de los resultados de esos disparos.

5.2 DETERMINACIÓN DE LA RESISTENCIA ANTIFRAGMENTOS DE REFERENCIA V_{50}.

5.2.1 Muestreo. De cada lote de cascos, se debe extraer al azar una muestra conformada por el número de unidades indicado en la tabla 9.

Tabla 9. Tabla de muestreo para evaluar la resistencia antifragmentos de referencia v50.

Tamaño del lote (Unidades)	Cascos balísticos requeridos*
51-1 000	1 unidades
1 001-2 000	2 unidades
2 001 o mas	3 unidades

* Se debe incluir un casco adicional para contingencias.

5.2.2 Equipo especial requerido. Para la realización de este ensayo, se requiere cumplir con los dispositivos y equipos de prueba de acuerdo con los estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.

5.2.3 Preparación para la prueba antifragmentos. Se instalan los dispositivos y equipos de prueba de acuerdo con los estándares STANAG 2920 o la MIL-STD 662F.

5.3 PRUEBA DE IMPACTO POR CAÍDA.

Se realiza tomando el casco sin funda, con el arnés ajustado suspendiéndolo manualmente por el barbuquejo, se suelta el casco desde a una altura de dos metros sobre una superficie consistente (acero, ladrillo o pavimento). La altura de caída debe ser medida a partir de la superficie consistente hasta el punto más bajo del casco suspendido. Posteriormente, se revisa el casco en la parte interna como externa, la superficie del casco no debe presentar desprendimientos de los accesorios ni grietas o hendiduras visibles en el casquete.

5.4 DETERMINACIÓN DE COLOR

Se debe efectuar de acuerdo a escala de grises para evaluar cambios de color.

5.5 DETERMINACIÓN DEL PESO DEL CASCO BALISTICO

La determinación del peso del casco balístico se debe realizar en una balanza con una exactitud de 0,1 g., atendiendo las recomendaciones establecidas en las Normas Técnicas Colombianas respectivas, aplicadas a la Metrología y mediciones en General.

6. APÉNDICE

6.1 NORMAS QUE DEBEN CONSULTARSE

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización vigente al momento de la verificación de los requisitos.

Dado el caso, de encontrarse alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta

debe ser consultado a la Subdirección de Normas Técnicas del Ministerio de Defensa Nacional.

STANAG 2920	*Ballistic Test Method for Personal Armor Materials and Combat Clothing.*
MIL-STD-662F	*V50 Ballistic Test For Armor*
HPW-TP-0401.01B	*Test Procedure Bullet Resistant Helmet.*
NTMD-0223	Reatas para confeccionar equipo de campaña.
NTC 907	Plásticos. Determinación del peso específico -densidad relativa y de la densidad. Método de desplazamiento.
NTC 1981	Hilos para la industria del calzado, cuero, plástico, lona y encuadernación.
NTC-ISO/IEC 17050-1	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos generales.
NTC-ISO/IEC 17050-2	Evaluación de la conformidad. Declaración de conformidad del proveedor. Parte 2: Documentación de apoyo.
NTC-ISO 2859-1	Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Planes de muestreo determinados por el nivel aceptable de calidad (NAC) para inspección lote a lote.
NTC 4873-2	Ensayo para determinar solidez del color.

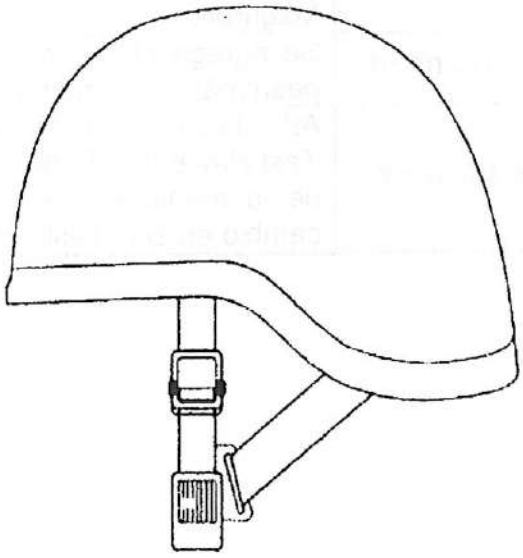
6.2 ANTECEDENTES Y CONTROL DE CAMBIOS

- Norma técnica NTMD-0246-A2 Casco balístico.

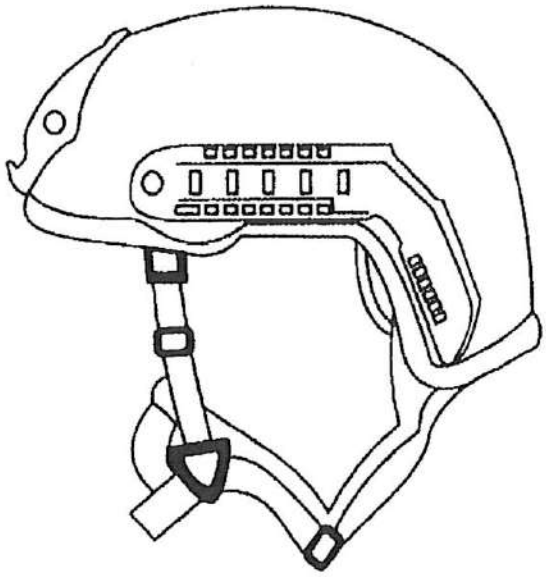
CONTROL DE CAMBIOS

Código	Fecha de aprobación	Cambios
NTMD-0246	2008-07-09	Elaboración de la primera versión de la norma.
NTMD-0246-A1	2010-12-15	Se elimina el requisito de dimensión de cada tipo de casco, se modifica el requisito de peso y se elimina el nivel de amenaza de munición .44

		Magnum.
NTMD-0246-A2	2014-02-07	Se agrega el tipo de casco "Asalto rápido" y el peso máximo requerido.
NTMD-0246-A3	2019-10-XX	Articulación con la norma HPW-TP-0401.01B *Test Procedure Bullet Resistant Helmet*, inclusión de la munición .44 Magnum como amenaza y cambio en el requisito de pesos.



Casco táctico



Casco asalto rapido

Figura ilustrativa 1. Tipos de casco balístico

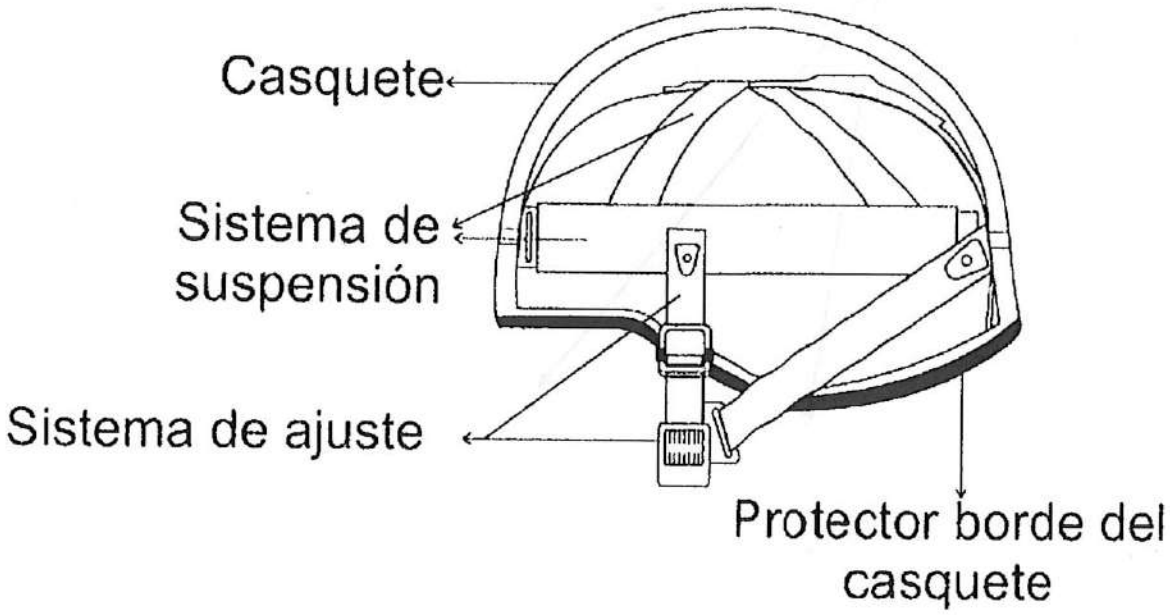


Figura ilustrativa 2. Componentes del casco

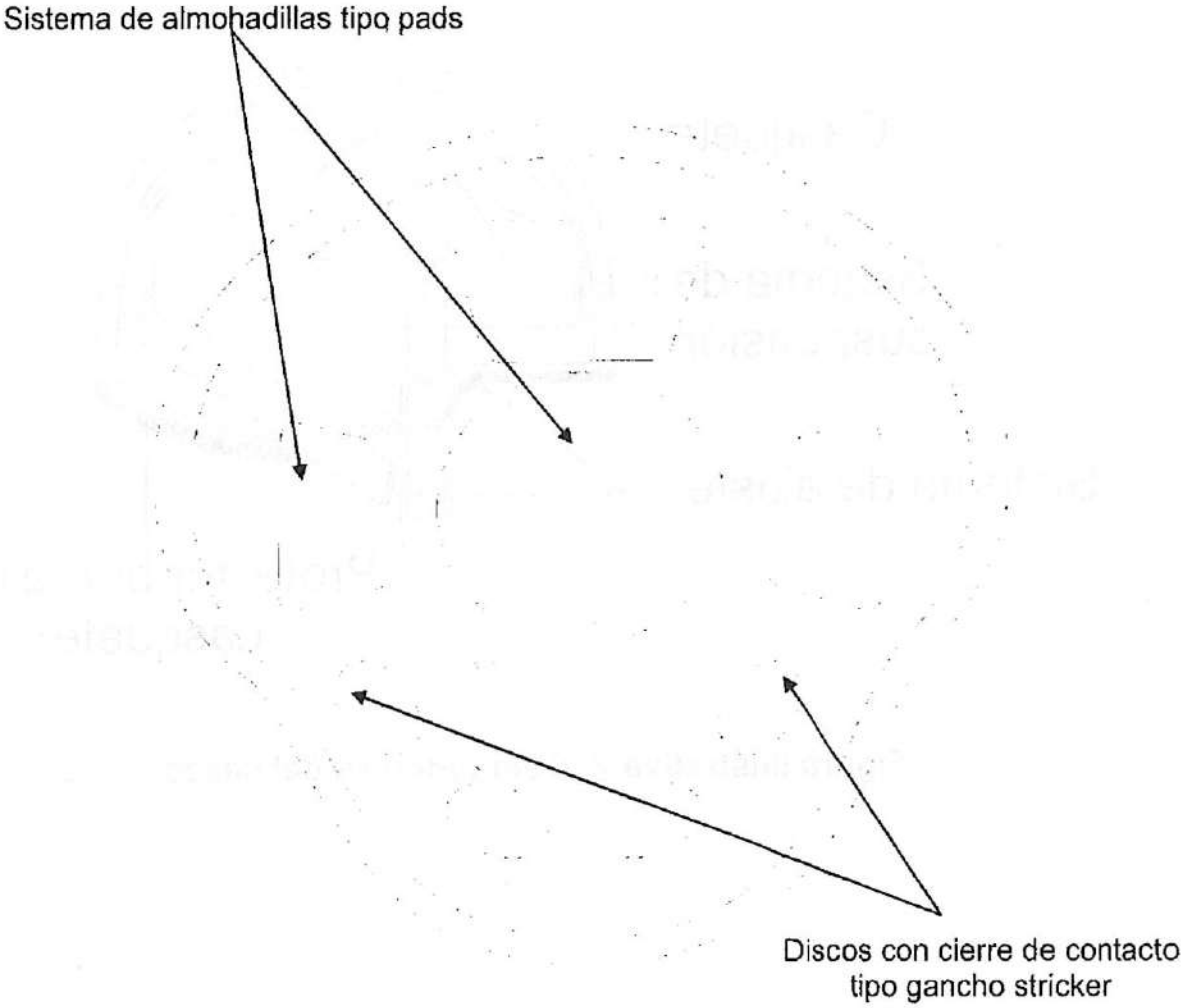


Figura ilustrativa 3. Sistema de suspención de almohadilla tipo pads

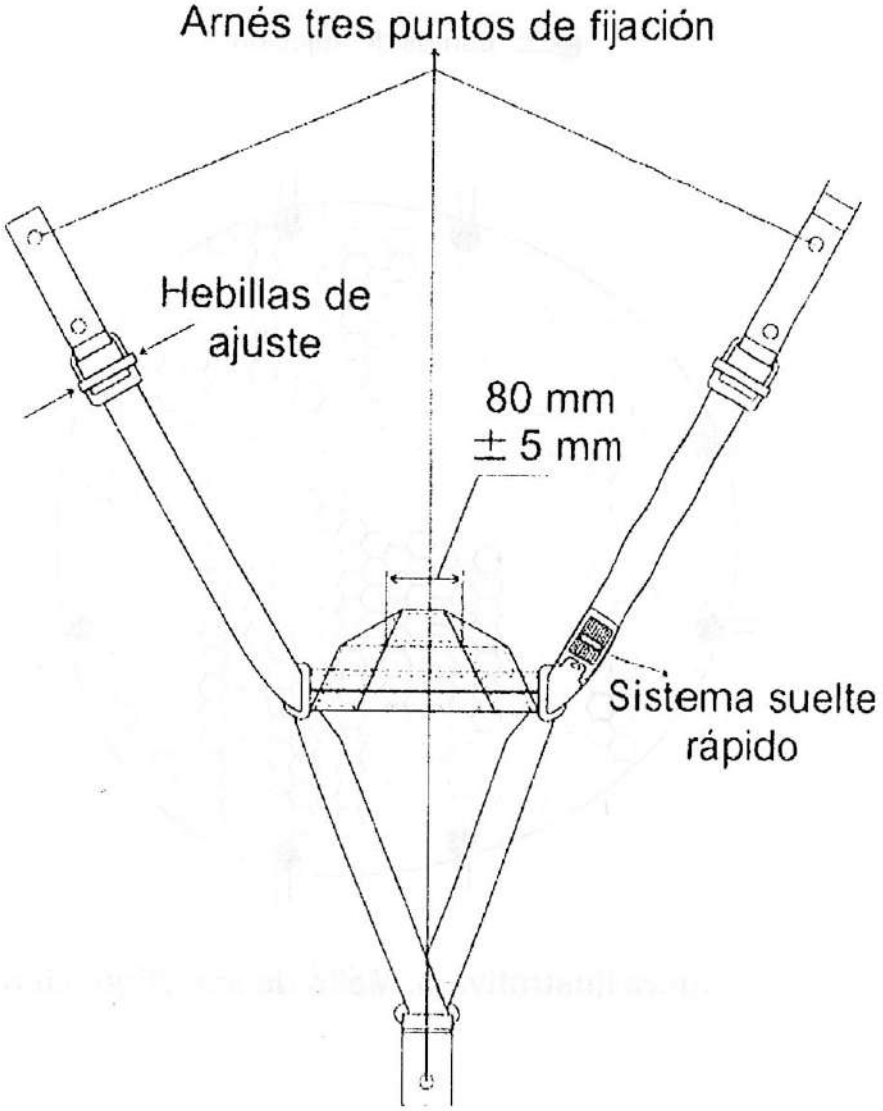


Figura ilustrativa 4. arnés y barbuquejo

puntos de sujeción

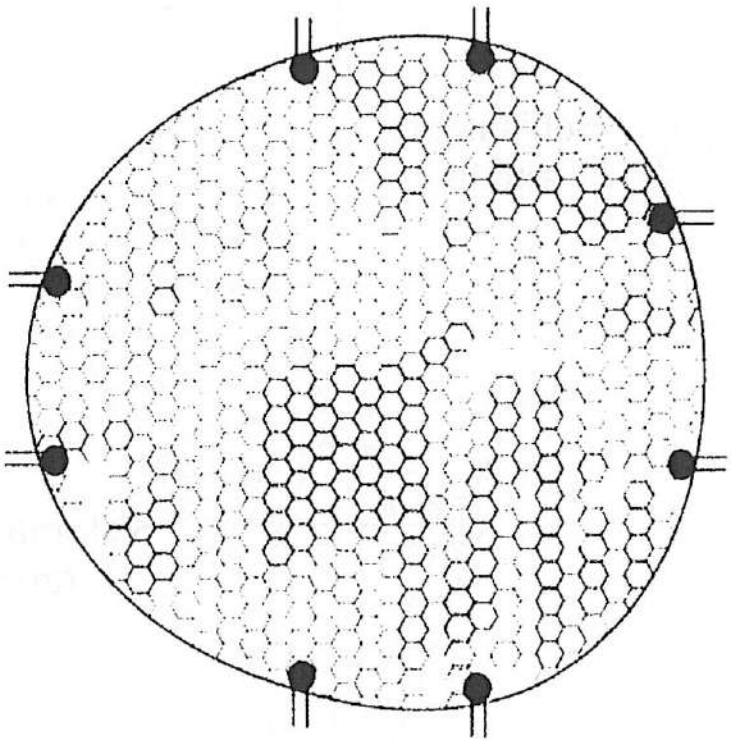


Figura ilustrativa 5. Malla de amortiguación

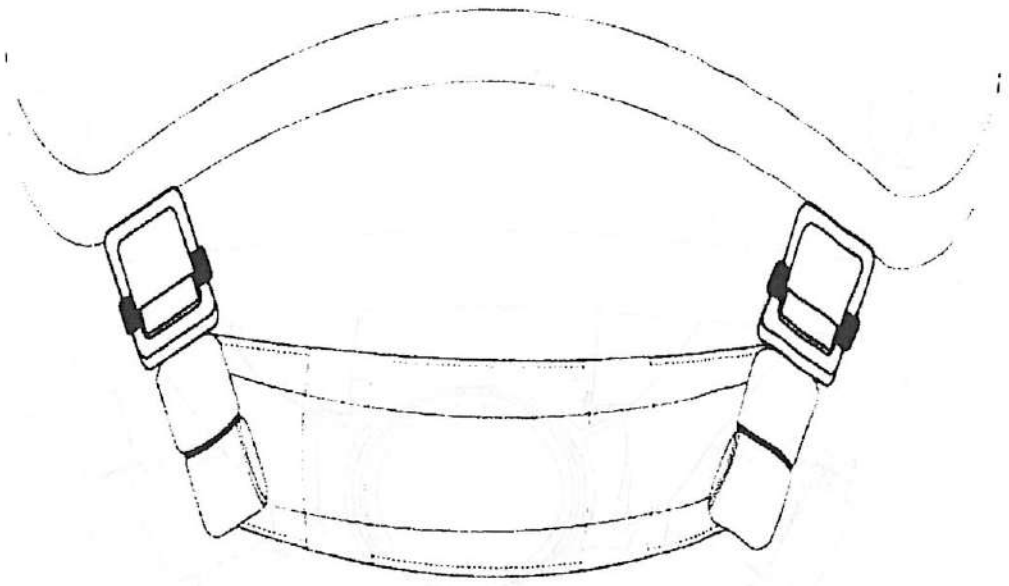


Figura ilustrativa 6. Protector de nuca

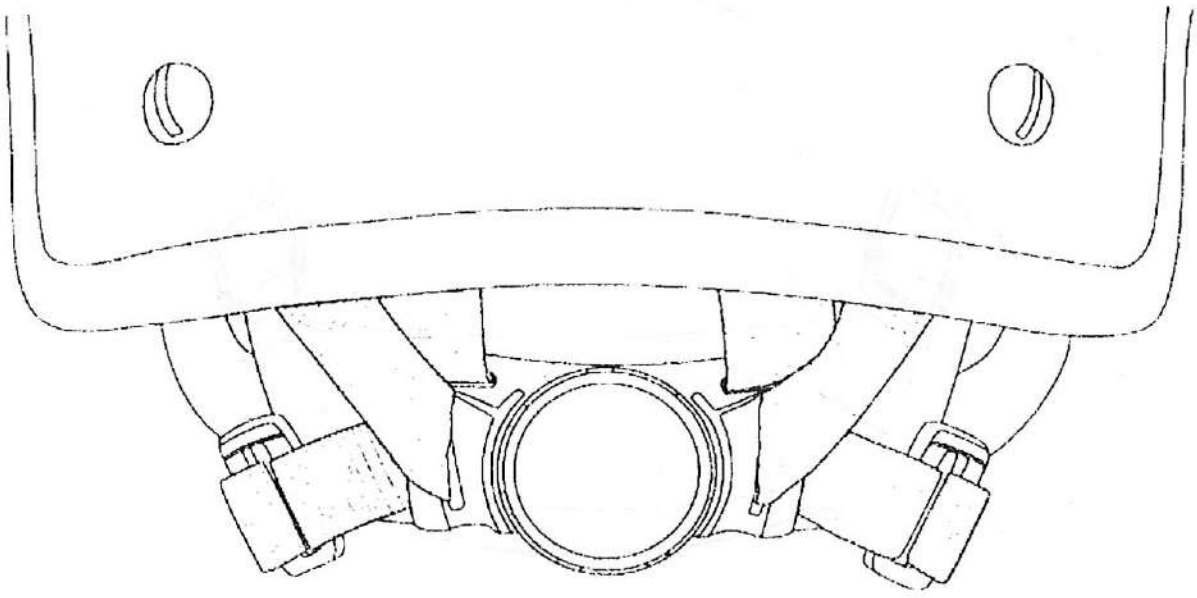


Figura ilustrativa 7. Sistema de ajuste graduable

Anexo 1

Números OTAN de Catálogo (NOC) aplicables a los productos especificados en esta norma técnica:

COA: Grupo 84, Clase 70, descripción: Prendas de Protección Individual, Blindadas.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	**FORMATO**	Código: FP-F-042
	Sugerencias para mejorar la Norma Técnica	Versión:1
		Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

Si tiene alguna sugerencia, observación o recomendación que considere útil tener en cuenta para una futura actualización de esta norma técnica, puede enviar este formato seleccionando una de las siguientes maneras:

1. Por medio del correo electrónico normastecnicas@mindefensa.gov.co

2. Por correo certificado a la siguiente dirección: Subdirección de Normas Técnicas Ministerio de Defensa Nacional Cra 10 N° 27-51, Residencias Tequendama, Torre Norte, Oficina 301, Bogotá D.C. - Colombia

Norma Técnica: CASCO BALÍSTICO
Código de la Norma Técnica: NTMD-0246-A3

1.SUGERENCIAS
En forma clara indique las sugerencias que propone y brevemente explique la justificación o el motivo de las mismas. Si requiere hojas adicionales, incluir fotografías o fichas técnicas puede adjuntarlas a este formato.

2. DATOS DE QUIEN PROPONE LAS SUGERENCIAS.

Nombre:	Entidad:	Dirección:
Teléfono/fax:	Correo electrónico:	Fecha:

Nota. Las sugerencias propuestas no constituyen ni obligan a modificaciones en los procesos contractuales en curso y serán objeto de análisis antes de ser aprobadas. Se dará respuesta a su sugerencia en 15 días hábiles después de recibir este formato.

GRACIAS POR SUS VALIOSOS APORTES

Gmail

Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 3:37 p.m.
Para: comercial@militaryjr.com.co, subgerencia@militaryjr.com.co
CC: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Buenas tardes,

Mediante el presente, envio solicitud de cotizacion

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: **gobernaciondelmeta@meta.gov.co.** Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

2 archivos adjuntos

MILITARY.pdf
122K

FICHA TECNICA CASCOS.pdf
1314K

Villavicencio 26 de agosto de 2026

Señores:
MILITARY INDUSTRIES SAS
Nit. 900975479-2
CR 49A N86A - 04
comercial@militaryjr.com.co
subgerencia@militaryjr.com.co

Bogota DC

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, previa entrega en almacén de los bienes adquiridos, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de los demás requisitos para pago establecidos por la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Suscribir con el supervisor acta de inicio, acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.
4. El contratista realizará la adquisición y entrega de los elementos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos y propuesta económica presentada.

5. El contratista, con acompañamiento de la supervisión, hará entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén Departamental.
6. El contratista deberá entregar a la institución beneficiaria los correspondientes soportes de garantías directas del fabricante.
7. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier concepto.
9. Los elementos entregados por parte del contratista deberán ser totalmente nuevos, no podrán ser remanufacturados.

GARANTIAS EXIGIBLES:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	1 año contado a partir del acta de entrega de los elementos al Departamento del Meta	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, ejecución del contrato como impuestos nacionales, departamentales y municipales. (favor indicar en la cotización que el valor incluye impuestos y descuentos).

CONCEPTO	TARIFA	BASE
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01

ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $1.414.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $1.414.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $209.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $209.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.50%, 0.60%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Casco balístico NTMD-0246-A3	80		

NOTA: Adjunto a esta solicitud se anexan las especificaciones técnicas o características que deben cumplir los productos a cotizar. Los precios deberán incluir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de las obligaciones señaladas.

Es importante que en la cotización se tenga en cuenta:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.
2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**

3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa.
4) Si es único proponente, adjuntar certificado de exclusividad.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: German Enrique Perdomo Chaparro,
Contratista CPS

Gmail

Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

1 mensaje

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 3:35 p.m.
Para: gerencia@fuerzaelite.com, info@fuerzaelite.com
CC: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Buenas tardes,

Mediante el presente, envio solicitud cotizacion

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: **gobernaciondelmeta@meta.gov.co.** Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

2 archivos adjuntos

FUERZA ELITE (1).pdf
121K

FICHA TECNICA CASCOS.pdf
1314K

Villavicencio 26 de agosto de 2026

Señores:
FUERZA ELITE OP SAS
NIT. 901286438-8
Avenida carrera 30 No 87-39
gerencia@fuerzaelite.com
info@fuerzaelite.com

Bogotá DC

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, previa entrega en almacén de los bienes adquiridos, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de los demás requisitos para pago establecidos por la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Suscribir con el supervisor acta de inicio, acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.

4. El contratista realizará la adquisición y entrega de los elementos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos y propuesta económica presentada.
5. El contratista, con acompañamiento de la supervisión, hará entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén Departamental.
6. El contratista deberá entregar a la institución beneficiaria los correspondientes soportes de garantías directas del fabricante.
7. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier concepto.
9. Los elementos entregados por parte del contratista deberán ser totalmente nuevos, no podrán ser remanufacturados.

GARANTIAS EXIGIBLES:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	1 año contado a partir del acta de entrega de los elementos al Departamento del Meta	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, ejecución del contrato como impuestos nacionales, departamentales y municipales. (favor indicar en la cotización que el valor incluye impuestos y descuentos).

CONCEPTO	TARIFA	BASE

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01
ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $1.414.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $1.414.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $209.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $209.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.50%, 0.60%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Casco balístico NTMD-0246-A3	80		

NOTA: Adjunto a esta solicitud se anexan las especificaciones técnicas o características que deben cumplir los productos a cotizar. Los precios deberán incluir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de las obligaciones señaladas.

Es importante que en la cotización se tenga en cuenta:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.

2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**
3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa
4) Si es único proponente, adjuntar certificado de exclusividad.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Germán Enrique Perdomo Chaparro,
Contratista CPS

Gmail

Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZAICON

2 mensajes

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 3:34 p.m.
Para: dmdistritar@gmail.com
CC: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Buenas tardes,

Mediante el presente, envio solicitud de cotizacion

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: **gobernaciondelmeta@meta.gov.co.** Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

2 archivos adjuntos

distribuciones militares (1).pdf
121K

FICHA TECNICA CASCOS.pdf
1314K

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 27 de agosto de 2026 a las 10:05 a.m.
Para: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

---------- Mensaje reenviado ---------
De: **distribuciones militares distritar** <dmdistritar@gmail.com>
Fecha: El mié, 26 ago. 2026 a la(s) 10:31 p.m.
Asunto: Re: SOLICITUD DE COTIZAICON
Para: Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co>

Cordial saludo y me permito enviar la cotizacion requerida, quedo atento a sus gentiles comentarios

Atentamente,

Hesnard Eduardo Ramirez Rojas
Representante Legal DISTRIBUCIONES MILITARES S. A. S.
[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

META DISTRI CASCOS.pdf
113K

CAMARA DE COMERCIO.pdf
493K

RUT 30 JUL 26.pdf
304K

Villavicencio 26 de agosto de 2026

Señores:
DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.
Nit. 900586300-4
AVENIDA LAS AMERICAS 44 51 ALTOS DE TANAMBI
dmdistritar@gmail.com

Pereira-Risaralda

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, previa entrega en almacén de los bienes adquiridos, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de los demás requisitos para pago establecidos por la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Suscribir con el supervisor acta de inicio, acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.
4. El contratista realizará la adquisición y entrega de los elementos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos y propuesta económica presentada.

5. El contratista, con acompañamiento de la supervisión, hará entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén Departamental.
6. El contratista deberá entregar a la institución beneficiaria los correspondientes soportes de garantías directas del fabricante.
7. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier concepto.
9. Los elementos entregados por parte del contratista deberán ser totalmente nuevos, no podrán ser remanufacturados.

GARANTIAS EXIGIBLES:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	1 año contado a partir del acta de entrega de los elementos al Departamento del Meta	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, ejecución del contrato como impuestos nacionales, departamentales y municipales. (favor indicar en la cotización que el valor incluye impuestos y descuentos).

CONCEPTO	TARIFA	BASE
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01

ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $1.414.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $1.414.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $209.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $209.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.50%, 0.60%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Casco balístico NTMD-0246-A3	80		

NOTA: Adjunto a esta solicitud se anexan las especificaciones técnicas o características que deben cumplir los productos a cotizar. Los precios deberán incluir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de las obligaciones señaladas.

Es importante que en la cotización se tenga en cuenta:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.
2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**

3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa.
4) Si es único proponente, adjuntar certificado de exclusividad.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA UZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Germán Enrique Perdomo Chaparro,
Contratista CPS



NIT. 0900586300-4

Doctora
ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento de Meta
Villavicencio - Meta.-

Cordialmente me permito enviar la cotización de los siguientes elementos, así:

ITEM	DESCRIPCION	UNID MEDI-DA	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
01	Casco balístico nivel IIIA con pads adicionales y color verde cumpliendo la NTMD-0246-A3	1	80	2.430.000,oo	194.400.000,oo
	TOTAL				**194.400.000,oo**

Los bienes cotizados se encuentran exentos de IVA de acuerdo al estatuto Tributario ya que son bienes blindados para uso de la Seguridad Nacional (Ejercito Nacional).

Se cuenta con el permiso de comercialización de material reservado para la fuerza pública y que contempla los bienes cotizados emitido por autoridad competente.

Los valores de los elementos cotizados incluyen las tasas, impuestos y deducciones que contempla la administración departamental del Meta.

Oferta comercial valida por 90 días a partir del veintiséis (26) de agosto de 2.026

Eduardo Ramirez Rojas
Representante Legal.-

Avenida Las Américas No. 44-51 Altos de Tanambi
Teléfono (606) 3217913 Celular 3226855812
Pereira - Risaralda

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.
SIGLA: DISTRITAR S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900586300-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : PEREIRA
DOMICILIO : PEREIRA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 18101883
FECHA DE MATRÍCULA : ENERO 21 DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2026
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 17 DE 2026
ACTIVO TOTAL : 1,205,377,718.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AVENIDA LAS AMERICAS NRO 44 - 51 ALTOS DE TANAMBI CASA 54
MUNICIPIO / DOMICILIO: 66001 - PEREIRA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3226855812
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : dmdistritar@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AVENIDA LAS AMERICAS NRO 44 - 51 ALTOS DE TANAMBI CASA 54
MUNICIPIO : 66001 - PEREIRA
CORREO ELECTRÓNICO : dmdistritar@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : dmdistritar@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4690 - COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4610 - COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA
OTRAS ACTIVIDADES : C1410 - CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL
OTRAS ACTIVIDADES : C1392 - CONFECCION DE ARTICULOS CON MATERIALES TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE ENERO DE 2013 DEL ACCIONISTA UNICO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1028716 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE ENERO DE 2013, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-04	20240923	ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PEREIRA	RM09-1083999	20241001

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: VENTA, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PARA LAS FUERZAS MILITARES QUE NO TENGAN RESTRICCIÓN DE CARÁCTER MILITAR Y QUE LO TENGAN DESDE QUE CUENTE CON EL PERMISO RESPECTIVO, COMO SON EQUIPOS DE RETENES, EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS; VENTA Y/O MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, COMPRA DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS; VENTA DE EQUIPOS Y ARTÍCULOS DE VIGILANCIA, ARTÍCULOS GPS, CARPAS DE CAMPING Y ACCESORIOS; ALIMENTOS DE CAMPAÑA TIPO RACIÓN LISTO PARA CONSUMIR; VENTA DE INSUMOS PARA COMUNICACIONES Y EQUIPOS DE TECNOLOGÍA, EQUIPOS DE SISTEMAS Y COMPUTO; MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES (BIENES MUEBLES);VENTA Y COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA, PAPELERIA; COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, ACCESORIOS DE CUALQUIER INDOLE INCLUSO UNIFORMES COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE ROPA DE VESTIR PARA ADULTOS Y NIÑOS, PARA MILITARES Y CIVILES, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, COMO

REATAS, Y DEMÁS OBJETOS COMO ACCESORIOS PARA MILITARES, Y OTROS COMO POR EJEMPLO LINTERNAS PORTAFUSILES, ETC. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS ELABORADOS EN: LONA, SINTÉTICOS, ALGODÓN, NYLON, LANA, CUERO, FIBRAS, FIBRAS SINTÉTICAS, POLIÉSTER, POLIAMIDA, PLÁSTICO, POLIPROPILENO, MATERIAL TÉRMICO, CAUCHO, ESPUMA, VIDRIO, ACRÍLICO, ELÁSTICOS, RESORTES, MATERIALES ELOSTOMERICOS, MARROQUINERÍA, ALUMINIO, ACERO INOXIDABLE, TODO TIPO DE METALES, TODO TIPO DE MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, Y LO RELACIONADO CON UNIFORMES, TRAJES TÉRMICOS, OVEROLES, CHALECOS, CHAQUETAS, ENTRETELAS, TRAJES IMPERMEABLES, TRAJES REFLECTIVOS, TODO TIPO DE MORRALES, MORRALES CON ARNÉS, BOLSOS, MALETINES, TULAS, HAMACAS, HAMACAS CON TOLDILLO, PRESILLAS, CAMELBACK, CINTURONES, REATAS, COBIJAS, COLCHONETAS, SÁBANAS, PORTA MUNICIONES, PORTAGRANADAS, PORTA PROVEEDORES, FUNDAS PARA ARMAS, PORTA CANTIMPLORAS, BASTÓN TIPO TONFA, CINTURÓN MULTIPROPÓSITO, PORTA ESPOSAS, PORTAPROVEEDOR, PORTA TONFA, TOALLAS, TIRANTES, TODO TIPO DE CARPAS, TODO TIPO DE CHALECOS, TODO EN REFLECTIVOS, CORDÓN, KIT DE CAMA CHAPA METÁLICA, TULAS, TOLDILLOS, VISILLO, MORRALES ESCOLARES, TOLDOS, TODO TIPO DE IMPERMEABLES, TRAJES ANTI FRICCIÓN, ESLINGA, FIBRAS TEXTILES, ARTÍCULOS CONFECCIONADOS CON MATERIAS TEXTILES, TELA PARA CONFECCIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS, CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES, MALETAS, BOLSOS DE MANO Y ARTÍCULOS SIMILARES DE TALABARTERÍA Y GUAMICIONERÍA, ARTÍCULOS DE CAMPAÑA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, VIGILANCIA, COLEGIOS, PARTICULARES, TODO TIPO DE CALZADO, TENIS, BOTAS, BOTAS PANTANERAS, TODO TIPO DE BOTAS, MEDIAS, PANTALONES, CAMISAS, CAMISETAS, CORBATAS, ROPA INTERIOR, GORRAS, OVEROLES, PIJAMAS TÉRMICAS, TRAJES GHILLIE, SUÉTER, MORRAL DE ASALTO, EQUIPO DE CAMPAÑA, TODO TIPO DE PIJAMAS, BUZOS TÉRMICOS, LANAS, PASAMONTAÑAS, BUFANDAS, GUANTES, PAÑOLETAS, CORDONES DE MANDO, CINTURONES, REATAS, SACOS, CORREAS Y CINTURONES VARIOS, SACOS TERREROS, MORRALES DE CAMPAÑA, CARPAS, CARPAS TIPO RACHO, CARPAS TIPO DEPOSITO, CARPAS PROPÓSITO GENERAL, CARPAS MULTIPROPÓSITO, CARPAS TIPO COMANDO, CARPAS INDIVIDUALES, SOBRECARPAS SINTÉTICAS, HAMACAS, LIGAS, MOSQUITEROS, FORNITURAS, SLEEPING, COBIJAS, FRAZADAS, MANTAS TÉRMICAS, MANTAS BALÍSTICAS, MANTAS EN GENERAL, ALMOHADAS, CUBRELECHOS, FUNDAS, TODO EN LENCERÍA, PORTA ARMAS, CANTIMPLORA, JARROS METÁLICOS EN ACERO INOXIDABLE, PORTA CANTIMPLORAS, PORTA MUNICIONES, PORTA GRANADAS, PORTA PROVEEDORES, FUNDAS, CHALECO MULTIPROPÓSITO, CHALECOS BLINDADOS, CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA, CHALECOS DE IDENTIFICACIÓN, CHALECOS REPORTERO, CHALECO PORTA GRANADA, CHALECOS EN GENERAL, GAFAS DE TODA CLASE, GAFAS DE PROTECCIÓN, ARTÍCULOS DE CAMPAÑA, TRAJES ANTI MOTÍN, ANTI FLAMA, CASCOS MOTORIZADOS, CASCOS PARA BICICLETAS, CASCOS BLINDADOS, CASCOS BALÍSTICOS, CASCOS EN ABS, CASCOS TÁCTICOS, CASCOS EN FIBRA, CASCOS PARA ASALTO AÉREO, CASCOS MICH, CASCOS KEVLAR, CASCOS OPS, CHAQUETAS EN CUERO, JUEGOS DE CAMA, HILOS LAMINA TERMO ADHESIVA, ARNÉS, ARGOLLAS, COLCHONETAS, HAMACA CON TOLDILLO, ROPA, MALETAS, MÁSCARAS ANTIGÁS, EQUIPO DE ASALTO, MARMITAS, MOSQUITEROS, CHALECOS SALVAVIDAS, CATRES DE CAMPAÑA, SUELAS EN CAUCHO, INSIGNIAS, OJETES, BROCHES, TODO TIPO DE GANCHOS, PARCHES, BORDADOS, COLCHONETAS BORDADAS MILITARES, CREMALLERAS, CUCARDAS, HOMBRERAS, MALLA PLÁSTICA, CORDÓN BOTA, TODA CLASE DE MALLAS, MALLAS DE MIMETISMO, MALLAS PARA EL CABELLO, MALLAS PARA CASCO, ELÁSTICOS, TODO EN MATERIAL DE PAÑO, CUBIERTOS, HEBILLA LATÓN, LAMINA EVA JARRO EN ACERO, BANDEJAS, PLATOS HONDOS Y PANDOS, MENAJE EN ACERO INOXIDABLE, COCINA MÓVIL DE CAMPAÑA; ESTUFAS, ESTUFAS PORTÁTILES, HEBILLAS, PUNTERAS, PASADORES. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE INSIGNIAS, MEDALLAS, DISTINTIVOS, CONDECORACIONES, JINETAS, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA.

FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MAQUINARIA PARA TODA CLASE DE INDUSTRIA EN GENERAL, TEXTILERÍA, METALMECÁNICA, INDUSTRIAL, MECÁNICA, SEMI INDUSTRIAL. SISTEMA DE CORTE AUTOMÁTICO, COSER, BORDAR FILETEAR, CORTAR, PRENSAR, PLANCHAR Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LENTES CON VISIÓN NOCTURNA, EQUIPO ANTI MOTÍN. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS DE INDUSTRIA MARROQUINERA, ARTÍCULOS DE CAMPAÑA, DOTACIONES INDUSTRIALES, MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y CUALQUIER OTRO ARTÍCULO QUE ASIMILE O ASEMEJE A LOS ANTERIORES. FABRICACIÓN DE TODOS LOS DEMÁS EN DOTACIÓN, TEXTILES PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE INSIGNIAS Y DISTINTIVOS, PRODUCTOS DE CUERO, TALABARTERÍA, CAUCHO, SINTÉTICOS, CALZADO DEPORTIVO, CALZADO PARA HOMBRE EN TODO TIPO DE MATERIAL, DAMA, NIÑOS, CALZADO DE PROTECCIÓN, CALZADO DE CAUCHO, CALZADO MILITAR Y DE CUERO PRODUCTOS DE CAMPING, MONTAÑISMO, CAMILLAS, ELEMENTOS RAPPEL, ARNÉS PARA RAPPEL, GUANTES PARA RAPPEL, SOGAS, CUERDAS DINÁMICAS, CUERDAS ESTÁTICAS Y SEMI ESTÁTICAS, ARGOLLAS ACERO ALUMINIO Y TODOS LOS MATERIALES, SILLAS ESCOLARES Y/O PUPITRES, UTENSILIOS DE RACHO, PLATOS, POCILLOS, TAZAS, JARROS, BANDEJAS; CUBIERTOS, COLCHONETAS INFLABLES. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE TODOS LOS ELEMENTOS, BIENES E INSUMOS RELACIONADOS CON LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL (DECRETOS 855 DE 1994 Y ADICIONALES, MODIFICATORIOS O REGLAMENTARIO), E INTERNACIONAL, MAQUINARIA, INDUSTRIAL, MECÁNICA, SEMI INDUSTRIAL DE COSER, PLANCHAR Y CUALQUIER CLASE DE MAQUINARIA, ARTESANÍAS EN CUALQUIER MATERIA PRIMA, PASADORES, TODO LO RELACIONADO CON LOS INSUMOS DEL CALZADO, IMPERMEABILIZANTES, SACOS, TERREROS, HERÁLDICA, BANDERAS, INSIGNIAS, BOTONES, HERRAJES, CÓMODAS, CATRES, ARNÉS, KIT DE INTENDENCIA VALLAS CONOS, MATERIAL BALÍSTICO, PANEL BALÍSTICO, CHALECO BALÍSTICO, CAMISILLA BALÍSTICA, EQUIPO DE COMUNICACIÓN SATELITAL, GPS, TELÉFONOS SATELITALES, BGAN, INREACH Y SPOT, EQUIPOS DE NAVEGACIÓN Y SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PLATAFORMAS SOFTWARE Y HARDWARE, REDUCTORES DE VELOCIDAD, VISORES AVN, BINOCULARES, GATAS BALÍSTICAS, GAFAS DE PROTECCIÓN, GAFAS EN GENERAL, VISORES, CUERDAS DINÁMICAS, CUERDAS ESTÁTICAS. CHAPAS, JARROS, HEBILLAS, PUNTERAS, SILLAS METÁLICAS Y DE USO MILITAR, ESTUFAS, PASADORES, OJETES, BROCHES, ARGOLLAS, ESTACAS, CARPAS, PUNTERAS, MOSQUETÓN, PASADORES, GANCHO, GANCHO TIPO PASADOR EN TODO TIPO DE METALES Y AFINES, PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES, SACOS, TERREROS. COMERCIALIZACIÓN DE ACRÍLICOS VIDRIO, ACRÍLICOS, CUEROS, O TEXTILES NATURALES Y/O SINTÉTICOS Y SUS DERIVADOS, PRODUCTOS METÁLICOS EN ORO, PLATA Y OTROS MATERIALES PRECIOSOS, NO PRECIOSOS Y SIMILARES, PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS VIDRIO, ACRÍLICOS, CUEROS, O TEXTILES NATURALES Y/O SINTÉTICOS O SIMILARES, CHAPADOS DE METALES Y MANUFACTURAS DE ESAS MATERIAS, BISUTERÍA, PLACAS, MONEDAS CONMEMORATIVAS, ESCUDOS, DISTINTIVOS, LLAVEROS, BOTONES, BASTONES, ESPADAS Y SABLES, MEDALLAS, CONMEMORACIONES, CONDECORACIONES, TROFEOS, RELOJES, DOTACIÓN ESCOLAR, DOTACIÓN CIVIL PARA EL SECTOR PRIVADO Y ESTATAL EN GENERAL, UNIFORMES, ACCESORIOS PARA UNIFORMES, CALZADO, CONJUNTOS DE DOS PIEZAS, SACOS, PANTALONES, CAMISAS, FALDAS, BLUSAS, CHAQUETAS, FIJADO, CHAQUETILLAS, SMOKING, OVEROLES DE TODAS SUS PRESENTACIONES, SUDADERAS, PANTALONERAS, MEDIAS, PAÑUELOS, CORBATAS Y CORBATINES, DELANTALES, BATAS, PETOS, TRAJES DE CUARTOS FRIOS, TRAJES TÉRMICOS, TRAJES IMPERMEABLES, TRAJES ANTIFRICCIÓN, TRAJES EN NOMEX, TRAJES ESPECIALES PARA EL COMBATE DE INCENDIOS Y RIESGOS QUÍMICOS, EQUIPOS Y TRAJES PARA BUCEO, TRAJES REFLECTIVOS, ASÍ COMO EQUIPO DE INCENDIOS, CAPAS, UNIFORMES DEPORTIVOS, UNIFORMES ESCOLARES OVEROLES ANTI FLAMA, TULAS, MALETINES, MORRALES, BOLSOS, PORTA MENAJES, PORTA MUNICIÓN, TONFAS, PORTATONFAS, POLAINAS, BRAZALETES, CINTURONES, REATAS, ARNESES, FORNITURAS, TRABILLAS,

PORTA PISTOLA, TODO LO RELACIONADO CON EL MATERIAL DE INTENDENCIA, ALMOHADAS, FRAZADAS, CUBRE LECHOS, MANTELES, SERVILLETAS, ROPA INTERIOR, GORRAS, SOMBREROS, DILAMAS TÉRMICAS. BUZOS. GUANTES. PASAMONTAÑAS BUFANDAS PAÑOLETAS CORDONES EFECTUAR OPERACIONES DE COMERCIO POR MAYOR Y AL DETAL, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE CUALQUIER TIPO DE BIEN PROCEDENCIA LICITA, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA TALES COMO ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, PINTURAS, LADRILLOS, BLOQUES, PISOS, PRODUCTOS SANITARIOS, GRIFERÍA Y ACCESORIOS, TUBERÍA DE PVC Y ACCESORIOS, TUBERÍA METÁLICA Y ACCESORIO, VÁLVULAS Y REGISTROS, MAQUINARIA Y ARTÍCULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, ARTÍCULOS DE CAUCHO, ACCESORIOS, EQUIPOS CONTRA INCENDIOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA RESCATE VEHICULAR, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA CONSTRUCCIÓN, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA RESCATE EN ALTURAS, EQUIPOS PARA RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MENORES. PROMOVER, EDITAR, PRODUCIR, COMERCIALIZAR, EXPORTAR. IMPORTAR Y CONTRATAR TODA CLASE DE IMPRESOS, PAPELES Y EMPAQUES, MATERIA PRIMA Y MAQUINARIA PARA IMPRESIÓN, MANTENIMIENTO, VENTA Y COMPRA DE MAQUINARIA PARA ARTES GRÁFICAS, PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO E INSUMOS PARA OFICINA MEMORIAS USB, CD ROOM, SOBRES DE MANILA PAPELERÍA EN GENERAL, COLORES, LÁPICES, BOLIGRAFOS, COMPUTADORES, IMPRESORAS, MUEBLES DE OFICINA, ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL HOGAR U OFICINA, COCINAS PLANCHAS LICUADORAS LAVADORAS, PLANCHAS PARA EL CABELLO, NEVERAS, LAVADORAS, COMPUTADORES, TELEVISORES, EQUIPOS DE SONIDO, FAX, ESCRITORIOS, SILLAS PARA CUALQUIER USO SEA DE OFICINA O DOMÉSTICO. COMPRA Y VENTA DE DRONES PARA CUALQUIER USO, AERONAVES NO TRIPULADAS, SHELTERS PARA CUALQUIER USO O MATERIAL. RADIOS DE CUALQUIER ÍNDOLE COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA PARA CUALQUIER USO. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CUBIERTOS, TRAJES ANTI MOTÍN Y ANTI FLAMA NOMEX ALIMENTACIÓN, RACIONES DE CAMPAÑA Y DE CUALQUIER TIPO DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS, MAQUILAR TODO TIPO DE MATERIA PRIMA, TRAJES CON BLINDAJES, CHALECOS Y CASCOS DE TODA CLASE, UNIFORMES BLINDADOS. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN MILITAR, COLCHONETAS DE CAMPAÑA, ALMOHADAS, CUBRELECHOS, FRAZADAS TÉRMICAS, PORTA MUNICIONES, PORTA GRANADAS, MUNICIONES, PORTA PROVEEDORES, FUNDAS PARA ARMAS, PORTA CANTIMPLORAS, BASTÓN TIPO TONFA, CINTURÓN MULTIPROPÓSITO, PORTA ESPOSAS, PORTA PROVEEDOR, PORTA TONFA, TOALLAS, TIRANTES, TODO TIPO DE CHALECOS, CORDONES DE PROTECCIÓN, EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN, PORTA VESTIDOS, CHALECOS SALVAVIDAS, TRAJES IMPERMEABLES, CASCOS PARA BOMBEROS, HILOS, LAMINA TERMO ADHESIVA, TODO EN LATÓN, BRÚJULAS DE CAMPAÑA, CHAQUETAS, GORRAS BEISBOLERAS, PONCHOS, IMPERMEABLES DE TODO TIPO, FIELD, JACKET, BOTONES, CINTA DE CONTACTO, CAMISETAS, MEDIAS, PANTALONES, MOSQUETONES, DESCENDEDORES, ROPA, MALETAS, CARPA INDIVIDUAL, EQUIPO ANTIDISTURBIOS, TODA. CLASE DE MALLAS, ELÁSTICO, TODO EN MATERIAL DE PAÑO, CUBIERTOS, COCINA MÓVIL DE CAMPAÑA; ESTUFAS, ESTUFAS PORTÁTILES, HEBILLAS, PUNTERAS, PASADORES, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, DE TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN PERSONAL, UNIFORMES DE CEREMONIA, UNIFORMES Y DOTACIONES PARA TODAS LAS FUERZAS MILITARES, FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA, CIVILES, INSTITUCIONALES, PARTICULARES TRAJES DEPORTIVOS, EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD, SISTEMAS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA. COMPRA, VENTA, REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE REPUESTOS TALES COMO BATERÍAS, LLANTAS, FRENOS, INSTRUMENTOS DE NAVEGACIÓN, FILTROS, BUJÍAS Y PARTES PARA REPARACIÓN DE MOTORES RECÍPROCOS Y TURBINAS Y OTROS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LAS AERONAVES, E IMPLEMENTOS PARA AVIONES Y HELICÓPTEROS Y PARA EL TRANSPORTE AÉREO FLUVIAL O TERRESTRE EN GENERAL, E INCLUSO LANCHAS DE CUALQUIER CILINDRAJE O TIPO DE MOTOR, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACIA EL EXTERIOR, MANTENIMIENTO, PINTURA Y REPARACIONES DE PARTES EN GENERAL DE AVIONES Y HELICÓPTEROS COMERCIALIZACIÓN DE

VEHÍCULOS MOTOS DE TODOS LOS CILINDRAJES, EQUIPOS EXDE, JUGUETERÍA DE TODA CLASE. COMERCIALIZACIÓN DE CAJAS FUERTES, EQUIPOS DE SEGURIDAD, CÁMARAS DE VIGILANCIA O DE USO DOMÉSTICO, CÁMARAS DE VIGILANCIA NOCTURNA, VISORES NOCTURNOS, EQUIPO PARA LA SEGURIDAD DE LA VIVIENDA, EQUIPOS DE DEMÓTICA. COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO PARA BUCEAR, COMO CHAQUETAS, CAPUCHA, CHALECO, PETO, ESCARPINES, GUANTES, MASCARA DE PROFUNDIDAD, EQUIPOS DE PROFUNDIDAD, MOTORES PARA EL BUCEO, OXIGENO, LASTRE, ALETAS, CUCHILLOS, CINTURÓN DE LASTRE, CABLES PARA SUMERGIRSE, PLOMO, TUBA O SNORKEL, SERVICIOS DE EQUIPOS DE MANIOBRAS DE SALVAVIDAS, BOLSAS DE AIRE. SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA SEGURIDAD VIAL, PUESTOS DE CONTROL Y KIT DE RETEN. DOTACIONES DE INTENDENCIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA. LA FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR Y TEXTILES, LA FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE CAMPAÑA Y DE MONTAÑA, DE PRENDAS DEPORTIVAS Y OVEROLES DE TRABAJO, Y DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES. LA COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL, VÍVERES Y DEMÁS PRODUCTOS DE USO GENERAL, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, IMPORTAR, EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE MATERIA PRIMA, MAQUINARIA, EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, EQUIPOS PARA SISTEMAS, COMPUTADORES, ASÍ COMO SUS PARTES, COMPONENTES Y ACCESORIOS Y EN GENERAL TODA CLASE DE ARTÍCULOS ETC., AFINES CON SU OBJETO SOCIAL, IMPORTACIÓN, CONFECCIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS MILITARES, PROCESAMIENTO, COMERCIALIZACIÓN DE MENAJE EN ACERO INOXIDABLE Y PLACAS DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BOTAS, ZAPATOS Y SUS DERIVADOS EN CUERO, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRENDAS REFLECTIVAS, PUESTOS DE CONTROL, VESTIDOS IMPERMEABLES Y TODOS SUS DERIVADOS. LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DISEÑO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPO ANTIMOTINES COMO: ESCUDOS ANTIMOTINES, TONFAS, ARMADURAS ANTIMOTINES, PROTECTORES CORPORALES, CASCOS ANTIMOTINES, VISERAS, OVEROLES ANTI FLAMA, PASAMONTAÑAS ANTI FLAMA, GUANTES ANTI FLAMA, MÁSCARAS ANTIGÁS. GASES DISUASIVOS Y DEMÁS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EQUIPO ANTIMOTINES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS. COMPRA, VENTA, FABRICACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPO BIENES Y SERVICIOS PARA LAS EMPRESAS ESTATALES Y/O PRIVADAS QUE LO REQUIERAN. IMPORTAR, FABRICAR Y/O COMERCIALIZAR EQUIPO ESPECIAL Y ELEMENTOS DESTINADOS A LA DEFENSA NACIONAL, EQUIPOS DE VISIÓN NOCTURNA EN GENERAL, EQUIPOS OPTRÓNICOS, EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN, LENTES DE CAMPAÑA, RADIOS DE COMUNICACIONES, BATERÍAS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS PARA LOS MISMOS, MATERIAL BLINDADO, EQUIPOS Y ACCESORIOS CONTRA MOTINES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS. LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE TODA CLASE DE ACCESORIOS PARA MATERIAL DE ARMAMENTO Y BÉLICO, EQUIPOS DE VISIÓN NOCTURNA, DETECTORES DE METALES, DETECTORES DE MINAS, MATERIAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA Y MONTAÑA, QUE REQUIERAN LAS FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA O EXTRANJERAS TALES COMO HAMACAS, EQUIPOS DE ASALTO. AÉREO, CANASTILLA DE RESCATE HELICOPORTADA, EQUIPO DE VUELO, EQUIPO ANTIDISTURBIOS, ESPEJO DE SEÑALES, LINTERNA TÁCTICA, LINTERNA PARA CASCO, LINTERNA DE SEÑALES, LUCES QUÍMICAS, LUCES INFRARROJAS, STROBER, LINTERNAS VARIAS, ELEMENTOS DE RESCATE ACUÁTICO, CAMILLAS, PONCHOS, EQUIPOS DE CAMPAÑA, BOTAS DE COMBATE, REATAS, SINTELITAS, MENAJES, PORTA MENAJES, CHALECOS PORTA PROVEEDORES, PORTA CANANAS, COLCHONETAS, ARNÉS. PONCHOS IMPERMEABLES BOINAS, GORRAS, PORTA PROVEEDORES, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA DE LA POLICÍA NACIONAL Y LAS FUERZAS MILITARES TALES COMO UNIFORMES EN GENERAL DE LA FUERZA PÚBLICA Y POLICÍA NACIONAL, OVEROLES DE VUELO, GUANTES MILITARES, GUANTES POLICIALES, PONCHOS Y SOBRECARPAS, CAMISETAS, MEDIAS, PRESILLAS, HAMACAS, TOLDILLOS, MOSQUITEROS, MORRALES DE CAMPAÑA, FRAZADAS, COBIJAS, GORRAS, BOINAS, CHALECOS DE SERVICIO, TODO TIPO DE BORDADOS, CHAQUETAS DE SERVICIO, EQUIPO DE CAMPAÑA Y DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. KIT DE RESCATE

EN ALTURAS, KIT DE ENTRENAMIENTO E INSTRUCCIÓN PARA CANINOS, KIT SAR, KIT ESPECIAL, KIT NOCHE COMPUESTO POR COLCHONETAS, ALMOHADAS COBIJAS, CAMAS, CAMAROTES, KIT DE COCINA, OLLAS, CUBIERTOS JARROS PLATOS, ESTUFAS, KIT DE ASEO PERSONAL Y EN GENERAL ARTÍCULOS DE LA CANASTA FAMILIAR, ARTÍCULOS EN FIBRA DE VIDRIO, MATERIAS PRIMAS, MATERIAL BÉLICO. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN DE KIT DE DESMINADO CON ACCESORIOS, EXPLOSORES, ENSAMBLE DE BATERÍAS, DETECTOR DE MINAS, PRODUCTOS TEXTILES PARA BLINDAJE Y TELA ARAMIDA, ASÍ COMO PRESTAR SOPORTE Y ASESORÍA TÉCNICA EN TODOS LOS TEMAS RELACIONADOS CON ESTE TIPO DE TELA. BLINDAJE DE VEHÍCULOS TÁCTICOS, BLINDAJE NÁUTICO, BLINDAJE DE VEHÍCULOS EN GENERAL, BLINDAJE ARQUITECTÓNICO, SIMULADORES TÁCTICOS, SIMULADORES DE VUELOS, SIMULADORES 3D Y EN GENERAL TODO TIPO DE SIMULADOR, FABRICAR PROTOTIPOS Y MODELOS HABILITADOS PARA LA AVIACIÓN MILITAR, COMERCIAL Y DE AYUDA HUMANITARIA INTERNACIONAL, APORTAR Y COMPLEMENTAR TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA A PROGRAMAS MILITARES, BILATERALES Y NACIONALES QUE LOS PROTOCOLOS MILITARES Y DE DEFENSA QUE PERMITAN Y REQUIERAN; INTEGRAR, DESARROLLAR Y PROVEER SISTEMAS DE DEFENSA PARA LA INDUSTRIA MILITAR Y NAVAL, CON CUBRIMIENTO EN AGUAS NACIONALES, TERRITORIALES Y PLATAFORMA MARINA Y SUBMARINA, SISTEMAS DE SEGURIDAD PARA SISTEMAS DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA, SISTEMAS MECANIZADOS E INTELIGENTES PARA TRANSPORTE DE TROPAS MILITARES Y DE POLICÍA, SISTEMAS INTELIGENTES DE DEFENSA AÉREA. NAVAL Y TERRESTRE. INTEGRAR SISTEMAS DE DEFENSA PARA PROVEER A LAS FUERZAS ARMADAS Y DE POLICÍA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y OTROS PAISES DE OBSERVANCIA DE PROTOCOLOS INTERNACIONALES Y ORDENAMIENTOS LEGALES, INTEGRAR, PROVEER, DESARROLLAR, FABRICAR, ESTRUCTURAR LÍNEAS DE PRODUCCIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS, TERMO FORMADOS, ARTICULADOS DE ROBÓTICA, AVIÓNICA, UAV, Y ASTILLAMIENTO DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y ESPECTRO DIGITAL Y SATELITAL PARA LA INDUSTRIA MILITAR AEROESPACIAL. QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS PROCESO DE IMPREGNACIÓN DE. FIBRAS Y PRENDAS TEXTILES CON IRETRODES COMO: UNIFORMES, TOLDILLOS, HAMACAS, VISILLOS, MEDIAS, CAMISETAS, ENTRE OTROS. DESARROLLO DE TODA ACTIVIDAD CIVIL, INDUSTRIAL O COMERCIAL RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON: IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN DE VEHÍCULOS MILITARES TÁCTICOS O BLINDADOS, ASÍ COMO LA COMPRA VENTA, PERMUTA TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO DE TODO TIPO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR MILITAR O COMERCIAL, FABRICADO O ENSAMBLADO EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ASÍ REPUESTOS, PARTES Y ACCESORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA PARA LOS MISMOS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DIRECTAMENTE O MEDIANTE SUBCONTRATACIÓN, A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO. COMERCIALIZACIÓN A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE REPUESTOS, PARTES Y DEMÁS ARTÍCULOS PARA EL SECTOR DE LA AVIACIÓN, ASÍ COMO PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO GENERAL, OVERHUAL, HSI Y EXCHANGE DE AQUELLOS EQUIPOS. COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN TODA CLASE DE COMUNICACIÓN DIGITAL, ANÁLOGOS, RADIO ENLACES MULTICANALES, MONO CANALES EN TODAS LAS BANDAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, TELEGRÁFICA Y TRANSMISIÓN DE DATOS, SISTEMAS DE POTENCIA, PLANTAS ELÉCTRICAS, SOLARES, PLANTAS EÓLICAS, Y DEMÁS ELEMENTOS DE COMUNICACIÓN PARA EL SECTOR DE DEFENSA RESERVADO, ASÍ COMO SU MANTENIMIENTO. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PINTURAS, LACAS, IMPERMEABILIZANTES. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LÁMPARAS, EQUIPOS DE TRINCHERAS, BATERÍAS PARA CARROS Y RADIOS, LLANTAS, NEUMÁTICOS, REPUESTOS PARA AUTOMÓVILES Y BLINDADOS. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE CREMAS DE MIMETISMO, MÁSTILES PARA ANTENA, CONCERTINAS, COMBUSTIBLES, EQUIPO DE VUELO, BIDONES DE AGUA, PEGANTES Y ADHESIVOS, MÁSCARAS ANTIGÁS, MARMITAS, TRAJES DE PROTECCIÓN NUCLEAR, QUÍMICA Y

BIOLÓGICA. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN: COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE COMUNICACIÓN, RADIO AYUDAS, BATERÍAS, PILAS, SIMULADORES DE TIRO, MANTENIMIENTO DE ARMAMENTO DE TODO TIPO Y CLASE. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE ARTÍCULOS, PRODUCTOS Y ÚTILES DE ASEO, KIT DE ASEO. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PARACAÍDAS. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PAPELERÍA EN GENERAL. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, ARTÍCULOS Y PRODUCTOS DE CAFETERÍA, RESTAURANTE Y VÍVERES, PRODUCTOS ALIMENTICIOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS. TAMBIÉN PODRÁ EJERCER TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DISEÑO POR CUENTA PROPIA, AJENA O ASOCIADAS A TERCEROS, EN LA ÁREAS DE DISEÑO INTERIOR, INVOLUCRANDO REMODELACIONES, CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES, APLICACIONES DE TODO TIPO A FACHADAS DE INMUEBLES DE TODA CLASE Y DESTINACIÓN, ACABADOS, VITRINAS, MUEBLES, DISEÑO DE ESPACIOS, STAND PUBLICITARIOS, SEÑALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN LOGÍSTICA DE EVENTOS, MERCADEO Y COMUNICACIÓN DE MEDIOS, SERVICIOS DE DISEÑO GRÁFICO CONTEMPLANDO SERVICIOS DE PUBLICIDAD E IMAGEN CORPORATIVA, ANIMACIÓN TRIDIMENSIONAL, DISEÑO TEXTIL, IMPRESIÓN DIGITAL, SERVICIOS DE MERCADEO. CONSTRUCCIÓN DE STAND Y PERFILERÍA DE TODO TIPO Y DIMENSIÓN, COMERCIALIZAR, REPRESENTAR Y SER REPRESENTADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, COMPRAR, VENDER, EXPORTAR E IMPORTAR BIENES DE SERVICIO DE DISEÑO DE INTERIORES, GRÁFICO, INDUSTRIAL Y DISEÑO EN GENERAL. MONTAJE Y DISEÑO DE STAND EN SISTEMAS DIVISORIOS Y CARPINTERÍA PARA TODO TIPO DE EVENTOS, FERIALES Y EXPOSICIONES. ALQUILER DE SISTEMA DIVISORIO, MOBILIARIO, ALFOMBRAS, TARIMAS, EQUIPOS DE AUDIOVISUALES Y HERRAMIENTAS. COMERCIALIZACIÓN Y MANEJO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA TODO TIPO DE EVENTOS. CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE NATURALEZA PÚBLICA Y PRIVADA PARA LA CONFECCIÓN DE OBRA MATERIAL Y/O CIVIL, INCLUYENDO ADECUACIONES EN INTERIORES, REMODELACIONES ESTRUCTURALES, REMODELACIONES DE FACHADAS, REMODELACIONES DE INTERIORES, AMPLIACIONES ESTRUCTURALES Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES E INMUEBLES DE TODA CLASE PARA CUALQUIER DESTINACIÓN, ADQUISICIÓN DE INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, SU VENTA, ADMINISTRACIÓN, FRACCIONAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, OBRA CIVIL Y MATERIAL Y LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIO Y CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN CON FINCA RAÍZ. LA COMPRA VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE BIENES E INMUEBLES. ADQUIRIR, POSEER, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO ONEROSO INSTALACIONES, TALLERES, FÁBRICAS, DEPÓSITOS, BODEGAS, OFICINAS Y DEMÁS INMUEBLES QUE SEAN REQUERIDOS, ADQUIRIR, POSEER, ARRENDAR A OTRO TÍTULO ONEROSO Y ENAJENAR MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS INTERMEDIOS SEMITRANSFORMADOS, SEMICONSTRUIDOS, PREFABRICADOS Y TERMINADOS, OBITUARIO U OTROS IMPLEMENTOS ACTIVOS DESTINADOS A LA DOTACIÓN DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS, COMPRAR O TOMAR TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES, OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS Y PATENTES, LA CONSECUCIÓN DE REGISTROS DE MARCA, PATENTES Y PRIVILEGIOS, SUCESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, LA ADQUISICIÓN O ENEJACIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE INTERESES, PARTICIPACIONES O ACCIONES EN EMPRESAS DE LA MISMA ÍNDOLE O FINES QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO, COMPRAR Y VENDER, IMPORTAR Y EXPORTAR CUALQUIER CLASE DE BIENES, ARTÍCULOS O MERCADERÍAS RELACIONADAS CON SUS NEGOCIOS PRINCIPALES, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS O EN CONTRATACIONES DIRECTAS. TODO PARA LA DOTACIÓN DE OFICINAS, PAPELERÍA EN GENERAL, PRODUCTOS QUÍMICOS, BIOQUÍMICAS, PIRETROIDES, PESTICIDAS, INSECTICIDAS, PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIOS, SUMINISTRO DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA. TODO EN HERRAJES PLÁSTICOS Y METÁLICOS Y ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMALES. TAPICES Y ALFOMBRAS, ARTÍCULOS DE PAPEL

Y CARTÓN., EL COMERCIO Y LA FABRICACIÓN AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR, DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS PARA DAMA, CABALLERO Y NIÑOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS COMO SON LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, TABACOS, PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, UTENSILIOS DOMÉSTICOS, VELAS, VELONES. Y TODA CLASE DE PRODUCTOS ESOTÉRICOS, PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN EN GENERAL, EQUIPOS PARTES Y PIEZAS DE COMPUTADORES, ELECTRÓNICOS Y DE TELECOMUNICACIONES, OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PRODUCTOS CÁRNICOS, COMO SON PESCADOS, AVES DE CORRAL, PRODUCTOS DE MAR, TODO TIPO DE CARES, PRODUCTOS LÁCTEOS, HUEVOS Y OTROS. OPERADOR DE APOYO LOGÍSTICO EMPRESARIAL, LA PRESTACIÓN DE ASESORÍA, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERACIONAL A EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES SOBRE CUESTIONES DE GESTIÓN, COMO LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y ORGANIZACIONAL; PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN; POLÍTICAS Y PRÁCTICAS Y PLANIFICACIÓN DE DERECHOS HUMANOS. LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN PUEDEN ABARCAR ASESORAMIENTO, ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA OPERATIVA A LAS EMPRESAS Y A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE: LAS RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIONES. LAS ACTIVIDADES DE LOBBY, PROCEDIMIENTOS DE CONTROL PRESUPUESTARIO. LA PRESTACIÓN DE ASESORAMIENTO Y AYUDA LAS EMPRESAS Y ENTIDADES PÚBLICAS EN MATERIA .DE PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y CONTROL, INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, ETCÉTERA, TAMBIÉN PODRÁ EJERCER TODO AQUELLO QUE LE PERMITA HACER EVENTOS, LOGÍSTICA DE SONIDO, GRABACIÓN, EQUIPO DE VIDEO, MONTAJE DE TARIMAS, ESTANTERÍA, ASESORÍAS TÉCNICAS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y ORIENTACIÓN EN LAS DIFERENTES AÉREAS PROFESIONALES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. TÉCNICA, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE CONGRESOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLO, CONVENCIONES, FERIAS, SEMINARIOS, ACTIVIDADES TURÍSTICAS, ARTÍSTICAS, CULTURALES, INTELECTUALES Y RECREATIVAS, EXPOSICIONES Y CERTÁMENES ESPECIALIZADOS EN FORMA TOTAL O PARCIAL, TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA TURÍSTICA, PUDIENDO SERVIR DE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO, PROMOVIENDO EL TURISMO HACIA COLOMBIA DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACIA EL EXTERIOR. SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA, AÉREO O MARÍTIMO, TRANSPORTE MIXTO, COMPRA Y VENTA DE TIQUETES AÉREOS, MARÍTIMOS Y TERRESTRES, TRANSPORTE EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN DE VÍVERES EN GENERAL, VÍVERES, RANCHO Y LICORES. SERVICIO DE RESTAURANTE, CATERING, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. LA PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PUBLICIDAD POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, EN FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DEL AGENCIAMIENTO O REPRESENTACIÓN COMERCIAL DE EMPRESAS QUE TENGAN LICENCIA PARA LA REPRESENTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS, LA PROMOCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DEL TURISMO EN ESTABLECIMIENTOS PROPIOS O DE TERCEROS. COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES E INMUEBLES, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS Y ROPA DE USO DEPORTIVO Y ROPA EN GENERAL, COMERCIALIZACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DIVERSOS DE DOTACIÓN, SEGURIDAD INDUSTRIALES, COMERCIALIZACIÓN DE ELEMENTOS DE MENAJE Y/O ELEMENTOS DE USO HOTELERO, COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE USO FARMACÉUTICO, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIÓN, LA SOCIEDAD IMPORTARA, EXPORTARA Y COMERCIALIZARA MERCANCÍA FERRETERAS O ELEMENTOS DE FERRETERA ASÍ COMO DE CONSTRUCCIÓN Y REALIZARA SU COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR Y AL DETAL, LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR ACABO EN GENERAL LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA Y COMPLEMENTARIA QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL BIEN DE LA SOCIEDAD. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS DE USO VETERINARIO Y ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL SOSTENIMIENTO DE EQUINOS Y CANINOS, BOVINOS Y PORCINOS, TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA LÍNEA VETERINARIA, CRÍA, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ANIMALES, MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA SOSTENIMIENTO

DE CANINOS Y EQUINOS, ALIMENTO CONCENTRADO, HENO, MELAZA. AVENA. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE DOTACIÓN PARA EL SECTOR HOSPITALARIO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, BOTIQUINES, INSTRUMENTAL MÉDICO, SUERO ANTIOFÍDICO, TODO TIPO DE VACUNAS, INYECTOLOGÍA, IMPLEMENTOS DE CIRUGÍA, DOTACIÓN HOSPITALARIA, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, Y REPRESENTACIÓN DE REPELENTE TÓPICO, TODO LO RELACIONADO CON ORTOPEDIA, PRÓTESIS Y/O ELEMENTOS PROTÉSICOS. EQUIPOS BIOMÉDICOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL QUIRÚRGICO, AMBULANCIAS, BOTIQUINES TOTALMENTE DOTADOS, PRUEBAS RÁPIDAS, AGENTES HEMOSTÁTICOS, TABLETAS PURIFICADORAS DE AGUA, EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS, MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPRESENTACIÓN, TODOS LOS PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA LÍNEA VETERINARIA, CRÍA, COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE ANIMALES, MATERIAL VETERINARIO, MEDICAMENTOS E INSUMOS, PARA SOSTENIMIENTO DE CANINOS Y EQUINOS, ALIMENTO CONCENTRADO, HENO, MELAZA, AVENA. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUÍMICOS, REACTIVOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, ANTIRETROVIRALES, APARATOS DE CIRUGÍA, EQUIPOS MÉDICOS, ODONTOLÓGICOS, OPTOMÉTRICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y DE DIAGNÓSTICO EN GENERAL, EQUIPOS DE AMBULANCIA O INSUMOS PARA EL MISMO, TODO PARA USO FARMACÉUTICO, JERINGAS, DELCOS, MEDICINA, DISPOSITIVOS PARA EL APOYO DE SALUD, HUMANA O DE USO VETERINARIO, DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA, METALOIDES PARA LABORATORIOS Y TODOS AQUELLOS PRODUCTOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA SALUD HUMANA Y/O VETERINARIA. DESARROLLAR ACTIYIDADES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PRODUCTOS QUE SEA DE LIBRE Y LÍCITO COMERCIO. COMPRA Y VENTA, COMISIÓN, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y/O SERVICIOS CLÍNICOS, REACTIVOS, ELEMENTOS PARA CURACIONES Y PRIMEROS AUXILIOS, ELEMENTOS PARA RAYOS X DE USO HUMANO. REGISTRAR, ADQUIRIR, CEDER PATENTES, REGISTROS SANITARIOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL E IMPORTACIÓN, NOMBRES COMERCIALES DE MARCAS O DISEÑOS INDUSTRIALES, Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. COMPRA. VENTA, COMERCIALIZACIÓN, Y DISTRIBUCIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, SUS . REPUESTOS. -.O.-SUS PARTES. REALIZAR ASESORÍAS, PROYECTOS, CONSTRUCCIONES, INTERVENTORIAS EN ÁREAS DE INGENIERÍA CIVIL, ELECTRÓNICA, MECÁNICA, ELÉCTRICA, Y DE:TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO ACTIVIDADES INHERENTES A LAS MISMAS. COMPRA, VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS NACIONALES O EXTRANJEROS EN EL ÁREA CIVIL Y MILITAR EN EL DESARROLLO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CUALQUIER QUE SEAN SU DENOMINACIÓN TANTO EN ENTIDADES ESTATALES COMO PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ESTATALES, NACIONALES E INTERNACIONALES, AL IGUAL QUE LA COMPRA VENTA, PERMUTA, TRANSFORMACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ARRENDAMIENTO, AGENCIAMIENTO Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, ELEMENTOS DE DOTACIÓN EN TODOS SUS ÓRDENES, REALIZAR CONFORMACIONES ESTRATÉGICAS EN CUALQUIERA MODALIDAD DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIGEN, O CUALQUIER OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN O CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, COMO UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, PROYECTOS DE SOCIEDAD, FRANQUICIA, ETC., LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR CABO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES COMERCIALES PARA EL BUEN DESARROLLO DE SU. OBJETO SOCIAL ASÍ COMO EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES Y NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, S.A.S O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. FUSIONARSE, ESCINDIRSE, ENTRE OTRAS. SERVICIO Y ELABORACIÓN DE TODO TIPO DE TROQUELES Y TROQUELADO. LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS, ADICTIVOS Y PRODUCTOS DE ASEO, EN GENERAL EL COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE MAQUINARIA E INSUMOS AGROPECUARIOS, SUS

PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, COMO: ARADOS, SEMBRADORAS, COSECHADORAS, TRILLADORAS, MÁQUINAS DE ORDEÑAR, MAQUINAS UTILIZADAS EN AVICULTURA Y APICULTURA, Y TRACTORES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y SILVÍCOLAS. EL COMERCIO AL POR MAYOR DE SEGADORAS DE CÉSPED DE TODO TIPO Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. EL COMERCIO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMÁTICA PARA USOS AGRÍCOLAS Y EL COMERCIO DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS. COMPRA, VENTA, REPARACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y REPRESENTACIÓN DE MAQUINARIA EN GENERAL, DE PRODUCTOS INDUSTRIALES EN GENERAL Y DE EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y HACIA EL EXTERIOR, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR EL DERECHO AL USO Y EXPLOTACIÓN DE TODA CLASE DE CONCESIONES, PATENTES, PRIVILEGIOS, LICENCIAS Y MARCAS AFINES CON LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD, CONSTITUIR NUEVAS SOCIEDADES, CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS YA SEA CON PARTICULARES O CON EL ESTADO DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL O CON AQUELLOS QUE LE PERMITAN EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS QUE ADQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS O PRIVADOS, RETIRAR PLIEGOS DE CONDICIONES, PRESENTAR PROPUESTAS INDIVIDUALMENTE O CONJUNTAMENTE Y CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE LE SEAN ADJUDICADOS Y DEMÁS ACTIVIDADES LICITAS QUE EFECTUÉ DE ACUERDO CON SU OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE.CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EB COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. COMERCIALIZACIÓN DE CALENTADORES, TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE CUALQUIER MATERIAL Y PARA CUALQUIER, USO. LA SOCIEDAD PODRÁ IMPORTAR EXPORTAR CUALQUIER PRODUCTO QUE ESTÉ RELACIONADO CON SU ACTIVIDAD COMERCIAL LICITA. LA EMPRESA QUE SE CONSTITUYE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD CIVIL O COMERCIAL, LICITA. CONSTRUCCIÓN Y DE INGENIERA CIVIL CON O SIN OPERADORES CAMIONES GRÚA. ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE Y DESMONTAJE, ALQUILER DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL CON OPERADORES ALQUILER O ARRENDAMIENTO OPERATIVO DE VEHÍCULOS O CAMIONES CON O SIN CONDUCTOR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL RELACIONADAS CON TUBERÍAS DE LARGA DISTANCIA Y LÍNEAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES TUBERÍAS URBANAS, LÍNEAS URBANAS DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMUNICACIONES, OBRAS AUXILIARES EN ZONAS URBANAS CONSTRUCCIÓN DE CONDUCTOS PRINCIPALES Y ACOMETIDAS DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA SISTEMAS DE RIEGO (CANALES), CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS, DE ALCANTARILLADO (INCLUIDA SU REPARACIÓN), INSTALACIONES DE EVACUACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, ESTACIONES DE BOMBEO, CENTRALES ELÉCTRICAS Y PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA, PARA DESARROLLAR ESTOS PROYECTOS LA SOCIEDAD PODRÁ ADQUIRIR PROPIEDADES, EN TERRITORIO COLOMBIANO O DEL EXTERIOR. NORMALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO RESTABLECIENDO SERVICIO BÁSICO FUNCIONAL DE ALCANTARILLADO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL; TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	8.000,00	2.500,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	8.000,00	2.500,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	8.000,00	2.500,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1062736 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 26 DE OCTUBRE DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	RAMIREZ ROJAS HESNARD EDUARDO	CC 79,542,230

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y LA GESTION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES ESTARAN A CARGO DEL GERENTE. EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A) CONSTITUIR, PARA PROPOSITOS CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B) CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C) ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D) VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E) CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F) DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G) CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H) CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO.- EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.*

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 05 DEL 30 DE ABRIL DE 2025 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1087894 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 15 DE MAYO DE 2025, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	OSPINA LOAIZA JHON FREDY	CC 10,140,265	144467-T

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $9,360,940,323
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

INFORMA - MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

LA CÁMARA DE COMERCIO HA EFECTUADO MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS A UN NUEVO SISTEMA REGISTRAL, LO CUAL PUEDE OCASIONAR OMISIONES O ERRORES EN LA INFORMACIÓN CERTIFICADA, POR LO CUAL EN CASO DE ENCONTRAR ALGUNA OBSERVACIÓN EN EL CERTIFICADO, VERIFICAREMOS LA INFORMACIÓN Y PROCEDEREMOS A SU CORRECCION.

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $12,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://silfront.confecamaras.co/cv/27 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación urwD8gSA5Q

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Pamela Ríos López

PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141239655468

(415)7707212489984(8020) 000014123965546 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 6 3 0 0	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	DISTRITAR S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
AV LAS AMERICAS 44 51 ALTOS DE TANAMBI CA 54

42. Correo electrónico dmdistritar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 6 8 5 5 8 1 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 3 0 1 2 1	4 6 1 0	2 0 1 3 0 1 2 1	1 4 1 0	1 3 9 2		2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-06 / 03:46:29PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ ROJAS HESNARD EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239655468

(415)7707212489984(8020) 000014123965546 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 6 3 0 0	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		4
73. Fecha	2 0 1 3 0 1 1 0	2 0 2 4 0 8 2 3
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 1 2 1	2 0 2 4 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil	1 8 1 0 1 8 8 3	1 8 1 0 1 8 8 3
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 1 3 0 1 2 1
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239655468

(415)7707212489984(8020) 000014123965546 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 6 3 0 0	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 9 5 4 2 2 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMIREZ	ROJAS	HESNARD	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239655468

(415)7707212489984(8020) 000014123965546 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 6 3 0 0	4	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 0 2 6 5		1 4 4 5 6 7 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
OSPINA	LOAIZA	JHON	FREDY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141239655468

(415)7707212489984(8020) 000014123965546 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 8 6 3 0 0	4	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES MILITARES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CR 82 B 8 B 28 P 2

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 8 9 0 3 0 7	2 0 2 4 1 1 0 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 6 8 5 5 8 1 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor no especializado 4 6 9 0

162. Nombre del establecimiento: DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

165. Dirección: CL 14 OESTE AV 12 423

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
1 1 6 8 5 2 2	2 0 2 2 1 0 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 2 2 6 8 5 5 8 1 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gmail

Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

3 mensajes

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 3:36 p.m.
Para: CONTAC@miguelcaballero.com.co, rfernandez@miguelcaballero.com
CC: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Buenas tardes,

Mediante el presente, envio solicitud de cotizacion

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: **gobernaciondelmeta@meta.gov.co.** Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

2 archivos adjuntos

MIGUEL CABALLERO.pdf
121K

FICHA TECNICA CASCOS.pdf
1314K

Raúl Andrés Fernández <rfernandez@miguelcaballero.com> 27 de agosto de 2026 a las 2:46 p.m.
Para: Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co>
CC: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Buenas tardes:

Gobernación del Meta
Sra:
Andrea Carolina Lizcano Noguera
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Envío adjunto cotización de la empresa Miguel Caballero.

Gracias
Raúl Andrés Fernández

Asesor Comercial

Parque Industrial La Florida, Bodega 7
Cota - Cundinamarca - Colombia.
C.P. 250017

Tel : Oficina + (57-1) 347-8199 Ext
Cel + (57)

www.mcarmor.com | www.miguelcaballero.com

La información contenida en este correo electrónico es confidencial y esta legalmente protegida. Esta dirigido solamente a la dirección de correo señalada. El acceso a este correo electrónico por cualquier otra persona, NO ESTA AUTORIZADO. Si usted no es el receptor deliberado de este correo electrónico, cualquier difusión, copia o distribución esta prohibida y puede ser ilegal. Si lo ha recibido por error, por favor notifique al emisor e inmediatamente elimínelo de forma permanente y destruya cualquier copia impresa. En caso de que el correo este dirigido a alguno de nuestros clientes, la opinion o recomendación contenida esta sujeta a las condiciones regulatorias de C.I. MIGUEL CABALLERO SAS , que resulten aplicables o a los acuerdos comerciales suscritos con el cliente.

The information in this Internet e-mail is confidential and may be legally privileged. It is intended solely for the addressee(s). Access to this Internet e-mail by anyone else is unauthorized. If you are not the intended recipient of this e-mail, any disclosure, copying, or distribution of it is prohibited and may be unlawful. If you have received this e-mail in error, please notify the sender and immediately and permanently delete it and destroy any copies of it that were printed out. When addressed to our clients any opinions or advice contained in this Internet e-mail is subject to the terms and conditions expressed in any applicable governing C.I. MIGUEL CABALLERO SAS.. terms of business or client engagement letter.

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

COT. META CASCOS NTMD 0246-A3.pdf
409K

CAMARA DE COMERCIO CIA 18-08-2026.pdf
242K

RUT MC.pdf
416K

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 27 de agosto de 2026 a las 3:03 p.m.
Para: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

[Texto citado oculto]
[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

COT. META CASCOS NTMD 0246-A3.pdf
409K

CAMARA DE COMERCIO CIA 18-08-2026.pdf
242K

RUT MC.pdf
416K

Villavicencio 26 de agosto de 2026

Señores:
MIGUEL CABALLERO SAS
Nit. 900127140-4
Avenida Calle 116 ·16-61
contac@miguelcaballero.com.co
rfernandez@miguelcaballero.com

Bogotá DC

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, previa entrega en almacén de los bienes adquiridos, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de los demás requisitos para pago establecidos por la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Suscribir con el supervisor acta de inicio, acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.

4. El contratista realizará la adquisición y entrega de los elementos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos y propuesta económica presentada.
5. El contratista, con acompañamiento de la supervisión, hará entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén Departamental.
6. El contratista deberá entregar a la institución beneficiaria los correspondientes soportes de garantías directas del fabricante.
7. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier concepto.
9. Los elementos entregados por parte del contratista deberán ser totalmente nuevos, no podrán ser remanufacturados.

GARANTIAS EXIGIBLES:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	1 año contado a partir del acta de entrega de los elementos al Departamento del Meta	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, ejecución del contrato como impuestos nacionales, departamentales y municipales. (favor indicar en la cotización que el valor incluye impuestos y descuentos).

CONCEPTO	TARIFA	BASE

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01
ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $1.414.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $1.414.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $209.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $209.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.50%, 0.60%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Casco balístico NTMD-0246-A3.	80		

NOTA: Adjunto a esta solicitud se anexan las especificaciones técnicas o características que deben cumplir los productos a cotizar. Los precios deberán incluir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de las obligaciones señaladas.

Es importante que en la cotización se tenga en cuenta:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.

2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**
3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa.
4) Si es único proponente, adjuntar certificado de exclusividad.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: German Enrique Perdomo Chaparro,
Contratista CPS

Miguel Caballero MC ARMOR

Cali, Colombia. Agosto 27 de 2026

Señores
DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
META

Cotización: Blindados

Respetados Señores;

Por medio de la presente nos permitimos saludarlos y poner a su disposición nuestra amplia gama de soluciones de protección personal especializada para nuestros clientes VIP.

Nuestra filosofía es ser útiles a ustedes como clientes ofreciéndoles valores agregados que los beneficiarán superando toda expectativa. Gracias a nuestra experiencia, hemos adquirido conocimiento de sus necesidades, lo que nos ha permitido encontrar soluciones de protección personal especializada para satisfacer aspectos como:

- Minimización del Riesgo de Accidentes del Personal de Custodia, evitando indemnizaciones innecesarias.

- Optimización y búsqueda de la relación costo – beneficio, basados en el principio de ganar-ganar.

- Diseño, tecnología y adaptabilidad en todos los productos que representamos de acuerdo con las necesidades de cada país.

- Asesoría previa especializada en soluciones de protección personal, normas internacionales sin costo adicional, para orientar su criterio en la toma de la decisión de compra.

- Cumplimiento en tiempos de entrega de todos nuestros productos.

- Capacitación empresa - usuario final, a través del director técnico de Balística, en el uso adecuado de todos nuestros productos, de acuerdo con el nivel de riesgo de su personal.

- Reducción del Riesgo de Trabajo, por disponer de elementos de protección personal adecuados, respaldados en garantía y certificaciones nacionales e internacionales.

Conscientes de la responsabilidad que usted nos otorga al asignarnos la protección de las vidas de su personal, mantenemos una constante investigación y desarrollo para incrementar los estándares de calidad, permitiéndonos ser la primera y única **empresa de su tipo** en Latinoamérica en tener los siguientes beneficios y certificaciones de Calidad:

✓ **Responsabilidad Social Empresarial**

Apoyamos a la Fundación Miquelina en rehabilitación de mujeres en situación de Vulnerabilidad.











- ✓ **Certificación de Medio Ambiente ISO 14001: 2015**

Garantiza que en nuestros procesos de manufactura cuidamos y protegemos el medio ambiente.

- ✓ **Certificación BA 9000:2016**

Garantiza la calidad de los productos Balísticos.

- ✓ **Certificación BASC**

Garantiza que nuestra organización es 100% legal, procesos libres de lavado de activos y relaciones con el narcotráfico, para ofrecer precios artificiales. Así como el control en los procesos de exportación libre de sustancias ilícitas.

- ✓ **Certificación ISO 9001: 2015**

Certifica la calidad en nuestros procesos.

- ✓ **Certificación Internacional de Calidad de Producto NIJ 0101.06**

Reconocimiento otorgado por el National Institute of Justice, división del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que demuestra la calidad de los productos ante el ente rector en USA.

- ✓ **Certificaciones Internacionales de producto que comprueban el cumplimiento de la Resistencia Balística**

CHILE IDIC | COLOMBIA INDUMIL | ARGENTINA RENAR | USA NIJ

- ✓ **Peritaje o Auditoria**

Nuestra empresa cuenta con un departamento técnico, que puede hacer auditoria a sus chalecos blindados, con el fin de emitir un concepto técnico del estado de los elementos.

- ✓ **Somos Fabricantes y Garantizamos los Productos que son Adquiridos por Nuestros Clientes**

Producimos y confeccionamos directamente en nuestras plantas sin intermediación, ya que poseemos la infraestructura adecuada para cumplir con todos los procesos que requiere la producción, garantizando el control de calidad de todos los procesos.

- ✓ **Diseño adaptado a las necesidades del cliente**

Manufacturamos cualquier prenda adaptándola a las necesidades del usuario final, su clima, tipo de uso, elementos que porta, riesgo al cual está expuesto.

- ✓ **Capacitación en Blindaje**

Ofrecemos seminarios profesionales a nuestros usuarios finales, o áreas de compra, técnica y seguridad en temas como balística, blindaje, pruebas balísticas, normas nacionales e internacionales de calidad.

Todos nuestros paneles balísticos cuentan con 5 a 10 años de garantía de acuerdo con la solución de blindaje seleccionada.

- ✓ **Club de Sobrevivientes**

Ante un accidente, con la foto del día, el reporte de pruebas, y el producto impactado (Chaleco o Prenda con protección balística), le repondremos por uno nuevo, demostrando la confianza en nuestro producto.

- ✓ **Disposición Final**

Se garantiza realizar la destrucción del material balístico, una vez estos hayan agotado su vida útil o pérdida de sus propiedades balísticas, de común acuerdo con la entidad contratante, cumpliendo con toda la normativa ambiental legal vigente.

VENTAJAS QUE HACEN LA DIFERENCIA

El material de blindaje es resistente a las altas temperaturas, proporcionando protección adicional y reduciendo el riesgo por agentes externos.

Nuestros materiales de blindaje son resistentes a temperaturas de hasta 500 grados centígrados, lo que proporciona protección adicional y reduce el riesgo de quemaduras por agentes externos.

Nuestros paneles blindados están forrados con materiales impermeables que evitan la incidencia de la humedad externa, así como la transpiración, proporcionando una mayor vida útil.

Todos los chalecos están protegidos con forros impermeables que evitan la incidencia de la humedad externa, así como la del sudor del cuerpo, lo que permite una alta transpiración y proporciona de esta manera larga vida útil y protección adicional a la esencia del blindaje, garantizando las propiedades balísticas de las prendas.

Paneles balísticos 100% resistentes a:

1. **Humedad:** Por experiencia hemos encontrado que lo chalecos blindados después de una jornada de trabajo incrementan su peso en un 30% debido a la cantidad de sudor que absorbe. Adicionalmente, el sudor es un líquido que al entrar en contacto con el material de blindaje puede generar hongos que afectan las vías respiratorias generando enfermedades y a la vez debilita la capacidad balística. Para esto realizamos pruebas de humedad en donde se sumerge el panel por 6 minutos en un tanque de agua y luego se le dispara.

2. **Respaldo de calidad de los materiales balísticos** del fabricante dueño de las patentes para este tipo de productos. En caso requerido se podrá adjuntar una carta de respaldo, NO usamos materiales de copia o de origen chino, que existen hoy en el mercado y su comportamiento de calidad queda reducido en solo 2 años.

3. **Todas nuestras prendas poseen un sistema de paneles balísticos removibles.** Esto permite el Intercambio de las fundas o su lavado, lo que aporta una mejor higiene y apariencia.

Miguel Caballero MC ARMOR

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANT	VR. UNITARIO SIN IVA	SUBTOTAL SIN IVA
NTMD 0246-A3	CASCO BALISTICOS NIVEL IIIA NTMD 0246-A3	80	$ 2.500.000	$ 200.000.000

TOTAL, COTIZACIÓN	$ 200.000.000

Nota 1: Estos precios corresponden a las últimas normas técnicas vigentes
Nota 2: Los anteriores son precios de referencia que están sujetos a cambio considerando la cantidad, tipo de contratación y condiciones del mercado.

Nota 3: Los elementos de acuerdo con su utilización, desde el componente técnico se encuentran catalogados en el numeral 3 literal d "material blindado", del artículo 188 de la ley 1819 del 29/12/2016, el cual modificó el artículo 477 del estatuto tributario, indicando que son bienes que no causan el impuesto sobre las ventas, razón por lo cual son exentos de IVA.

CONDICIONES COMERCIALES

FORMA DE PAGO:	De acuerdo con lo estipulado en el contrato.
ENTREGA:	60 días hábiles
GARANTIA:	Material Balístico: 6 años
LUGAR ENTREGA:	En el lugar que disponga la entidad
VALIDEZ OFERTA:	90 días calendario

Observaciones: **Este precio incluye estampillas y demás gravámenes, los elementos son exentos de IVA.**

Sin más por el momento, nos reiteramos a sus órdenes esperando poder contar con su preferencia por CIA Grupo Miguel Caballero S.A.S

Cordial saludo;

Raúl Fernández
C.I.A Miguel Caballero S.A.S
Cel. 317-3413325
rfernandez@miguelcaballero.com
www.miguelcaballero.com

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE ACORDE CON EL OFICIO 303-256110 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO (601) 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 8), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO/ELECCIONES2026

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS
Nit: 900127140 4 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Cota (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No.	01660930
Fecha de matrícula:	5 de enero de 2007
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	1 de abril de 2026
Grupo NIIF:	Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Km 1.5 Via Siberia Parque Industrial La Florida Bg 7
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico:	jefe.contable@miguelcaballero.com
Teléfono comercial 1:	3143605778
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección para notificación judicial: Km 1.5 Via Siberia Parque Industrial La Fl La Gl

Municipio: Cota (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: jefe.contable@miguelcaballero.com
Teléfono para notificación 1: 3143605778
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0007103 del 24 de octubre de 2006 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de enero de 2007, con el No. 01101709 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO CABALLERO LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 690 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2009, inscrita el 13 de febrero de 2009 bajo el número 1275433 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bogotá D.C., al municipio de Cota (Cundinamarca).

Por Escritura Pública No. 690 del 11 de febrero de 2009 de Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2009, con el No. 01275433 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO CABALLERO LIMITADA a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA.

Por Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2010, con el No. 01407135 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA C.I. GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO LIMITADA SIGLA C.I. GEC LTDA a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Acta No. 7 de la Junta de Socios, del 06 de agosto de 2010, inscrito el 19 de agosto de 2010 bajo el número 01407135 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 4082 de la Notaria 19 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2011, inscrita el 30 de diciembre de 2011 bajo el número 01596193 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad MIGUEL CABALLERO SAS.

Por Escritura Pública No. 530 del 28 de febrero de 2012 de Notaria 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 1 de marzo de 2012, con el No. 01612465 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO EMPRESARIAL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S.

Por Escritura Pública No. 747 del 15 de marzo de 2012 de Notaria 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2012, con el No. 01619843 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S A S a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S..

Por Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2014, con el No. 01881515 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MIGUEL CABALLERO S.A.S. a

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Tendrá como objeto principal las siguientes actividades: El diseño, la fabricación, modificación, transformación de materias primas, la comercialización, y venta de productos colombianos en el exterior, de su propia marca, fabricado directamente o adquiridos a través de terceros en el mercado interno o fabricado por productores socios, la prestación de servicios generales con el fin de ofrecer soluciones integrales de protección personal especializada representadas en prendas de vestir personalizadas, blindadas, productos motorizados, en cualquier material, en sus diferentes líneas, masculinas y femenina, la compra o importación de toda clase de tecnologías, marcas, patentes, usos industriales, bienes muebles, insumos y productos terminados de origen nacional o extranjero, por cuenta propia o de terceros, con destino a su comercialización u aprovechamiento, en Colombia o en el extranjero, producción, distribución, y comercialización al por mayor y al detalle, importación y exportación de dichos bienes, asi como materiales para la construcción, lenceria, textiles, confecciones de todo tipo de prendas de vestir, elementos electrónicos, eléctricos, productos de las industrias quimicas o de las industrias conexas, productos farmacéuticos que sean de origen nacional importados, la representación en Colombia o el exterior de productos nacionales o extranjeros para efectos de distribución y venta de productos de seguridad independientes del área, material y materia de que se trate, en los campos de seguridad tecnológica, industrial, personal, arqultectonica y blindaje en todos los campos, capacitar, financiar o comercialmente a productos o productores nacionales o extranjeros con miras a facilitar la distribución y venta de productos dentro y fuera del territorio nacional, realizar operaciones de maquila, asi como, el procesamiento de empaque de elaboración y modificación de materias primas, adquisición, enajenación, distribución, importación, exportación, comercialización, alquiler y administración de estos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Para la industria plástica, mecánica, química, petroquímica, textil y cualquier otra actividad lícita a realizar actividades de tales ventas, tele mercadeo, tele marketing, ventas por televisión, call center. El desarrollo de su objeto social podrá directamente o en nombre y representación o agencia comercial o en asociación con otras personas jurídicas y/o naturales en todas las modalidades jurídicas posibles para efectuar toda clase de contratos y ejecutar cualquier clase de actos o negocios jurídicos con personas naturales y entidades de carácter privado público mixto del orden nacional, municipal los llamados territorios nacionales así como con personas extranjeras y entidades internacionales ya sean multinacional organismos no gubernamentales, gobiernos extranjeros y entidades de derecho privado de carácter internacional o extranjero, representar o agenciar personas naturales o jurídicas de carácter nacional o extranjero dedicadas a la misma actividad que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social para comercializar sus productos ya sea en nombre propio o en representación de terceros, participar en licitaciones en nombre propio o en representación o asocio con terceros, en figuras como consorcio, Joint Venture, uniones temporales empresariales, bajo las modalidades jurídicas posibles para los siguientes objetivos: Adquirir, enajenar, recibir y dar en prenda o hipoteca arrendamientos, administración, leasing, consignación, concesión, y explotación de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos y servicios generales, representar directa o indirectamente a las mismas en el país o el exterior, celebrar con los mismos negocios jurídicos tendientes a su representación, fusión, constitución de alianzas, consorcios, asociarse con las mismas en las diferentes modalidades permitidas por la ley y demás figuras jurídicas que permitan el desarrollo del objeto social, formar parte de otras sociedades que propongan actividades complementarias, conexas o relacionadas con la sociedad o que le reporte beneficios o conveniencias, transformarse en otro tipo de sociedad o fusionarse con otras sociedades o absolverlas, transigir, desistir, recibir, renunciar, aceptar, desistimientos, someter a decisiones de árbitros las cuestiones que se susciten con terceros o socios en desarrollo del objeto social o por causas ajenas al mismo, solicitar por conducto del representante legal o quien haga sus veces ser admitidos en consorcio preventivo, o en las diferentes modalidades jurídicas que surjan para la salvaguarda de la sociedad y del capital social, celebrar con establecimientos bancarios o de crédito, financiamientos, inversión así como cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, operaciones de crédito y

financiación que permitan el desarrollo del objeto social y comercial de la sociedad, invertir en acciones, cedulas, bonos y demás títulos valores, dar y recibir toda clase de garantías reales y personales, girar, endosar, recibir, aceptar, asegurar y negociar toda clase de títulos, para si en desarrollo de la misma, para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros entidades de derecho público, privado mixto de todos los órdenes y documentos de crédito, títulos valores certificados, y bonos de deuda pública o privada acciones y demás documentos y efectos utilizados en relación con el objeto social y sean relacionados con operaciones propias de la sociedad y de terceros a los que represente o con los que haya desarrollado actos negocios jurídicos, celebrar contrato de compra venta con sus pactos accesorios celebrar contratos de arrendamiento, contratos civiles, contratos comerciales, sociales, operaciones de comercio exterior, contrato de transporte, SIC, almacenamiento participar activamente en la adquisición, desarrollo y venta de materiales de construcción, obras civiles, para si en desarrollo de las mismas para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes al igual que la adquisición y transformación de automotores, naves o aeronaves, o sus partes, para ser modificados, transformados, distribuidos, vendidos o adecuados, acorde a las necesidades y desarrollo del presente objeto social, para si en desarrollo de la misma o para terceros, gobiernos nacionales o extranjeros, entidades de derecho público, privado y o mixto de todos los órdenes igualmente podrá realizar todas y cada una de las anteriores figuras en desarrollo de dicho objeto social a nombre propio o en representación de terceros para comercializar en todos los campos materiales de seguridad en comunicaciones y telecomunicaciones en todos los niveles de seguridad electrónica, telefónica, redes de transmisión de datos, antenas y equipos de repetición y conmutación, aéreas y subterráneas, materiales y equipos electrónicos además prestar servicio de asesoría en manejo y mantenimiento de detectores de metales y sus accesorios, y electrónicos para la reproducción de sonido, grabación, reproducción de sonido, grabación, reproducción y grabación de imágenes y sonido en todas sus manifestaciones y accesorios, su construcción implementación e instalación, desarrollar e implementar toda clase de actividad encaminada a la seguridad y protección aérea marítima estructural de viviendas, edificaciones, vehículos, a todos los niveles es decir, industrial, técnica, tecnológica instrumentación y control seguridad y vigilancia armas munición sus partes y accesorios blindajes de prendas de vestir, vehículos y seguridad terrestre y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

aérea cercas eléctricas de seguridad, concertinas, vidrio, mica, cerámica, y todos los derivados, piedra, vaso, cemento y sus derivados, fundición y hierro y acero con sus derivados, níquel, aluminio, plomo metales comunes, maquinaria y aparatos para la reproducción de sonido y televisión, la reproducción de los mismos compuestos, materia prima vías férreas, tractores, ciclos y demás vehículos terrestres, obras civiles como acueductos, diques, sistemas de drenaje e irrigación aguas subterráneas, pozos profundos, estructuras metálicas, de madera, concreto, montacargas, ascensores y demás bienes que requieran seguridad de todo tipo, celebrar todos los actos jurídicos y contratos principales, accesorios y complementarios de las actividades anteriores, vender, comprar, arrendar, ceder, distribuir, fabricar, importar, exportar todo tipo de productos para servicios de terceros, para el desarrollo del objeto social podrá igualmente contratar con personas naturales o jurídicas, dentro del país o fuera de el, con entidades estatales del orden nacional, departamental o municipal, podrá igualmente vender, comprar, arrendar, permutar, hipotecar, constituir prenda, ceder, enajenar a cualquier título toda clase de bienes e inmuebles, invertir en acciones, de cualquier tipo de sociedad, cedulas, bonos, girar, endosar, aceptar, adquirir, comprar, protestar, parar o cancelar títulos valores o cualquier efecto de comercio, aceptarlos en pago, obtener valores o cualquier clase de derechos, sobre marcas dibujos, enseñas, insignias, patentes y privilegios a cualquier título, dar o tomar y recibir dinero en préstamo de interés, celebrar contratos de compraventa con sus pactos accesorios, laborales, de arrendamientos civiles, comerciales y administrativos de toda índole y sobre toda clase de bienes y aceptar toda clase de garantías en sus operaciones comerciales y civiles y constituir otras sociedades y participar como socio o gestor en la misma, realizar contratos de suministro en cualquiera de los ramos del objeto social, tomar dinero en mutuo con o sin interés celebrar contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, importar y exportar tanto los bienes producto de elaboración en cumplimiento del objeto social, así como la materia prima para la elaboración de los bienes en desarrollo del objeto social, así mismo podrá realizar la prestación de servicios profesionales de consultoría y capacitación de toda índole y tercerización de todo tipo de empresas y organizaciones bien sean nacionales o extranjeras y de carácter público privado o mixto. Igualmente podrá representar y o hacerse representar de otras sociedades de carácter nacional, estatal, departamental, municipal o internacional, ser agencia de las mismas, sean personas jurídicas o

naturales, intervenir ante terceros o los mismos socios como acreedora, deudora, aval en toda clase de operaciones de crédito, celebrar contratos con establecimientos de crédito y de seguros. La sociedad podrá vender toda clase de bienes muebles e inmuebles sin restricción alguna. Parágrafo: La sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las propias. Además se establece que nuestra compañía tiene completa exclusividad en el territorio colombiano de la empresa G SQUARED CONSULTING LLC, fabricante, tejedor y dueño de la única patente mundial número 8,001,999 de producto aislante de corrientes eléctricas -Thorshield- generación III y IV de fábrica y autoriza a nuestra empresa a integrar este producto en las soluciones de los productos de protección personal que fabrica nuestra compañía y que hacen parte integral del presente objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias, filiales u otras oficinas en cualquier lugar del país o el extranjero. Además de lo anterior, la compañía fabrica botas para entidades de estado a nivel nacional e internacional, fuerzas militares, fuerzas de seguridad privada y cualquier entidad pública y privada que requiera de las mismas. Estas botas son de media caña, botas militares, botas de combate, botas tácticas, botas de campaña, botas de servicio, botas motorizas. La compañía realiza las siguientes actividades que incluyen: Fabricación, suministro y comercialización de chalecos, cascos, escudos, placas y/o bienes blindados en todos los niveles de protección, cumpliendo con la norma técnica del ministerio de defensa, y los estándares de la nij, en los diferentes niveles de protección. Fabricación, suministro y comercialización de equipos, bienes y servicios para la seguridad y defensa nacional, fabricación y comercialización de prendas de uso militar, fabricación de todo tipo de prendas y productos relacionados con actividades militares. Se faculta para realizar, gestionar, apoyar y participar en eventos que tengan que ver con la industria militar. Además de lo anterior la empresa fabrica, suministra, manufactura y comercializa los siguientes productos: Fundas internas para armas, porta proveedores, cinturón multipropósito, porta linterna en polímero, esposas de seguridad, cuchillo de entrenamiento, comercialización de linternas tácticas, cantimplora plástica y equipos de campaña, armadura antimotin, cascos antimotin, armas no letales como gases, granadas de aturdimiento y todo lo relacionado a antimotines. Chalecos antibalas, equipo de protección, equipo táctico, equipo militar, equipo contra minas, accesorios inyectados en plástico, fabricación y distribución de impermeables

para motociclistas, trajes antifricción, cascos motociclistas, chalecos porta placa, morral de asalto, chaleco anti-esquirlas, y visores anti esquirlas, chaleco porta placa, casco blindado, botiquín y binoculares. Guantes tácticos, overoles ignífugos, guantes ignífugos o cualquier prenda ignífuga. Botas militares y botas tácticas. Compra y venta para la fabricación, venta, comercialización, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios para las empresas estatales en Colombia y en el extranjero. Además, la empresa está facultada para participar en todos los procesos de contratación con el estado, en licitaciones, concursos, contrataciones directas, acuerdos marco de precios, subastas y las demás estipuladas en la ley actual. Somos propietarios de dos patentes. Según Resolución No. 38834 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la comercializadora internacional grupo miguel caballero (actualmente C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S.), patente de modelo de utilidad para la creación titulada de la -camiseta con paneles de blindaje para la protección de espalda, torax y abdomen-. Esta patente tiene vigencia desde el doce (12) de junio de dos mil doce (2012), hasta doce (12) de junio de dos mil veintidós (2022). Según Resolución No. 52858 concedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, se otorga a la C.I.A. MIGUEL CABALLERO S.A.S., patente de modelo de utilidad para la creación titulada chaleco salvavidas con característica de flotabilidad con blindaje para protección personal-. Esta patente tiene vigencia desde el catorce (14) de agosto de dos mil trece (2013), hasta el catorce de agosto de dos mil veintitrés (2023). La EMPRESA CIA MIGUEL CABALLERO SAS, tiene la exclusividad de la patente JP20020209070A, con asignación original a Kenji Takeuchi, con familia US (1) EP (1) JP (1) KR (1) CN (1) DE (2) WO (1), que se refiere a chaleco de protección con airbag, para protección de motociclistas, ciclistas y personas en general. Fabricación, manufacturación, comercialización y/o distribución de dispositivos médicos. Somos distribuidores exclusivos de INDUSTRIAS TEXTEIS H. MILAGRE LTDA, Empresa Brasileña, como fabricante y tejedor del producto 7626/MIC 105. Este producto se utiliza en soluciones de protección personal especializada y otorgan una completa exclusividad de este material en Colombia dirigido a las Fuerzas Militares. Somos distribuidores exclusivos de TELAGEM MACAS LTDA, CNPJ 43.239.805/0001-03,Empresa Brasileña, como Fabricante y tejedor la Cordura 500 RIPSTOP, producto que se puede integrar en soluciones de protección personal para las Fuerzas Militares. Según la resolución N.39727 del 28 de junio del 2021, se actualiza la patente de la camiseta blindada 3A. Nuestra

compañía tiene completa exclusividad en el territorio colombiano de la empresa INDUSTRIE BITOSSI S.P.A., fabricante y dueño de la única patente mundial número N° US 12,050,089 B2 del producto Bulletproof Potective Structure y autoriza la integración de este producto en las soluciones de protección personal que fabrica nuestra compañía. Con la finalidad de dar cumplimiento a los requisitos que establece la Décimo Tercera Brigada del Ejército, para la obtención del acto administrativo de permiso para la fabricación, comercialización, transporte y almacenaje de prendas de uso privativo de la Fuerza Pública, se acepta la modificación al objeto social de la empresa.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $8.000.000.000,00
No. de acciones	: 8.000,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $6.700.000.000,00
No. de acciones	: 6.700,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $6.700.000.000,00
No. de acciones	: 6.700,00
Valor nominal	: $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Compañía tendrá un único Representante Legal principal y un único Representante Legal suplente. La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza de Representante Legal, quien tendrá un suplente que podrá reemplazarlo en sus faltas absolutas, temporales o accidentales.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representante Legal Principal: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Articulo 70, 74 Y 77 del Código de Procedimiento Civil. Igualmente podrá representar a la compañía en todos los procesos estatales dentro y fuera de Colombia. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer políticas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañía. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales cuya cuantía no exceda de 20.000 SMMLV cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantía exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. 5. Negociar tasas con el sector financiero. Podrá constituir créditos por valor igual o menor a 20.000 SMMLV. Para créditos superiores a 20.000 SMMLV deberá contar con la autorización previa de la Asamblea General de Accionistas. No podrá constituir garantías prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 6. Rendir cuantas soportadas de su gestión cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 7. Presentar al 31 de diciembre de cada año los estados financieros, la planeación tributaria y el presupuesto para su examen y aprobación por parte de la Asamblea General de Accionistas. 8. Controlar los gastos de la compañía de acuerdo al presupuesto aprobado. 9. Cumplir las órdenes del máximo órgano social, así como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma. 10. Rendir cuentas soportadas de la gestión, cuando lo exija la Asamblea General de Accionistas. 11. Presentar a 31 diciembre de cada año, el balance de la sociedad y un estado de pérdidas y ganancias para su examen por parte de la Asamblea General de Accionistas. 12. Delegar a los funcionarios que estime oportuno y para casos específicos algunos o algunas de sus funciones, siempre que no sea de las que se han reservado expresamente. 13. Las demás funciones que le señale la Asamblea General de Accionistas. 14. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañía, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes

instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantias y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, asi como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 15. No podrá constituir garantias prendarias, como, hipotecas, prendas, ni anticresis, ni caucionar los bienes sociales de la empresa. 16. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantias autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, asi como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañia. La compañia podrá realizar operaciones crediticias, bancarias y financieras entre las mismas empresas del grupo miguel caballero en Colombia o en el extranjero, permitiéndole sacar créditos para las mismas y financiamiento. CIA Miguel Caballero SAS puede firmar como garante de las empresas entre las empresas Mc Internacional SAS, Miguel Caballero S de RL de Cv, Mc Colombia SAS. Representante Legal Suplente: En calidad de representante legal suplente, tendrá las siguientes facultades: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme con las normas colombianas y en especial conforme al Articulo 70 del Código de Procedimiento Civil. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad ante las entidades del gobierno comprendidas dentro del giro ordinario en el desarrollo del objeto social de la sociedad. 3. Dirigir, planear, organizar, establecer politicas y controlar las operaciones del desarrollo del objeto social de la compañia. 4. Ejecutar y celebrar todos los actos, contratos y operaciones comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, cuya cuantia no exceda de 20.000 SMMLV. Cuando se trate de operaciones, actos o contratos cuya cuantia exceda de 20.000 SMMLV debe contar con la autorización previa de la asamblea general de accionistas. 5. Cumplir con las órdenes del máximo órgano social como vigilar el funcionamiento de la sociedad e impartir instrucciones que sean necesarias para la buena marcha de la misma conforme a sus funciones. 7. Actuar en nuestro nombre y representación de la compañia, participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento, en las diferentes instancias de los procesos estatales, suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos, garantias y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, asi como el

contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones los procesos en curso. 8. Asistir a audiencias de subastas inversas presenciales y no presenciales, dentro de los procesos estatales y por las cuantías autorizadas y establecidas en el numeral 4, de las facultades ya nombradas, así como realizar los lances pertinentes para lograr la negociación que requiera la compañía. 9. Representar judicialmente a la Compañía con poder especial amplia y suficiente ante la Jurisdicción Laboral, Administrativa, Civil, Penal, Comercial, Tribunales Superiores Civiles, Laborales Administrativos Y Penales, Fiscalía General De La Nación, Ministerio Público, Corte Suprema De Justicia, Corte Constitucional, Consejo De Estado, Rama Ejecutiva Y Rama Legislativa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 102 del 24 de marzo de 2026, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2026 con el No. 03362387 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diana Alejandra Acosta España	C.C. No. 1085313543

Por Acta No. 89 del 26 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de septiembre de 2022 con el No. 02884086 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Eliecer Caballero	C.C. No. 17056256

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 92 del 1 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No.

02991438 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S A S	N.I.T. No. 900179223 1

Por Documento Privado del 27 de marzo de 2026, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de marzo de 2026 con el No. 03363273 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Guillermo Vega Guerra	C.C. No. 80854578 T.P. No. 204542-T

Por Documento Privado del 15 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de junio de 2023 con el No. 02991439 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Daisy Amaya De Reyes	C.C. No. 41483476 T.P. No. 6664-T

PODERES

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 18 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No. 00029578 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a María Isabel Morales identificada con cédula ciudadanía No. 29.105.897 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: Tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además. De las facultades otorgadas

tendrá las siguientes: Representarnos judicial y extrajudicialmente ante las autoridades judiciales y administrativas, dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario, conforme a las normas colombianas y en especial conforme al Articulo 70 del C.P.C. Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento. En las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos, compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones. Así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo. Adelantar todas las actuaciones que-correspondan a lo etapa pre contractual. Contractual y post contractual. Como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro de marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente. En audiencias presentando observaciones a condiciones y/o evaluaciones solicitudes de aclaración. Y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente le propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos. Notificarse de las decisiones de la administración pública. Presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar y legalizar el contrato que de esta contratación se desprenda. Adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otra instancias y entidades. Llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que pare este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especie las de transigir. Comprometer. Dar. Recibir. Desistir y renovar. El presente poder tiene vigencia desde la fecha de su otorgamiento y expedición hasta el momento o fecha en que las partes se declaren a paz y salvo dentro de la liquidacion del contrato que llegare a desprenderse o en todo caso hasta la fecha que lo demande esta contratación.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. del representante legal del 19 de noviembre de 2014, inscrito el 27 de noviembre de 2014 bajo el No.

00029579 del libro V, José Eliécer Caballero identificado con cédula de ciudadanía No. 17.056.256 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Adriana Margarita Bautista identificada con cédula ciudadanía No. 52.223.604 de nacionalidad colombiana. Mayor de edad. Domiciliada en Colombia, para actuar como nuestro apoderado y representante legal suplente dentro de la sociedad en el cargo de director administrativo y financiero con las siguientes facultades y limitaciones: tendrá las mismas facultades del representante legal. Y lo reemplazara en cuando falte temporalmente y absolutamente. Además, de las facultades otorgadas tendrá las siguientes: Actuar en nuestro nombre y representación en nombre de la empresa que represento participando y comprometiendo al suscrito como a la empresa que represento en las diferentes instancias del proceso de la licitación pública. Suscribiendo los documentos, formularios, anexos. Compromisos y declaraciones o certificaciones que requiera el pliego de condiciones, así como el contrato ofrecido; suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones de este proceso. Asistir a la empresa en las gestiones administrativas que se deriven de su cargo. Adelantar todas las actuaciones que correspondan a la etapa pre contractual, contractual y post contractual, como de liquidación del proceso de contratación correspondiente. Actuar en nombre de la compañía, en todos los momentos o instancias que demanda el proceso ejerciendo la representación del suscrito en defensa de nuestros derechos e intereses dentro del marco de la ley de contratación pública vigente en Colombia. En consecuencia actuara por escrito o verbalmente, en audiencias, presentando observaciones a condiciones y/o evaluaciones, solicitudes de aclaración, y demás actos necesarios que le fueren exigidos o que este requiera para conformar debidamente la propuesta. Así como para ejercer nuestros derechos, notificarse de las decisiones de la administración pública, presentando recursos y demás acciones que sean procedentes conforme a la ley que rige en Colombia para el presente proceso de contratación. Perfeccionar, firmar y legalizar contrato que de esta contratación se desprenda, adelantar las gestiones que se desprendan de la suscripción del contrato en caso de ser favorecidos ante otras instancias y entidades, llevar nuestra representación judicial y extrajudicial dentro y fuera de los tribunales de Colombia si fuere necesario. Quedará revestido de las facultades generales que para este tipo de facultades establecen las leyes colombianas en especial las de

transigir, comprometer, dar. Recibir, desistir y renovar.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275394 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275402 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275409 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
E. P. No. 690 del 11 de febrero de 2009 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	01275433 del 13 de febrero de 2009 del Libro IX
Acta No. 7 del 6 de agosto de 2010 de la Junta de Socios	01407135 del 19 de agosto de 2010 del Libro IX
E. P. No. 4082 del 14 de diciembre de 2011 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01596193 del 30 de diciembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 530 del 28 de febrero de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01612465 del 1 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 747 del 15 de marzo de 2012 de la Notaría 19 de Bogotá D.C.	01619843 del 27 de marzo de 2012 del Libro IX
Acta No. 21 del 25 de febrero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01710202 del 28 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 22 del 4 de marzo de 2013 de la Accionista Único	01718976 del 3 de abril de 2013 del Libro IX
E. P. No. 615 del 29 de abril de 2013 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	01728354 del 7 de mayo de 2013 del Libro IX
Acta No. 30 del 1 de junio de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01846496 del 20 de junio de 2014 del Libro IX
Acta No. 32 del 6 de octubre de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01881515 del 31 de octubre de 2014 del Libro IX

Acta No. 41 del 10 de diciembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02051090 del 6 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 43 del 18 de enero de 2016 de la Accionista Único	02054072 del 20 de enero de 2016 del Libro IX
Acta No. 46 del 24 de febrero de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02066415 del 26 de febrero de 2016 del Libro IX
Acta No. 53 del 30 de septiembre de 2016 de la Accionista Único	02147161 del 6 de octubre de 2016 del Libro IX
Acta No. 57 del 12 de diciembre de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02177853 del 19 de enero de 2017 del Libro IX
Acta No. 59 del 28 de abril de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02222309 del 9 de mayo de 2017 del Libro IX
Acta No. 61 del 6 de mayo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02338010 del 9 de mayo de 2018 del Libro IX
Acta No. 62 del 19 de septiembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02379517 del 25 de septiembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 63 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02386881 del 18 de octubre de 2018 del Libro IX
Acta No. 64 del 5 de octubre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02437734 del 20 de marzo de 2019 del Libro IX
Acta No. 70 del 30 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02558938 del 28 de febrero de 2020 del Libro IX
Acta No. 72 del 12 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579726 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 79 del 4 de enero de 2021 de la Asamblea General	02656430 del 28 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 80 del 5 de enero de 2021 de la Accionista Único	02662300 del 15 de febrero de 2021 del Libro IX
Acta No. 83 del 4 de agosto de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02732670 del 10 de agosto de 2021 del Libro IX
Acta No. 88 del 5 de agosto de 2022 de la Accionista Único	02869567 del 18 de agosto de 2022 del Libro IX
Acta No. 98 del 13 de febrero de 2025 de la Asamblea de Accionistas	03208450 del 17 de febrero de 2025 del Libro IX
Acta No. 100 del 6 de febrero de 2026 de la Accionista Único	03345230 del 12 de febrero de 2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410
Actividad secundaria Código CIIU: 4642
Otras actividades Código CIIU: 3290, 4751

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: MIGUEL CABALLERO
Matrícula No.: 02537288
Fecha de matrícula: 30 de enero de 2015
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Av Cl 116 N 16-61
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Matrícula No.: 03374777
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 2021
Último año renovado: 2026

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26468628F392C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.5 Via Siberia Cota Parque Industrial La Florida Bg 7
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	CIA MIGUEL CABALLERO SAS
Matrícula No.:	03374780
Fecha de matrícula:	6 de mayo de 2021
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Km 1.5 Via Siberia, Cota Parque Industrial La Florida Bg11
Municipio:	Cota (Cundinamarca)
Nombre:	CIA BODEGA 4
Matrícula No.:	04040449
Fecha de matrícula:	5 de diciembre de 2025
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Kilometro Km 1.5 Via Siberia Cota Parque Industrial La Florida B
Municipio:	Cota (Cundinamarca)

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 80.921.039.774

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 1410

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de noviembre de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de enero de 2007. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 18 de agosto de 2026 Hora: 08:54:34
Recibo No. AB26468628
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN **B26468628F392C**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

41. Dirección principal
KM 1 5 VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7

42. Correo electrónico jefe.contable@miguelcaballero.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 5 2 1 4	3 1 4 3 6 0 5 7 7 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
1 4 1 0	2 0 0 7 0 1 0 5	4 6 4 2	2 0 0 7 0 1 0 5	3 2 9 0			4

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 10 14 18 19 26 41 42 48 52 55

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
18- Precios de transferencia
19- Productor de bienes y/o servicios exen
26- Declaración individual precios de tran
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 22 23

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
1	1	57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-04-22 / 11:35:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACOSTA ESPAÑA DIANA ALEJANDRA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 22-04-2026 11:35:53AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	7 1 0 3	3 2
73. Fecha	2 0 0 6 1 0 2 4	2 0 1 4 1 0 0 6
74. Número de notaría	6	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 1 0 5	2 0 1 4 1 0 3 1
77. No. Matrícula mercantil	0 1 6 6 0 9 3 0	0 1 6 6 0 9 3 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 0 6 1 0 2 4	2 0 1 4 1 0 0 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 0	2 0 1 1 1 2 1 4	8 3 0 0 0 8 1 4 0	- 0
2	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
3	2 1	2 0 1 0 0 8 0 6		-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0		Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 6 0 3 2 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 8 5 3 1 3 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACOSTA	ESPAÑA	DIANA	ALEJANDRA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 9 2 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 7 0 5 6 2 5 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CABALLERO		JORGE	ELIECER

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 8 5 4 5 7 8	0	2 0 4 5 4 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
VEGA	GUERRA	JUAN	GUILLERMO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 3 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 1 4 8 3 4 7 6	3	6 6 6 4 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
AMAYA	DE REYES	ROSA	DAISY

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 0 1 7 9 2 2 3	1	CR FINANCIAL & LEGAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 6 0 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 6 4 3 0 2 3	6	2 1 7 8 7 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
NAVAS	MORENO	LUIS	FERNANDO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 1 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CL 116 16 61

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 5 3 7 2 8 8	2 0 1 6 0 3 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO CR 30

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV C R 30 63 A 86

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 8 9 2 8 5 1	2 0 1 7 1 1 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 0 0 8 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO CL 127

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV CL 127 45 61 LC 6

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 2 8 9 2 8 4 6	2 0 1 7 1 1 2 0
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 1 8 1 2 0 4

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0	

162. Nombre del establecimiento: C.I.A MIGUEL CABALLERO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4	

165. Dirección: KM 15 VIA SIBERIA PAR INDUSTRIAL LA FLORIDA BG 7

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 3 6 0 5 7 7 8	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: TURER MIGUEL CABALLERO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: AV CARRERA 30 80 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 0 4 1 8 1 8	2 0 1 8 1 1 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 0 0 8 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR FLAMINGO CENTRO MAYOR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CL 38 A SUR 34 D 51 LC 1144

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 4 0 5 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

{415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR FLAMINGO MAYORCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CL 51 SUR 48 57 LC 2224

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 4 0 5 3 1

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR FLAMINGO BOLIVAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 51 48 31

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 4 0 5 3 1

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR HOME CENTER CALLE 170

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AUT NORTE 175 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 4 0 5 3 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141247037281

(415)7707212489984(8020) 000014124703728 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 1 4 0	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Punto de venta 1 7	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: MC ARMOR HOME CENTER CALLE 80

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: AV 68 80 77

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 1 6 6 0 9 3 0	2 0 0 7 0 1 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	2 0 2 4 0 4 3 0

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Fábrica 1 8	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO BODEGA 11

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: KM 15 VIA SIBERIA COTA PQ IND LA FLORIDA BG 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 3 7 4 7 8 0	2 0 2 1 0 5 0 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Fábrica 1 8	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel 1 4 1 0

162. Nombre del establecimiento: MIGUEL CABALLERO BODEGA 4

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Cundinamarca 2 5	Cota 2 1 4

165. Dirección: KM 15 VIA SIBERIA COTA PQ IND LA FLORIDA BG 4

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 4 0 4 0 4 4 9	2 0 2 5 1 2 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 8 2 3 9 3 5 0 0	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Gmail

Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

SOLICITUD DE COTIZACION

2 mensajes

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 26 de agosto de 2026 a las 3:39 p.m.
Para: Solucionesmilitares03@gmail.com
CC: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Buenas tardes,

Envio solicitud de cotizacion

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

Aviso importante: La Gobernación del Meta dispone como canal único para la recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones (PQRSDF) el correo: gobernaciondelmeta@meta.gov.co. Lo anterior, en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015, y la normativa vigente sobre gestión documental y atención al ciudadano.

2 archivos adjuntos

SOLUCIONES MILITARES (1).pdf
122K

FICHA TECNICA CASCOS.pdf
1314K

Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co> 27 de agosto de 2026 a las 2:11 p.m.
Para: Germán Perdomo <german.gobiernoyseguridad@gmail.com>

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA

Secretaria de Gobierno y Seguridad

GOBERNACIÓN DEL
META

Proyectó: Maribel Barrios

---------- Forwarded message ---------
De: **soluciones militares** <solucionesmilitares03@gmail.com>
Date: jue, 27 ago 2026 a las 10:39
Subject: Re: SOLICITUD DE COTIZACION
To: Secretaria de Gobierno y Seguridad <gobierno@meta.gov.co>

Buenos días.

Cordial saludo.

Me permito enviar la información solicitada , de acuerdo a norma técnica.

Quedo atento a sus comentarios.

Gracias.
[Texto citado oculto]
--

MILTARY

SOLUCIONES MILITARES SAS.
Nit.901806299-3
cel. 3004168270.

[Texto citado oculto]

3 archivos adjuntos

COTIZACION SOLUCIONES CASCOS GOBERNACION.pdf
112K

RUT SOLUCIONES 1.pdf
2021K

CAMARA DE COMERCIO SOLUCIONES MILITARES (1) (1).pdf
301K

Villavicencio 26 de agosto de 2026

Señores:
SOLUCIONES MILITARES SAS
Nit. 901806299-3
CALLE 59 No 6B-12
solucionesmilitares03@gmail.com

Ibagué - Tolima

ASUNTO: Solicitud de cotización.

ADVERTENCIA: "La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes"

La secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento, de manera cordial se permite invitarlo a presentar cotización para el desarrollo de los futuros contratos cuyo objeto es:

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN: Tres (3) meses contados a partir de la invitación a cotizar (favor indicar la vigencia en la cotización).

FORMA DE PAGO: El Departamento cancelara el 100% del valor total del contrato mediante un solo pago, previa entrega en almacén de los bienes adquiridos, y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de los demás requisitos para pago establecidos por la entidad.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el(la) supervisor(a) del contrato y EL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en este documento.
2. Suscribir con el supervisor acta de inicio, acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado.
4. El contratista realizará la adquisición y entrega de los elementos según fichas técnicas y protocolos establecidos en estudios previos y propuesta económica presentada.

5. El contratista, con acompañamiento de la supervisión, hará entrega de los bienes objeto del contrato en el Almacén Departamental.
6. El contratista deberá entregar a la institución beneficiaria los correspondientes soportes de garantías directas del fabricante.
7. El contratista es responsable de todos los costos por concepto de empaque, embalaje, transporte, traslado y demás costos operativos o logísticos necesarios para entregar los bienes objeto del contrato. En consecuencia, el contratista deberá empacar y embalar debidamente los bienes objeto del contrato, en materiales que garanticen su conservación durante el transporte al lugar de destino y su entrega en perfecto estado, sin rayones, golpes o deterioro.
8. Asumir los daños que se presenten durante el transporte de los bienes, entregando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones sin generarle algún costo a la entidad por cualquier concepto.
9. Los elementos entregados por parte del contratista deberán ser totalmente nuevos, no podrán ser remanufacturados.

GARANTIAS EXIGIBLES:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	1 año contado a partir del acta de entrega de los elementos al Departamento del Meta	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Hasta por 200 SMLMV	Igual a su ejecución	NO APLICA

VALOR OFRECIDO: El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra por la suscripción, legalización, ejecución del contrato como impuestos nacionales, departamentales y municipales. (favor indicar en la cotización que el valor incluye impuestos y descuentos).

CONCEPTO	TARIFA	BASE
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	0,01

ESTAMPILLA DE TURISMO	2%	0,01
ESTAMPILLA CULTURA	2%	0,01
PRODESARROLLO	2%	0,01
ESTAMPILLA ADUTO MAYOR	2%	$ 136.172.400
ESTAMPILLA UNILLANOS	1%	0.01
TASA PRO-DEPORTE (PJ)	2%	0,01
PRO-HOSPITALES (MÍNIMA CUANTIA)	1%	$ 148.826.925
COMPRAS DECLARANTE	2.5%	COMPRAR > $1.414.000
COMPRAS NO DECLARANTE	3.5%	COMPRAR > $1.414.000
SERVICIOS DECLARANTE	4%	SERVICIOS > $209.000
SERVICIOS NO DECLARANTE	6%	SERVICIOS > $209.000
RTE ICA VILLAVICENCIO (SEGÚN TIPO DE CONTRATO)	0.50%, 0.60%	De acuerdo a la actividad desarrollada.
IVA	De acuerdo a la tarifa que le corresponda su régimen tributario	
RETE IVA (SEGÚN IVA FACTURADO)	15%	

1. **La retención en la fuente y el impuesto de valor agregado – IVA depende del régimen tributario al que este registrado el proponente.**

2. **El proponente deberá tener en cuenta según el servicio a prestar la retención de los impuestos por parte de la Gobernación del Meta según las tablas anteriores.**

PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACIÓN: Dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido de la presente solicitud de cotización, deberá ser entregada a la Secretaria de Gobierno y Seguridad en el sexto piso del edificio de la Gobernación del Meta, ubicada en la carrera 33 N° 38-45 y/o al correo: gobierno@meta.gov.co

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Casco balístico NTMD-0246-A3	80		

NOTA: Adjunto a esta solicitud se anexan las especificaciones técnicas o características que deben cumplir los productos a cotizar. Los precios deberán incluir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de las obligaciones señaladas.

Es importante que en la cotización se tenga en cuenta:

1) Los elementos y actividades, de acuerdo a sus características y cantidades específicas.
2) Contemplar los impuestos por Ley correspondientes (Nacionales, Departamentales y Municipales), y **especificar en pie de nota su existencia en la cotización.**

3) Adjuntar Certificado de existencia y representación legal, copia del RUT de la empresa.
4) Si es único proponente, adjuntar certificado de exclusividad.

NOTA: La cotización debe ser dirigida a la Gobernación del Meta, Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Sin otro particular;

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Revisó: Camilo Andrés Núñez Rojas
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Germán Enrique Perdomo Chaparro,
Contratista CPS

SOLUCIONES MILITARES SAS.

NIT. 901806299-3.

COTIZACIÓN

Hoja 1

Doctora:
ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta
Villavicencio – Meta.-

Fecha: 27 de agosto de 2026

ÍTEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO TOTAL EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
1	++Casco balístico nivel IIIA color verde con pads adicionales y de acuerdo NTMD-0246-A3	1	80	$ 2.480.000,oo	$ 198.400.000,oo
TOTAL					**$ 198.400.000,oo**

++ Bienes exentos de IVA de acuerdo al estatuto tributario por ser bienes para la seguridad nacional y ser de carácter blindado.

Los valores incluyen los impuestos, tasas y deducciones de la Gobernación del Meta.

Se cuenta con el permiso de comercialización para los bienes objeto de la presente cotización expedido por autoridad competente, debido a que son de uso reservado de la fuerza pública y donde se incluyen los bienes a adquirir.

Oferta comercial valida por 90 días a partir del veintisiete (27) de agosto de 2.026.

FABIO N. TORRES CASTILLO
Representante Legal

Calle 59 no. 6B - 12 Ibagué Tolima.
Celular 3004168270, E-mail solucionesmilitares03@gmail.com.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 08:17:46
Recibo No. S001379840, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BwuphZCRnT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES MILITARES SAS
Nit : 901806299-3
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 368504
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 59 N 6B-12 - Brr limonar
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : solucionesmilitares03@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3004168270
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 59 N 6B-12 - Brr limonar
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : solucionesmilitares03@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 14 de febrero de 2024 de la Acto De ConstituciÓn de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024, con el No. 87496 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES MILITARES SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 14 de febrero de 2024 de la Acto De ConstituciÓn, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2024 con el No. 87496 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO NELSON TORRES CASTILLO	C.C. No. 80.237.700

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4690
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: C1392 G4762

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES MILITARES
Matrícula No.: 368505

Fecha de Matrícula: 28 de febrero de 2024
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 59 N 6B-12 - Brr Limonar
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4690.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 21/08/2025 - 08:17:46
Recibo No. S001379840, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN BwuphZCRnT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141236241423

(415)7707212489984(8020) 000014123624142 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 2 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Ibague	9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOLUCIONES MILITARES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 59 N 6B-12

42. Correo electrónico SOLUCIONESMILITARES03@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 4 1 6 8 2 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 2 4 0 2 2 3	4 6 3 1	2 0 2 4 0 2 2 3	1 3 9 2 4 7 6 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 9 1 4 4 2 4 7 4 8 5 2 5 5

07- Retención en la fuente a título de rent 55 - Informante de Beneficiarios Finales
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
	57. Modo
	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-02-18 / 08:48:57AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORRES CASTILLO FABIO NELSON
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236241423

(415)7707212489984(8020) 000014123624142 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 2 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 2 1 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 6 8 5 0 4	
78. Departamento	7 3	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 2 2 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	1 0 1	2 0 2 4 0 2 2 9		-
2	8 0	2 0 2 4 0 2 2 9		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236241423

(415)7707212489984(8020) 000014123624142 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 0 6 2 9 9	3	Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 2 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 2 3 7 7 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TORRES	CASTILLO	FABIO	NELSON

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141236241423

(415)7707212489984(8020) 000014123624142 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué	9

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía	1 3 3 9 6 4 3 0 1 3	7	2 1 4 1 2 9 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GAITAN	ALVARADO	CONSUELO	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Villavicencio 28 de agosto de 2026

ESTUDIO DE MERCADO

ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Con el propósito de continuar el cumplimiento de los objetivos y estrategias del PISCC, la séptima brigada del Ejército Nacional, a través del Comité de Orden Público N°3, realizado en la sala de juntas del sexto piso de la Gobernación del Meta, el día 19 de marzo del 2026 respectivamente; solicitó elementos de intendencia y protección balística dirigido a los soldados que hacen parte de la séptima brigada y realizan actividades operativas para mejorar la seguridad y convivencia ciudadana en el Departamento del Meta. Dicha necesidad es validada y aprobada por cada uno de los representantes de la fuerza pública integrantes de este comité.

Ahora bien, atendiendo este requerimiento presentado por el Ejercito Nacional, respecto a la Adquisición de dichos elementos de intendencia y protección balística; la Gobernación del Meta, como administrador del Fondo de Seguridad Territorial, procedió a llevar a cabo el presente estudio de mercado con el fin de continuar posteriormente el proceso de formulación de proyectos y la selección de oferentes para la ejecución de estos recursos.

Así mismo, La Secretaría de Gobierno y Seguridad debe cumplir con los lineamientos establecidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Durante la fase de planificación, se verificó la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC), con el fin de establecer si estos bienes se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de Precios vigentes suscritos por la Agencia Nacional de Contratación, encontrando que:

1. Acuerdo Marco para Material de intendencia - CCE-311-1-AMP-2015. Número de proceso: CCENEG-014-1-2019. Se encuentra cerrado, ya que su plazo de ejecución venció el 23 de diciembre de 2018.

2. Acuerdo Marco para adquisición de Material de intendencia II - CCE-919-1-AMP-2019. Número de proceso: CCENEG-014-1-2019. Se encuentra cerrado, ya que su plazo de ejecución venció el 23 de marzo de 2023.

3. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima - CCE-278-AMP-2021. Número de proceso: CCENEG-052-01-2021. Se encuentra cerrado, ya que su plazo de ejecución venció el 07 de septiembre de 2025.

4. Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia III- CCE-SNG-AMP-007-2025. Número de proceso: CCENEG-078-01-2024. Disponible desde el 16 de mayo de 2025 hasta el 16/05/2027. Teniendo en cuenta la vigencia del Acuerdo Marco, la Secretaria de Gobierno y Seguridad ha realizado una verificación detallada de los elementos que hacen parte del presente proceso de contratación, encontrando que dentro del catálogo de precios y productos, no están incluidos los cascos, ni chalecos balísticos.

Por otro lado, es importante resaltar que actualmente la secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, ha suscrito el contrato 1854 de 2026, el cual tiene por objeto "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"; el cual se viene ejecutando de

acuerdo a los clausulas y compromisos contractuales. Sin embargo, en dicho proceso solo se encuentra incluido 1 de los 2 elementos solicitados por la séptima brigada del Ejército Nacional.

Según lo anterior, hasta la fecha no existe un Acuerdo Marco, ni contrato vigente de este despacho que incluya el total de los bienes necesarios para este proceso. Por lo tanto, la adquisición del casco balístico, debe llevarse a cabo a través de otro tipo de proceso contractual, con el objetivo de satisfacer la necesidad de la administración ya descrita. En este sentido, la determinación de los precios y elaboración del presente estudio de mercado fue determinado con base a dos metodologías.

1. Revisión de precios por solicitud de cotizaciones: Se requirió a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente.

Se obtuvo un total de tres (3) cotizaciones, a continuación, se resume las respuestas de los proveedores:

Ítem	Proveedor	Mostró interés, pero no cotizó	Cotizó
1	FUERZA ELITE OP SAS	X	
2	MILITARY INDUSTRIES SAS	X	
3	MIGUEL CABALLERO SAS		X
4	SOLUCIONES MILITARES SAS		X
5	DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.		X

Por medio del mecanismo del envío de solicitudes a través de correo electrónico, de 5 empresas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar, 3 de ellas atendieron el llamado y presentaron sus ofertas, cumpliendo con todos los requisitos y características técnicas solicitadas por la entidad que presentó la necesidad a esta secretaría.

Las cotizaciones recibidas se consolidan en el anexo CONSOLIDADO ESTUDIO DE MERCADO y se resumen a continuación:

DESCRIPCIÓN	CANT	MIGUEL CABALLERO SAS		SOLUCIONES MILITARES SAS		DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.		VALOR PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Casco balístico NTMD-0246-A3 tipo 3	80	$ 2.500.000	$ 200.000.000	$ 2.480.000	$ 198.400.000	$ 2.430.000	$ 194.400.000	$ 2.470.000,00	$ 197.600.000

2. Revisión de precios históricos: El segundo procedimiento para obtener los valores de los bienes objeto del presente estudio, fue a través de precios históricos. Como se mencionó anteriormente, la secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, ha suscrito el contrato 1854 de 2026, el cual tiene por objeto "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"; el cual se viene ejecutando de acuerdo a los clausulas y compromisos contractuales. En tal sentido, se tomará el valor unitario del Chaleco balístico ejercito nivel III A NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde, de dicho contrato, identificado en la plataforma SECOP 2 con el No de proceso GCSJ-SA-014-2026, y tiene vigencia hasta el 19 de noviembre de 2026.

DESCRIPCION	CANT	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL
Chaleco balístico ejercito nivel III A NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde. Valor tomado del proceso vigente: GCSJ-SA-014-2026	80	$ 4.580.000	$ 366.400.000

Consolidado estudio de Mercado.

DESCRIPCIÓN	CANT	MIGUEL CABALLERO SAS		SOLUCIONES MILITARES SAS		DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.		VALOR PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Casco balístico NTMD-0246-A3 tipo 3	80	$ 2.500.000	$ 200.000.000	$ 2.480.000	$ 198.400.000	$ 2.430.000	$ 194.400.000	$ 2.470.000,00	**$ 197.600.000**
Chaleco balístico ejercito nivel III A NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde. Valor tomado del proceso vigente: GCSJ-SA-014-2026	80							$ 4.580.000,00	**$ 366.400.000**
TOTAL									**$ 564.000.000**

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto estimado para el presente proceso es de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **($ 564.000.000)** m/cte, este valor incluye todos los gastos inherentes para la adecuada ejecución del contrato, tales como impuestos, incluido el IVA, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyectó:
Germán Perdomo Chaparro
Contratista (CPS)
Secretaria de Gobierno y Seguridad

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Banco de Programas y Proyectos De Inversión Departamental BPPID
28 AGO 2026
RADICADO
Hora:

Villavicencio, agosto 28 de 2026

Doctora:
JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de inversión pública y banco de proyectos
Gobernación del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos

Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente información:

	Nombre	**N°. Registro (BPIN)**
1. PROYECTO	**"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**	**2024005500227**

Nota: si es un proyecto derivado de un programa, incorpore la siguiente observación "Este proyecto se deriva del programa xxxxxxx, con número de registro xxxxxxx".

		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	**SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**	**10**

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			**FUENTE FINANCIACIÓN**		**META PLAN DESARROLLO**		**4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN**
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
4501029 - Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana	Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.	$11.400.000.000	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD	11011014501	Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía	$0

		$9.653.625.061,59	42	CONTRIBUCION DE SEGURIDAD - RB		(DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas		$564.000.000

NOTA: Si el valor que se solicita certificar se deriva de varias líneas del plan de inversión, agregue otra fila haciendo clic en el signo "mas" que indica la flecha

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
ADICIÓN 1 AL CONTRATO N. 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"	$ 564.000.000

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	**7. Total Beneficiarios:** 1.145.766	Rurales 276260 Urbanos 869506	**8. Descripción de beneficiarios** Población de los 29 municipios del Departamento del Meta.
	9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)		

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R. P		INDÍGENAS		EQUIDAD DE LA MUJER		NO APLICA	X

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	Subtotal	víctima	discapacidad	afro	indígena	pobreza extrema	otro	subtotal
Primera Infancia	50.898	49.188		100.086	0	0					
Infancia	56.656	54.034		110.690	0	0		0			
Adolescencia	67.195	63.859		131.054	2010	140	209	106			
Juventud	77.543	74.137		151.680	0	0		0			0
Adulto	251.367	252.207		503.574	1000	100	90	40			0
Adulto Mayor	71.457	77.225		148.682	1000	44	50	30			0
SUMATORIA	**575.116**	**570.650**		**1.145.766**	**4010**	**284**	**349**	**176**			**0**

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

La presente adición presupuestal al Contrato No. 1854 de 2026, cuyo objeto corresponde a la "Adquisición de elementos de protección personal y material de intendencia para los

organismos de seguridad y fuerza pública con el fin de fortalecer la capacidad operativa en el departamento del Meta", se fundamenta técnicamente en la decisión adoptada y aprobada por el Comité Departamental de Orden Público No. 9 del 21 de agosto de 2026.

Esta adición presupuestal tiene como objeto la adquisición de ochenta (80) Cascos balísticos NTMD-0246-A9 tipo 3 y ochenta (80) Chalecos balísticos ejército nivel IIIA NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde. El incremento en la disponibilidad de este material técnico de protección individual resulta indispensable para elevar el nivel de aprestamiento y blindaje operacional de las tropas en el territorio, atendiendo los análisis de riesgo y de inteligencia militar que identifican factores persistentes de inestabilidad orientados a vulnerar la seguridad ciudadana y el orden público en la región.

La dotación de estos elementos de protección personal permitirá reforzar la capacidad operativa del personal de soldados de la unidad táctica para contrarrestar de manera directa las siguientes problemáticas de seguridad territorial:

Presencia de Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR): Mitigar los intentos de expansión territorial e injerencia de estructuras disidentes de las FARC en las zonas rurales del Ariari y en los corredores de movilidad hacia el departamento del Guaviare.

Neutralización de economías ilícitas: Interrumpir las fuentes de financiamiento delictivo sustentadas en cultivos ilícitos, laboratorios de procesamiento de cocaína, tráfico de estupefacientes, minería ilegal y la degradación de los recursos naturales de la región.

Afectación al control territorial y delincuencia organizada: Prevenir el control social coercitivo sobre comunidades rurales, el desplazamiento forzado, las amenazas a líderes sociales y la imposición de exacciones ilegales a las actividades productivas.

Aseguramiento de corredores estratégicos e infraestructura crítica: Negar el paso y la movilidad logística a los actores armados en rutas de salida del narcotráfico y proteger las infraestructuras estratégicas del departamento.

Combate a la extorsión: Atender el incremento de denuncias por extorsión sistemática contra comerciantes, ganaderos, transportadores y empresarios del sector rural.

En consecuencia, la adición financiera solicitada se justifica en la necesidad ineludible de dotar con material balístico estandarizado y de alta especificación técnica a las tropas, sosteniendo e intensificando las operaciones militares de control territorial y presencia institucional para la protección integral de la población civil en las zonas de mayor vulnerabilidad del departamento del Meta.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El departamento del Meta enfrenta una situación compleja de convivencia ciudadana, caracterizada por la persistencia de Grupos Armados Organizados (GAO) que afectan la

seguridad rural y urbana. El Ejército Nacional Séptima Brigada focaliza sus acciones en combatir la extorsión, la cual creció a nivel nacional un 20,5% en cuatro años, el secuestro, y el control territorial para disminuir la percepción de inseguridad; esta vulnerabilidad desata incidentes y ataques a las personas que habitan estas poblaciones, aumentando problemáticas de convivencia ciudadana referente a la extorsión (modalidad "tío-tío" o directa) que afecta comerciantes, ganaderos y transportadores en municipios como Villavicencio, Granada y Puerto López, lo que puede generar pérdida de vidas humanas y/o afectaciones a las infraestructuras tanto militares como civiles, en la actualidad este Comando está dando cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS que apoya la recolección de información para el desarrollo de operaciones terrestres unificadas en el área de operaciones "Destreza" con la finalidad de aportar al PMTD y de esta manera establecer un ambiente seguro y protegido, por las estructuras residuales o disidencias asociadas a las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que su principal fuente de financiamiento es el narcotráfico, que regulan la producción y compra de pasta base, cobran "impuestos" o administran directamente laboratorios.

De acuerdo al reporte de la Defensoría del Pueblo reportó un incremento en extorción las denuncias a nivel nacional, superando los 9,800 casos en años recientes, con alto impacto en el Meta, la percepción de Inseguridad se mantiene elevada superando el 57% a nivel nacional, con focos altos en áreas urbanas del Meta, esto gracias al apoyo de la Gobernación en la adquisición para las vigencias 2024 y 2025 en material de intendencia para nuestros Soldados, que han permitido una reacción inmediata en los controles viales y registros de seguridad dentro de la Jurisdicción del Departamento del Meta, lo que ha conllevado a excelentes resultados operacionales, los cuales están en aumento, en las capturas por parte del Ejército Nacional contra integrantes de los GAO.

"Son fines esenciales del Estado": Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Los cuales la Policía Nacional como institución del estado busca proteger dentro del cumplimiento de su misionalidad

Finalmente, el Departamento de Policía Meta actualmente requiere que dentro del cumplimiento al plan integral de seguridad y convivencia ciudadana, sea apoyado por el comité de orden público y la Gobernación del Meta en la adquisición estos elementos de protección para ser asignados al personal que hace parte del modelo del servicio de policía MESOPT fortaleciendo su seguridad operacional salvaguardando su integridad y la de la ciudadanía, así como las especialidades y grupos, para que se puedan utilizar en los 23 municipios que hacen parte de la jurisdicción del Departamento de Policía Meta.

Así mismo, se tiene previsto que se beneficien hombres y mujeres policías, que presentan su servicio en el departamento de policía Meta y hacen parte del MESOPT y las

especialidades, toda vez que aun con esta cantidad no se alcanza a subsanar la necesidad total de chalecos balísticos para el personal que sale al servicio de vigilancia en los municipios que hacen parte del Departamento de Policía Meta. De igual manera se tiene la cantidad de chalecos de protección balística y camisetas balísticas disponibles en el departamento, 1218 en óptimas condiciones para el servicio. Los cuales se dividen en diferentes fechas de vida útil, desde su fecha de expiración 31-07- 2026 hasta el 15-08-2032, realizando las cuentas y la evaluación de acuerdo al parte del personal incluyendo los auxiliares de policía existiría un faltante de 500 chalecos balísticos entre femeninos y masculinos.

Para el 2026 el departamento del Meta, viene presentando un índice de seguridad que aunque en el homicidio se tiene a ,fecha de corte 05/04/2026, 34 casos en comparación de los 39 que se presentaron el año 2025, lesiones personales 172 casos contra 168 del año anterior viéndose reflejado un índice negativo, extorsión 64 casos contra 54 casos el año 2025, como los índices más altos en cuanto a la estadística criminal, buscando con estos elementos su asignación al persona del servicio de policía MESOPT.

PILAR 1. Seguridad total y Derechos Humanos en el Meta
Línea estratégica 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
1.1.1.2 PROGRAMA CIUDADANÍAS INTEGRADAS A LA SEGURIDAD
SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL
4501 fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Actividad 227: Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.
Meta. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas
Meta del PISCC. Fortalecer con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas de las entidades del comité de orden público, con el fin de que ejecuten acciones que vayan enfocadas a reducir el accionar de los actores dinamizadores del delito en los territorios y se atiendan las necesidades ciudadanas en prevención, educación y sanción por comportamientos contrarios a la convivencia.

	MARCO JURÍDICO	CONCEPTO	ARTÍCULO
1	**Constitución Política**	Fines esenciales del Estado.	Artículo 2
		Supremacía constitucional, deber de acatamiento de normas y del respeto y obediencia a las autoridades.	Artículo 4
		Prohibición de exigencia de requisitos, permisos o licencias, sobre derechos o actividades reglamentadas de manera general.	Artículo 84.

		El presidente de la República es jefe del Estado, del gobierno y suprema autoridad administrativa.	Artículo 115.
		Orden público: estabilidad institucional, seguridad del Estado y convivencia ciudadana.	Artículo 213.
		Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.	Artículo 296.
		Función administrativa, de coordinación y complementariedad de los departamentos frente a la acción municipal.	Artículo 298.
		Funciones de la Asamblea Departamental.	Artículo 300.
		Atribuciones del Gobernador.	Artículo 305.
		Atribuciones del concejo municipal.	Artículo 313.
		Atribuciones del alcalde.	Artículo 315.
		Creación de las Provincias.	Artículo 321.
2	**Ley 4ª de 1991**	Informes Generales de Orden Público.	Artículo 1.
		Informes Especiales de Orden Público.	Artículo 2.
		Revocación de decisiones de Policía.	Artículo 12.
		Faltas disciplinarias de los Gobernadores, Intendentes, Comisarios y Alcaldes en materia de orden público.	Artículo 14.
3	**Ley 62 de 1993**	De las autoridades Políticas.	Artículo 12.
		Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana	Artículo 14.
		Conformación de El Consejo Nacional de Policía y Seguridad Ciudadana.	Artículo 15.
		Atribuciones y Obligaciones de los Gobernadores y Alcaldes en relación con los Comandantes de Policía.	Artículo 16.
		Deberes y obligaciones de los Comandantes de Policía.	Artículo 17.
		Funciones Generales de La Policía Nacional.	Artículo 19
		Comisiones Departamentales y Municipales.	Artículo 29.

		Apoyo de Autoridades Departamentales y Municipales.	Artículo 31.
4	**Ley 1098 de 2006**	**Código de Infancia y Adolescencia**	
		Protección integral.	Artículo 7.
		Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.	Artículo 8.
		Prevalencia de los derechos.	Artículo 9.
		Corresponsabilidad.	Artículo 10.
		Misión de la Policía Nacional.	Artículo 88.
5	**Ley 134 de 1994**	Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.	
6	**Ley 136 de 1994**	Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
7	**Ley 418 de 1997**	Por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones.	
8	**Ley 1421 de 2010**	**(Modifica art. 119 de la Ley 418 de 1997).** El artículo 119 de la Ley 418 de 1997.	Artículo 6
		El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así: - Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 7.
		Aportes voluntarios a los Fondos cuenta territoriales.	Artículo 8°.
9	**Ley 1551 de 2012**	Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.	
		Funciones de los municipios.	Artículo 3°.
		Funciones de los alcaldes.	Artículo 91
10	**Ley 1941 de 2018**	Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.	
11	**Ley 1801 de 2016.**	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia. (Modificada por la Ley 2000 de 2019.)	
12	**Ley 2000 de 2019**	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y Convivencia y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad y se dictan otras disposiciones.	
		La Ley 1801 de 2016 tendrá un artículo nuevo que diga: "El título del Código Nacional de Policía y Convivencia, quedará así: "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", y así en todos	Artículo 6.

		los artículos de esta Ley en los que aparezca dicha expresión.	
13	**Ley 2294 de 19 de mayo de 2023**	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. "Colombia potencia mundial de la vida".	
14	**Ley 2197 de 2022**	La presente ley tiene por objeto el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana, por medio de la inclusión de reformas al Código Penal, al Código de Procedimiento Penal, al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, al Código de Extinción de Dominio, al igual que se Regula las armas, elementos y dispositivos menos letales, y la sostenibilidad del Registro Nacional de Identificación Balística, así como se dictan otras disposiciones.	
15	**Decreto 2615 de 1991**	Integrantes CONSEJO DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD.	Artículo 1.
		Integrantes en las regiones conformadas por Municipios que correspondan a diferentes Departamentos.	Artículo 2.
		Integrantes Consejos Municipales De Seguridad.	Artículo 5.
		Funciones de los Consejos de Seguridad.	Artículo 10.
16	**Decreto 399 de 2011**	**CAPÍTULO 1.** FONSECON	
		Naturaleza jurídica.	Artículo 1.
		Objetivos del Fondo.	Artículo 2.
		Origen de Recursos.	Artículo 3.
		Gastos Operativos.	Artículo 4.
		Comité evaluador.	Artículo 5.
		Dirección, administración y ordenación del gasto del FONSECON.	Artículo 6.
		Ejecución. Los programas y proyectos podrán ser ejecutados por el Ministerio del Interior y de Justicia o mediante contratos o convenios con entidades de derecho público.	Artículo 7.
		Responsabilidad.	Artículo 8.
		CAPÍTULO 2. FONSET	
		Naturaleza jurídica y administración de los FONSET.	Artículo 10.
		Asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 15.
		Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.	Artículo 16.
		Comités Territoriales de Orden Público.	Artículo 17.
		Funciones de los Comités de Orden Público.	Artículo 18.

		Remisión de Informes.	Artículo 19.
17	**Decreto 1066 de 2015**	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior. "Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política se seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional"	
18	**Decreto 1284 de 2017**	Reglamentó la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y regula en especial los Consejos de Seguridad y Convivencia creados por el artículo 19 de mencionada norma; fija parámetros de la subcuenta FONSET para cobro y recaudo de dineros por concepto de multa.	

El Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el departamento del Meta, se ha venido implementando pese a las dificultades, y los eventos de alteración de orden público, efecto de las manifestaciones que se presentaron en la vigencia 2026. de tal manera es fundamental, lograr avanzar en la implementación del PISCC en el 2026, con el fin de cumplir las metas programadas.

A la fecha el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana no ha sido socializado a los 29 municipios del departamento del Meta para su conocimiento y adopción de acuerdo a su contexto; lo cual es importante realizar en el 2026; así como el seguimiento y control del cumplimiento de las metas establecidas en Plan Integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Considerando que la ejecución requiere adelantar adquisición de elementos de protección personal para fortalecer la capacidad operativa de los organismos de seguridad y fuerza publica, se destina el presupuesto de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANT	MIGUEL CABALLERO SAS		SOLUCIONES MILITARES SAS		FUERZA ELITE OP SAS		VALOR PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Casco balístico NTMD-0246-A9 tipo 3	80	$ 2.500.000	$ 200.000.000	$ 2.480.000	$ 198.400.000	$ 2.430.000	$ 194.400.000	$ 2.470.000,00	$ 197.600.000

VALOR CHALECO ANTIBALAS			
DESCRIPCIÓN	CANT	DISTRIBUCIONES MILITARES	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chaleco balistico ejercito nivel IIIA NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde	80	$ 4.580.000	$ 366.400.000
Valor total			$ 564.000.000

NOTA. El precio del chaleco antibalas se toma como referencia del contrato N.1854 del 19 de Agosto de 2026

15. Observaciones

El presupuesto para la contratación es acorde al POAI para la vigencia 2026 según **Decreto 500 de 2025, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026" Y*** Decreto 149 de 2026, "***POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026"***

Atentamente,

Solicitante:

Nombre	ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Cargo	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Correo	gobierno@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Elaboró:

Nombre	JHON RIVEROS
Cargo	FORMULADOR CPS
Correo	gerenciacomunalyparticipacion@meta.gov.co
Teléfono	6818500 EXT 6101

Original

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD
GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS
DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER, Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2024005500227**

Observaciones: Decreto 500 de 2025, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, ¿RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y Decreto 149 de 2026, ?POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL META VIGENCIA FISCAL 2026, CONTENIDA EN LA ORDENANZA N. 1325 DEL 30 DE MAYO DE 2026.

En la fecha 28 de agosto de 2026, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo ***"El Gobierno de la Unidad 2024-2027"***:

PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META. 1.1 EJE ESTRATÉGICO CIUDADANÍA SEGURA. 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD.	1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES.	1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad .	Sector 45 - Gobierno Territorial.	Meta 11011014501. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalia, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas. .

Actividad o componente a ejecutar: *Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público.*
Objeto del gasto: *Adición N° 01 al contrato N° 1854 de 2026 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".*

Valor: $564,000,000.00.
Fuente de Financiación: 42 Contribución de Seguridad-42 RB
Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 28 de agosto de 2026

JEIMMY LISSED MOLANO MORENO
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboró: Karen Stephanie Ramírez CPS 1470 de 2026.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	PRESUPUESTO OFICIAL	CÓDIGO:	F-BS-13
		VERSIÓN:	02

CIUDAD	VILLAVICENCIO	FECHA	03 de septiembre de 2026
DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	Secretaria de Gobierno y Seguridad		

Certifico que el presente presupuesto corresponde al valor estimado por esta dependencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL
1	**ADICION 1 AL CONTRATO 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**	**$ 564.000.000**
GRAN TOTAL:		**$ 564.000.000**

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyectó: German Enrique Perdomo Chaparro
Contratista (CPS)
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	F-BS-03
		Versión:	05

3750

Fecha:	3/09/2026
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Objeto del gasto:	ADICIÓN 1 AL CONTRATO N. 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"			
Término de ejecución del contrato:	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026			
BPIN (Sólo inversión):	2024005500227			
Trazador presupuestal (Marque con X o N/A) :	Indígenas	N.A.	Equidad de la Mujer	N.A.
	Víctimas	N.A.	Construcción de Paz	X
	Discapacidad	N.A.	Adolescencia	N.A.
	N.A.R.P	N.A.	Infancia	N.A.
	Nota:(Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)			
Número de rubro presupuestal:	0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.003 - 42RB			
Nombre rubro presupuestal:	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)			

No. Ítem	CPC	Valor
1	3697102	192.683.481
Valor total solicitud:		**192.683.481**

Inserte filas según CPC (Máximo 45 filas)

Valor total solicitud en letras:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE

Nombre:	**ANDREA LIZCANO NOGUERA**
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Ordenador del Gasto	

Nombre:	**JHON RIVEROS**
Cargo:	FORMULADOR CPS
Proyectó	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ:
FECHA: 04 SEP. 2026
HORA: 8:52 am

DEPARTAMENTO DEL META	SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código:	F-BS-03
		Versión:	05

Fecha:	3/09/2026 3949
Dependencia ordenadora del gasto:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Objeto del gasto:	ADICIÓN 1 AL CONTRATO N. 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"			
Término de ejecución del contrato:	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026			
BPIN (Sólo inversión):	2024005500227			
Trazador presupuestal (Marque con X o N/A) :	Indígenas	N.A.	Equidad de la Mujer	N.A.
	Víctimas	N.A.	Construcción de Paz	X
	Discapacidad	N.A.	Adolescencia	N.A.
	N.A.R.P	N.A.	Infancia	N.A.
	Nota:(Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)			
Número de rubro presupuestal:	0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.002 - 42RB			
Nombre rubro presupuestal:	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			

No. Ítem	CPC	Valor
1	2823614	371.316.519
Valor total solicitud:		**371.316.519**

Inserte filas según CPC (Máximo 45 filas)

Valor total solicitud en letras:	TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE

Nombre:	**ANDREA LIZCANO NOGUERA**
Cargo:	Secretaria de Gobierno y Seguridad
Ordenador del Gasto	

Nombre:	**JHON RIVEROS**
Cargo:	FORMULADOR CPS
Proyectó	

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ
FECHA 04 SEP 2026
HORA 8:52 am

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

Certificado No. **3749**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 Fecha de Expedición: 04 sept. 2026

Objeto: BPIN 2024005500227 ADICION 1 AL CONTRATO No 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.00 2 - 42RB	**BPIN 2024005500227. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUD** Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero **Recurso Propio**-Destinación Específica Recursos del Balance Contribución de Seguridad **Clasificadores** -2823614 371.316.519,00	371.316.519,00
	TOTAL CERTIFICADO	371.316.519,00

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

Elaboró: CTORRESG

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

GOBERNACION DEL META

NIT. 892000148-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3750
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 Fecha de Expedición: 04 sept. 2026

Objeto: BPIN 2024005500227 ADICION 1 AL CONTRATO No 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0304 - 2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.00 3 - 42RB	**BPIN 2024005500227. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUD** Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) **Recurso Propio**-Destinación Específica Recursos del Balance Contribución de Seguridad **Clasificadores** -3697102 192.683.481,00	192.683.481,00
	TOTAL CERTIFICADO	192.683.481,00

CÉSAR ALBERTO RODRÍGUEZ PARAMO
Gerente de Presupuesto

Villavicencio, 07 de septiembre de 2026

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante el Decreto 275 de 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO.

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de programas y proyecto de inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500227 de fecha 28 de agosto de 2026, bajo el nombre del proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO, A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
3749	04-09-2026	Construcción de paz	2823614	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.002-42RB	N/A	$371.316.519	$371.316.519
3750	04-09-2026	Construcción de paz	3697102	0304-2.3.45.4501.1000.006.2.3.2.02.01.003-42RB	N/A	$192.683.481	$192.683.481
TOTALES						**$564.000.000**	**$564.000.000**

OBJETO A CONTRATAR:
ADICIÓN 1 AL CONTRATO N. 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES: "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

LUGAR DE EJECUCIÓN
En el Municipio de Villavicencio - Meta

VALOR DE LA ADICIÓN No 1: El presupuesto estimado para la presente adición es la suma de
QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($564.000.000,00)

Discriminados como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chaleco balístico Ejercito nivel IIIA NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde	80	$4.580.000	**$366.400.000,00**
2	Casco balístico NTMD-0246-A3	80	$2.470.000	**$197.600.000,00**
TOTAL				**$564.000.000,00**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Los elementos de protección personal a adquirir con la presente adición se regirán por las características y especificaciones técnicas mínimas que se detallan en las fichas técnicas anexas y que requiere el Ejercito Nacional, el cual hará parte integral de este estudio previo, y que tendrá que tener en cuenta el contratista.

ENTIDAD QUE SOLICITA	DESCRIPCION	CANTIDAD
Séptima Brigada del Ejercito Nacional	Chaleco balístico Ejercito nivel IIIA NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde	80
	Casco balístico NTMD-0246-A3	80

FORMA DE PAGO:

En la presente adición no procederá a modificar las condiciones de pago pactadas inicialmente por las partes en el contrato 1854 de 2026, por lo cual se mantienen la ya establecidas en el contrato anteriormente mencionado.

ESTUDIO TÉCNICO:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:**

Atendiendo los mandatos previstos en la Constitución Política corresponde a las entidades territoriales como órganos autónomos para la gestión de sus intereses garantizar el cumplimiento de los principios orientadores de la función pública administrativa contemplados en el artículo 209, como son la igualdad, moralidad, eficacia, economía,

celeridad imparcialidad y publicidad. Es así como dentro de los fines no sólo del Estado sino de la contratación estatal se encuentra el garantizar el interés general y la eficiente prestación de los servicios a cargo de los entes estatales, respetando los derechos y deberes de los contratistas como colaboradores en el logro de los propósitos estatales.

En ese sentido y teniendo en cuenta las competencias constitucionales y legales atribuidas a los Departamentos para administrar los recursos de los asuntos seccionales, y realizar la promoción y planificación del desarrollo económico y social, es necesario propender por el cabal cumplimiento de los principios estatales de transparencia, economía, responsabilidad entre otros.

En cumplimiento de los enunciados anteriormente, mediante la observancia absoluta de los postulados legales en materia de contratación administrativa previstos en el Estatuto de Contratación Estatal contenidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 así como en sus decretos reglamentarios y en los diferentes lineamientos de Jurisprudencias.

Para los asuntos de seguridad y orden público, si bien, el deber de conservar el orden en el territorio nacional corresponde al presidente de la república (art. 189, numeral. 4° C.P). los Gobernadores y Alcaldes tienen idéntica atribución en departamentos y municipios, de conformidad con la ley y en cumplimiento de las órdenes que reciban del presidente. El alcalde, además de estar obligado a cumplir las órdenes presidenciales, deberá acatar también las instrucciones del gobernador en la misma materia, de acuerdo con las circunstancias de desorden público e inseguridad.

La Carta política señala, entonces, la responsabilidad que asiste a gobernadores y alcaldes como agentes del Presidente de al República para el manejo del orden público territorial. Las Leyes y Decretos les fijan competencia puntual para el diseño y ejecución de las políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana. La Política de defensa y seguridad democrática del gobierno nacional imparte las directrices generales y contempla los mecanismos necesarios para enfrentar amenazas, prevenir hechos alteradores del orden y atender las diferentes circunstancias que vulneren la seguridad ciudadana y la convivencia.

El marco legal de implementación del Fondo de Seguridad territorial creado a través de la Ley 418 de 1997, modificada, prorrogada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, y el Decreto 399 de 2011, por el cual se establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales y se dictan otras disposiciones, ha dispuesto en el artículo 15 la asignación de recursos de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos de los FONSET se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional.

De igual manera en el artículo 18 del Decreto 399 de 2011, compilado en el artículo 2.7.1.1.18 del Decreto 1066 de 2015 se establecen las funciones de los comités de orden público, indicando entre otras, que estos comités deben aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo las necesidades de

seguridad en cada jurisdicción, en el marco de lo establecido en este decreto y de las políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana. Es así como los recursos del FONSET se destinan a cubrir las necesidades regionales de seguridad y convivencia Ciudadana de conformidad, con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, debidamente aprobado en el Comité de Orden Público en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana.

El Plan de Desarrollo del Gobierno Departamental "EL GOBIERNO DE LA UNIDAD 2024-2027" en la PILAR 1. SEGURIDAD TOTAL Y DERECHOS HUMANOS EN EL META, 1.1.1 LÍNEA ESTRATÉGICA FORTALECER LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD, 1.1.1.1 PROGRAMA CAPACIDADES INSTITUCIONALES, 1.1.1.1.1 Subprograma Infraestructura y Dotación para la seguridad, SECTOR 45 Gobierno Territorial, META. Fortalecer la capacidad operativa de las 5 entidades que hacen parte del Comité de Orden Público Departamental como Fuerza Militares (Armada, Ejército y Fuerza Aérea) Policía (DEMET, MEVILL y DEGUV) y fiscalía, policía y migración Colombia con elementos técnicos, tecnológicos, movilidad, suministros, logística y pago de recompensas . Además, teniendo en cuenta que en el proyecto FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO A FIN DE PREVENIR, PROMOCIONAR, PROMOVER Y PROTEGER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL META" identificado con codigo BPIN 2024005500227, el cual contiene la actividad "Fortalecer la capacidad operativa de los miembros del comité de orden público".

El Departamento de Meta, consiente de la responsabilidad que le asiste en materia de seguridad, formuló el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, a partir de la identificación de las problemáticas en materia de seguridad de las comunidades de los 29 municipios del Departamento el cual a partir de dichas necesidades, orientó estrategias de atención a las alteraciones del orden público, prevención del delito en sus diversas manifestaciones y modalidades y la implementación de estrategias que permitan la consolidación de mejores condiciones de paz, por ello, el Comité de Orden Público aprobó mediante acta 04 del 13 de abril, acta 05 del 06 de mayo y acta 06 del 29 de mayo 2026, el proyecto para la "AQUISICIÓN DEELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA"

Por las razones expuestas anteriormente, el departamento del Meta suscribió el contrato 1854 de 2026 con la empresa DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S, para la adquisición de los elementos aprobadas en los respectivos comités de orden público. Dicho contrato se encuentra vigente y en ejecución, fundamentado en los argumentos legales y constitucionales antes descritos. en sesión de los comités de Orden Público No. 09 del 21 de agosto de 2026, se solicitó adicionar más elementos de protección personal con destino a la Séptima Brigada del Ejército Nacional, esta solicitud fue sometida a votación por los integrantes del comité, quedando aprobada la adición mediante el acta de comité No. 09 del 21 de agosto de 2026, en virtud de las razones expuestas a continuación:

El coronel Jarol Roldan Espitia Buitrago, Comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, expone que: de acuerdo a los análisis realizados por la sección de inteligencia de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, se logran identificar factores de inestabilidad que en la actualidad están afectando la región y que a su vez afectan la seguridad de la población civil, así bien con la aprobación del proyecto de adición de elementos de protección personal y posterior dotación del personal de soldados que conforman esta unidad, se pretende atacar la siguiente problemática:

1. Los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR): La presencia de estructuras disidentes, con intentos de expansión territorial hacia zonas rurales del Ariari, corredores hacia Guaviare, presencia predominante de estructuras disidentes de las FARC.
2. Las economías ilícitas: Que constituyen el principal motor financiero de la violencia en el departamento del Meta, entre las más relevantes se encuentran cultivos ilícitos, laboratorios de procesamiento de cocaína, tráfico de estupefacientes, minería ilegal, extorsión sistemática, estas economías facilitan e l fortalecimiento logístico y financiero de las estructuras armadas ilegales.
3. Criminalidad asociada al control territorial: Los grupos armados buscan establecer control social sobre comunidades rurales, lo cual genera desplazamiento forzado, amenazas a lideres sociales, imposición de normas ilegales, cobro de "impuestos" a actividades económicas, la producción y tráfico de cocaína constituye el principal recurso d e financiación de los grupos armados.
4. Control territorial rural: Las organizaciones criminales buscan dominar zonas rurales aisladas donde el Estado tiene menor presencia institucional.
5. Corredores estratégicos de movilidad: El Departamento del Meta posee varios corredores estratégicos utilizados para la movilidad de actores armados y economías ilícitas, los grupos armados dependen de estas rutas logísticas que conectan zonas de producción con rutas de salida del narcotráfico.
6. Extorsión: Presenta tendencia creciente, especialmente contra comerciantes, ganaderos, transportadores empresarios rurales, aumentando las denuncias por extorsión.

El departamento del Meta enfrenta una situación compleja de convivencia ciudadana, caracterizada por la persistencia de Grupos Armados Organizados (GAO) que afectan la seguridad rural y urbana. El Ejército Nacional Séptima Brigada focaliza sus acciones en combatir la extorsión, la cual creció a nivel nacional un 20,5% en cuatro años, el secuestro, y el control territorial para disminuir la percepción de inseguridad; esta vulnerabilidad desata incidentes y ataques a las personas que habitan estas poblaciones aumentando problemáticas de convivencia ciudadana referente a la extorsión (modalidad "tio-tio" o directa) que afecta comerciantes, ganaderos y transportadores en municipios como Villavicencio, Granada y Puerto López, lo que puede generar pérdida de vidas humanas y/o afectaciones a las infraestructuras tanto militares como civiles, en la actualidad este Comando está dando cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS que apoya la recolección de información para el desarrollo de operaciones terrestres unificadas en el área de operaciones "Destreza" con la finalidad de aportar al PMTD y de esta manera establecer un ambiente seguro y protegido, por las estructuras residuales o disidencias asociadas a

las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). que su principal fuente de financiamiento es el narcotráfico, que regulan la producción y compra de pasta base, cobran "impuestos" o administran directamente laboratorios.

En virtud de lo anterior, se establece la necesidad de adicionar más elementos de protección personal a la Séptima Brigada del Ejército Nacional, esto con el propósito de fortalecer la capacidad operativa de dicha entidad y así lograr dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo adscritas a la Secretaria de Gobierno y Seguridad direccionadas al FONSET y al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC.

Teniendo en consideración lo manifestado anteriormente, son claras las necesidades planteadas que se generaron posteriormente a la estructuración del contrato en mención y a las primeras necesidades planteadas por los integrantes del comité de orden público, es por ello que en razón a que el contrato 1854 de 2026 se encuentra vigente y en ejecución, se pretende adicionar más elementos de protección personal que serán entregas con destino a la Séptima Brigada del Ejército Nacional, lo cuales cumplen una funcionalidad y finalidad equivalente dentro del mismo objeto contractual y a la necesidad planteada inicialmente.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

EL DEPARTAMENTO cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad", considera que para la administración central es conveniente y oportuna la celebración de Adicionar en valor el presente contrato 1854 de 2026, cuyo objeto es "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".**

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer los precios del estudio de mercado para la presente Adición No 1, se tomó en cuenta las cotizaciones remitida por parte del contratista y demás empresas dedicadas a esta actividad de conformidad a las ficha técnicas remitidas en dicha solicitud de cotización y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en los documentos anexos.

ESTUDIOS JURÍDICOS: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección es el contenido en la Constitución Política, en la ley 80 de 1993 " articulo 40. Del contenido del Contrato Estatal", la ley 1150 de 2007, Decreto 19 de 2012, Decreto No 1082 de 2015, y los decretos reglamentarios, leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá realizar la debida ampliación y cobertura de las garantías inicialmente pactadas al termino establecido para la presente adición.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: En la presente adición se mantendrán intactas todas las demás obligaciones inicialmente pactadas por las partes.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta seguirá ejerciendo la supervisión, a través del funcionario asignado

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por la Secretaria de Gobierno y Seguridad del DEPARTAMENTO.

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad
ORDENADOR DEL GASTO

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre	Mauricio Hernández Herrera	Nombre:	German Perdomo Chaparro	Nombre:	Camilo Andrés Núñez Rojas
Cargo	Abogado Especializado CPS	Cargo:	Contadora CPS	Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Proyectó componente jurídico		Proyectó componente financiero		Aprobó	

Villavicencio, 07 de septiembre de 2026

Doctora:
ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad
Gobernación del Meta
La ciudad.

ASUNTO: Necesidad de Adición No 1 al contrato 1854 de 2026, que tiene como objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**.

Respetada Doctora Andrea,

Cordial saludo.

De manera atenta me permito presentar justificación técnica en lo referente a la viabilidad de realizar la Adición No 1 al contrato 1854 de 2026, que tiene como objeto: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** bajo las siguientes consideraciones:

- Que el día 19 de agosto de 2026, el Departamento del Meta y el contratista: **DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.**, con NIT: 900.586.300-4, representada legalmente por: HESNARD EDUARDO RAMIREZ ROJAS C. C. No. 79.542.230, suscribieron el contrato No. 1854 del 19 de agosto de 2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", por el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.812.700.000,00)**, por el termino de ejecución de TRES (3) MESES.
- Que el día veinte (20) de agosto de 2026 se dio inicio al contrato No. 1858 del 19 de agosto de 2026 con fecha de terminación diecinueve (19) de noviembre de 2026.
- Dicho contrato se encuentra vigente y en ejecución, fundamentado en los argumentos legales y constitucionales antes descritos. En sesión del comité de Orden Público No. 09 del 21 de agosto de 2026, se solicitó adicionar más elementos de protección personal con destino a la Séptima Brigada del Ejército Nacional; esta solicitud fue sometida a votación por los integrantes del comité, quedando aprobada la adición mediante el acta de comité No. 09 del 21 de agosto de 2026, en virtud de las razones expuestas a continuación:
- El coronel Jarol Roldan Espitia Buitrago, Comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, expone que: de acuerdo a los análisis realizados por la sección de inteligencia de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, se logran identificar

factores de inestabilidad que en la actualidad están afectando la región y que a su vez afectan la seguridad de la población civil, así bien con la aprobación del proyecto de adición de elementos de protección personal y posterior dotación del personal de soldados que conforman esta unidad, se pretende atacar la siguiente problemática:

1. Los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR): La presencia de estructuras disidentes, con intentos de expansión territorial hacia zonas rurales del Ariari, corredores hacia Guaviare, presencia predominante de estructuras disidentes de las FARC.
2. Las economías ilícitas: Que constituyen el principal motor financiero de la violencia en el departamento del Meta, entre las más relevantes se encuentran cultivos ilícitos, laboratorios de procesamiento de cocaína, tráfico de estupefacientes, minería ilegal, extorsión sistemática, estas economías facilitan e l fortalecimiento logístico y financiero de las estructuras armadas ilegales.
3. Criminalidad asociada al control territorial: Los grupos armados buscan establecer control social sobre comunidades rurales, lo cual genera desplazamiento forzado, amenazas a lideres sociales, imposición de normas ilegales, cobro de "impuestos" a actividades económicas, la producción y tráfico de cocaína constituye el principal recurso d e financiación de los grupos armados.
4. Control territorial rural: Las organizaciones criminales buscan dominar zonas rurales aisladas donde el Estado tiene menor presencia institucional.
5. Corredores estratégicos de movilidad: El Departamento del Meta posee varios corredores estratégicos utilizados para la movilidad de actores armados y economías ilícitas, los grupos armados dependen de estas rutas logísticas que conectan zonas de producción con rutas de salida del narcotráfico.
6. Extorsión: Presenta tendencia creciente, especialmente contra comerciantes, ganaderos, transportadores empresarios rurales, aumentando las denuncias por extorsión.

- El departamento del Meta enfrenta una situación compleja de convivencia ciudadana, caracterizada por la persistencia de Grupos Armados Organizados (GAO) que afectan la seguridad rural y urbana. El Ejército Nacional Séptima Brigada focaliza sus acciones en combatir la extorsión, la cual creció a nivel nacional un 20,5% en cuatro años, el secuestro, y el control territorial para disminuir la percepción de inseguridad; esta vulnerabilidad desata incidentes y ataques a las personas que habitan estas poblaciones aumentando problemáticas de convivencia ciudadana referente a la extorsión (modalidad "tio-tio" o directa) que afecta comerciantes, ganaderos y transportadores en municipios como Villavicencio, Granada y Puerto López, lo que puede generar pérdida de vidas humanas y/o afectaciones a las infraestructuras tanto militares como civiles, en la actualidad este Comando está dando cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS que apoya la recolección de información para el desarrollo de operaciones terrestres unificadas en el área de operaciones "Destreza" con la finalidad de aportar al PMTD y de esta manera establecer un ambiente seguro y protegido, por las estructuras residuales o disidencias asociadas a las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). que su principal fuente de financiamiento es el narcotráfico, que regulan la producción y compra de pasta base, cobran "impuestos" o administran directamente laboratorios.
- Teniendo en consideración lo manifestado anteriormente, son claras las necesidades planteadas que se generaron posteriormente a la estructuración del

contrato en mención y a las primeras necesidades planteadas por los integrantes del comité de orden público, es por ello que en razón a que el contrato 1854 de 2026 se encuentra vigente y en ejecución, se pretende adicionar más elementos de protección personal con destino a la Séptima Brigada del Ejército Nacional, los cuales cumplen una funcionalidad y finalidad equivalente dentro del mismo objeto contractual y a la necesidad planteada inicialmente.

- Que, de acuerdo al presupuesto arrojado por el estudio de mercado realizado de conformidad a la necesidad planeada, el valor de la presente adición es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($564.000.000,00)**, valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial y los respectivos Análisis de Precios.

Atentamente,

CAMILO ANDRES NUÑEZ ROJAS
Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Secretaria de Gobierno y Seguridad
Supervisor del Contrato 1854 de 2026

Villavicencio, 07 de septiembre de 2026

Doctor:

JUAN PABLO REYES GONZALEZ
GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES
Secretaria Jurídica
Gobernación del Meta

ASUNTO: Solicitud de Aprobación de Adición No 1 al contrato 1854 de 2026, que tiene como objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**.

Cordial saludo,

Por medio de la presente allego los respectivos documentos Técnicos, Jurídicos y económicos para solicitar la aprobación de la Adición No 1 al contrato 1854 de 2026, que tiene como objeto: **ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, por un valor de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($564.000.000,00)**

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA
Secretaria de Gobierno y Seguridad

Proyecto: Mauricio Hernández Herrera.
Abogado Especializado CPS – Secretaria de Gobierno y Seguridad

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-26
		VERSIÓN:	01

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1854 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.

CONTRATISTA:	**DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.** **NIT: 900.586.300-4** **R/L: HESNARD EDUARDO RAMIREZ ROJAS** **C. C. No. 79.542.230**
OBJETO DEL CONTRATO	**"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"**
VALOR INICIAL:	**DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.812.700.000,00)**
VALOR ADICIÓN:	**QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($564.000.000,00)**
FECHA DE INICIO	20 de Agosto del 2026
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TRES (3) MESES.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA:	11 SEP 2026

Entre los suscritos, **ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 40.189.207 de Villavicencio - Meta, en calidad de Secretaria de Gobierno y Seguridad, nombrada mediante Decreto 028 de 2024 y posesionado según consta en acta No 017 del 04 de enero de 2024, facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y de otra, **DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.**, con NIT: 900.586.300-4, representada legalmente por: HESNARD EDUARDO RAMIREZ ROJAS C. C. No. 79.542.230, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Adición No 1 al contrato No. 1854 de fecha 19 de agosto de 2026, que se regirá por las siguientes cláusulas previas las consideraciones descritas a continuación:

- Que el día 19 de agosto de 2026, el Departamento del Meta y el contratista: **DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.**, con NIT: 900.586.300-4, representada legalmente por: HESNARD EDUARDO RAMIREZ ROJAS C. C. No. 79.542.230, suscribieron el contrato No. 1854 del 19 de agosto de 2026, cuyo objeto es: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", por el valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.812.700.000,00)**, por el termino de ejecución de TRES (3) MESES.

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1854 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.

- Que el día veinte (20) de agosto de 2026 se dio inicio al contrato No. 1858 del 19 de agosto de 2026 con fecha de terminación diecinueve (19) de noviembre de 2026
- Que de conformidad con lo manifestado por el supervisor en oficio de fecha siete (07) de septiembre de 2026, se requiere realizar la ADICIÓN No. 1 al contrato 1854 de 2026, que tiene como objeto: "**ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META**", debido a los siguientes fundamentos:

 - Dicho contrato se encuentra vigente y en ejecución, fundamentado en los argumentos legales y constitucionales antes descritos. En sesión del comité de Orden Público No. 09 del 21 de agosto de 2026, se solicitó adicionar más elementos de protección personal con destino a la Séptima Brigada del Ejército Nacional; esta solicitud fue sometida a votación por los integrantes del comité, quedando aprobada la adición mediante el acta de comité No. 09 del 21 de agosto de 2026, en virtud de las razones expuestas a continuación:
 - El coronel Jarol Roldan Espitia Buitrago, Comandante de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, expone que: de acuerdo a los análisis realizados por la sección de inteligencia de la Séptima Brigada del Ejército Nacional, se logran identificar factores de inestabilidad que en la actualidad están afectando la región y que a su vez afectan la seguridad de la población civil, así bien con la aprobación del proyecto de adición de elementos de protección personal y posterior dotación del personal de soldados que conforman esta unidad, se pretende atacar la siguiente problemática:
 - Los Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR): La presencia de estructuras disidentes, con intentos de expansión territorial hacia zonas rurales del Ariari, corredores hacia Guaviare, presencia predominante de estructuras disidentes de las FARC.
 - Las economías ilícitas: Que constituyen el principal motor financiero de la violencia en el departamento del Meta, entre las más relevantes se encuentran cultivos ilícitos, laboratorios de procesamiento de cocaína, tráfico de estupefacientes, minería ilegal, extorsión sistemática, estas economías facilitan e l fortalecimiento logístico y financiero de las estructuras armadas ilegales.
 - Criminalidad asociada al control territorial: Los grupos armados buscan establecer control social sobre comunidades rurales, lo cual genera desplazamiento forzado, amenazas a lideres sociales, imposición de normas ilegales, cobro de "impuestos" a actividades económicas, la producción y tráfico de cocaína constituye el principal recurso d e financiación de los grupos armados.
 - Control territorial rural: Las organizaciones criminales buscan dominar zonas rurales aisladas donde el Estado tiene menor presencia institucional.
 - Corredores estratégicos de movilidad: El Departamento del Meta posee varios corredores estratégicos utilizados para la movilidad de actores armados y economías ilícitas, los grupos armados dependen de estas rutas logísticas que conectan zonas de producción con rutas de salida del narcotráfico.
 - Extorsión: Presenta tendencia creciente, especialmente contra comerciantes, ganaderos, transportadores empresarios rurales, aumentando las denuncias por extorsión.
 - El departamento del Meta enfrenta una situación compleja de convivencia ciudadana,

caracterizada por la persistencia de Grupos Armados Organizados (GAO) que afectan la seguridad rural y urbana. El Ejército Nacional Séptima Brigada focaliza sus acciones en combatir la extorsión, la cual creció a nivel nacional un 20,5% en cuatro años, el secuestro, y el control territorial para disminuir la percepción de inseguridad; esta vulnerabilidad desata incidentes y ataques a las personas que habitan estas poblaciones aumentando problemáticas de convivencia ciudadana referente a la extorsión (modalidad "tio-tio" o directa) que afecta comerciantes, ganaderos y transportadores en municipios como Villavicencio, Granada y Puerto López, lo que puede generar pérdida de vidas humanas y/o afectaciones a las infraestructuras tanto militares como civiles, en la actualidad este Comando está dando cumplimiento del plan AYACUCHO PLUS que apoya la recolección de información para el desarrollo de operaciones terrestres unificadas en el área de operaciones "Destreza" con la finalidad de aportar al PMTD y de esta manera establecer un ambiente seguro y protegido, por las estructuras residuales o disidencias asociadas a las antiguas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC). que su principal fuente de financiamiento es el narcotráfico, que regulan la producción y compra de pasta base, cobran "impuestos" o administran directamente laboratorios

- Que de acuerdo al presupuesto estimado por el supervisor, el valor de la presente adición es de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($564.000.000,00)**, valor que se encuentra soportado en el presupuesto oficial y los respectivos Análisis de Precios.
- Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No. 3749 de fecha 04 de septiembre de 2026, por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE. ($371.316.519,00)** y el No. 3750 de fecha 04 de septiembre de 2026, por valor de **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE. ($192.683.481,00)**, para respaldar la adición.
- Que la presente adición No1, se encuentra debidamente sustentada, y se celebra de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: "ADICION 1 AL CONTRATO 1854 DE 2026 CUYO OBJETO ES ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Y MATERIAL DE INTENDENCIA PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y FUERZA PUBLICA CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DE LA ADICIÓN: El valor de la presente adición de acuerdo al presupuesto oficial estimado, será de **QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($564.000.000,00)**, discriminados como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Chaleco balístico Ejercito nivel IIIA NTMD-0028-A9 tipo 3 color verde	80	$4.580.000	**$366.400.000,00**

ADICIÓN No 1 AL CONTRATO No. 1854 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S.

2	Casco balístico NTMD-0246-A3	80	$2.470.000	**$197.600.000,00**
TOTAL				**$564.000.000,00**

CLAUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato **No 1854 de 2026**, no modificadas por la presente Adición, permanecen vigentes así como su exigibilidad.

CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS: El contratista está obligado a actualizar las pólizas suscritas en el contrato inicial de acuerdo a los ajustes en valor establecidos en la presente acta.

CLAUSULA QUINTA. DOCUMENTOS: Hacen parte del presente 1) Certificado del banco de programas y proyectos 2) estudio de mercado 3) Presupuesto oficial. 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 5) estudio previo. 6) documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Adición No 1, se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en Villavicencio (Meta) a los 11 SEP 2026

ANDREA CAROLINA LIZCANO NOGUERA	**DISTRIBUCIONES MILITARES S.A.S**
Secretaria de Gobierno y Seguridad	R/L HESNARD EDUARDO RAMIREZ ROJAS
	Contratista
JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ	
Vo. Bo. Gerente de Asuntos Contractuales – secretaria Jurídica	

V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II JUAN PABLO REYES G.

Firma:		Firma:	
Nombre:	Camilo Andres Nuñez Rojas	Nombre:	
Cargo:	Gerente de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Supervisor)	Cargo:	
Reviso		Proyecto	